



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2007

VOL. LV

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 15 de marzo de 2007

Núm. 17

A las once de la mañana (11:00 a.m.) de este día, jueves, 15 de marzo de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, para hoy jueves, 15 de marzo de 2007. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez y el Diácono José A. Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO GUTIERREZ: Leemos en esta mañana en el Evangelio de Mateo, en el Capítulo 5: “Cuando Jesús vio tanta gente subió a la montaña y se sentó. Los discípulos se le acercaron, y El comenzó a enseñarles: Dios bendice a los que confían totalmente en El, pues ellos forman parte de su reino. Dios bendice a los que sufren, pues El los consolará. Dios bendice a los humildes, pues ellos recibirán la tierra prometida. Dios bendice a los que desean la justicia, pues El cumplirá sus deseos. Dios bendice a los compasivos, pues El será compasivo con ellos. Dios bendice a los que tienen un corazón puro, pues ellos verán a Dios. Dios bendice a los que trabajan para que haya paz en el mundo, pues ellos serán llamados hijos de Dios. Dios bendice a los que son maltratados por practicar la justicia, pues ellos forman parte de su reino. Dios los bendecirá a ustedes, cuando por causa mía la gente los maltrate y digan mentiras contra ustedes. ¡Alégrese! ¡Pónganse contentos! Porque van a recibir un gran premio en el cielo.

Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Oremos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Padre de amor y de misericordia, te alabamos y te damos gracias al comienzo de esta sesión. Tu Hijo, con el trabajo de sus manos, elevó la dignidad del trabajo humano. Nos concedió el don inestimable de colaborar con nuestro trabajo a su obra redentora. Te pedimos, por tanto, que concedas a los que van a participar de esta

sesión, la bendición que esperan de Ti para que, dedicándose a transformar con habilidad las cosas que Tú has creado, se alegren de aliviar con su esfuerzo las necesidades de los más necesitados de nuestro país, para alabanza de tu Nombre. Que tomen las decisiones que respondan en beneficio de nuestra patria puertorriqueña. Lo pedimos en el nombre de Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Acta correspondiente al pasado lunes, 12 de marzo de 2007.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 801; 802; 805 y de las R. C. de la C. 1448 y 1917, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 796; 804; 806 y de la R. C. de la C. 1927, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 555.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1488; 1489 y 1545, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1106; 1262 y 1404.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1672, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1805; del P. de la C. 3248 y de la R. C. de la C. 1171, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1824, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2078.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1970.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 939 y de la R. C. de la C. 481.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del agrónomo Carlos E. Morganti Yulfo, para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, dos segundos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1619 y 1625, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1329.

De la Comisión de Reglas y Calendario, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2831; 2841 y 2844, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1939

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención en Intervención con la Violencia Doméstica", a fin de disponer que cuando se haya ocupado un arma de fuego como parte de una orden de protección bajo esta Ley, se cancelará permanentemente cualquier tipo de licencia de posesión o portación de armas al promovido si este incumple con los términos de la orden de protección.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1940

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 377 de 16 de septiembre de 2004, conocida como “Ley de Mandato Constitucional de Rehabilitación”, a los fines de establecer una unidad de apoyo para que cuando el confinado sea liberado luego de haber cumplido su sentencia, se le provean servicios que le ayuden a identificar las opciones con las que cuenta para lograr su plena rehabilitación y reintegración a la sociedad.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1941

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 19 (A) de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a fin de ampliar las funciones de la Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-social de la Policía de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1942

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley núm. 177 de 12 de agosto de 1995; el inciso (b) y (f) de la Regla 6.1 y el inciso (a) de la Regla 218 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963 con el fin de excluir a los imputados de delitos que no cualificarían para el privilegio de sentencia suspendida de los beneficios de fianza diferida, bajo reconocimiento propio o bajo custodia de tercero.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1943

Por el señor Rosselló González, la señora Nolasco Santiago, los señores Pagán González, Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar las Secciones 4002 y 4023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el propósito de reducir la doble tributación, establecer un sistema de arbitrios más efectivo, eficiente y equitativo; además de establecer mecanismos que promuevan justicia contributiva al consumidor, a la industria de elaboración y distribución de bebidas alcohólicas y a la importante industria del Turismo en Puerto Rico y para otros fines.”

(HACIENDA)

P. del S. 1944

Por el señor Rosselló González, la señora Nolasco Santiago, los señores Pagán González, Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar la Ley Núm. 28 del 1 de julio de 1997, según enmendada, a los fines de disponer que sea compulsorio informar anualmente el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso Contra Menores a las escuelas públicas y privadas, los establecimientos de cuidado de niños y las instituciones para personas maltratadas.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1945

Por el señor Fas Alzamora:

“Para establecer la “Ley para la enseñanza de civismo en las escuelas del sistema de educación pública en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

**P. del S. 1946

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Ramos Olivera, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para derogar la Sección 2035 y añadir una nueva Sección 2035 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de incluir entre los automóviles exentos de arbitrio a los vehículos híbridos.”

(HACIENDA)

****P. del S. 1947**

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Ramos Olivera, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para enmendar el inciso (H) del párrafo 2 del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines aumentar la deducción de un individuo por gastos incurridos en la compra e instalación de equipo solar para uso en los hogares de quinientos (500) dólares a mil quinientos (1,500) dólares y de doscientos cincuenta (250) a setecientos cincuenta (750) dólares en el caso de un individuo casado que viva con su cónyuge al finalizar su año contributivo y que opte por radicar planilla separada.”
(HACIENDA)

P. del S. 1948

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal", a fin de eximir a los policías municipales del pago de aranceles cuando utilicen polígonos privados para práctica de tiro con sus armas de reglamento y para facultar a los Municipios a establecer acuerdos de colaboración con los dueños de polígonos de tiro privados.”
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

*** Programática**

****Administración**

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 807

Por la señora González Calderón:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designe la cancha bajo techo de la Comunidad Villa Margarita con el nombre de Francisco Surillo Santiago.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. C. del S. 808

Por el señor González Velázquez:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil novecientos dólares (1,900.00), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 466 del 26 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 809

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico designar con el nombre de Juan “Picolino” Hernández Ferrer la Ave. Sabana Seca del Municipio de Toa Baja.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. C. del S. 810

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número tres (3), otorgada el 30 de enero de 1972, en el Municipio de San Juan, ante el Notario Público Bolívar Dones Rivera, sobre la Parcela número 25, inscrita en el Folio 245, del Tomo 117, del Registro de la Propiedad de Coamo, Finca 6088, inscripción primera (1ra), la cual consta a favor de la Sucesión de Don Francisco Rodríguez Rivera.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2911

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al ingeniero José J. Mendoza PE, quien será reconocido como Colegiado Distinguido del Capítulo de Caguas del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico durante su Asamblea Anual que se celebrará el 21 de abril de 2007.”

R. del S. 2912

Por el señor Arango Vinent:

“Para solicitar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, investigar todos los aspectos relativos a la contratación de los bufetes *Sidley, Austin, Brown & Wood* y del licenciado Ortiz Álvarez, incluyendo la contratación del licenciado Thomas C. Green, para la defensa del Gobernador Aníbal Acevedo Vilá en la investigación que realiza un Gran Jurado Federal sobre dicho funcionario público.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2913

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Hogar CREA, Inc., Distrito de Trujillo Alto, y a todos los jóvenes quienes celebran su “Ceremonia de Entrega de Certificados de Reeducción en el Hogar CREA” de Trujillo Alto.”

R. del S. 2914

Por el señor Muñiz Cortes:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Familia Pérez Padín, por la dedicatoria del Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce, Edición 2007.”

R. del S. 2915

Por el señor Muñiz Cortes:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a Doña Ana Luz Rosas Valera y Don Daniel Quiles López, por sus ejecutorias y logros profesionales en el campo de la Educación y la dedicatoria del Festival de Las Marías en honor a la China Dulce, Edición 2007.”

R. del S. 2916

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, y a la Comisión de Seguridad Pública a realizar una investigación sobre la marginación y el discrimen por razones político-partidistas en la Comandancia de la Policía Municipal de Coamo.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2917

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Centro Monserrate Bruno con motivo a la celebración del Trigésimo Quinto Aniversario de su fundación para brindar servicios a los ciudadanos de la edad de oro.”

R. del S. 2918

Por el señor Parga Figueroa:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y apoyo al consumidor puertorriqueño, en ocasión de celebrarse el 15 de marzo de 2007, el “Día Mundial de los Derechos del Consumidor”.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

Sust. al P. de la C. 3105

Por las Comisiones de Bienestar Social y de Presupuesto y Asignaciones:

“Para crear la Comisión Conjunta del Niño; disponer su composición; proveer para su funcionamiento y el desempeño de sus poderes y deberes; asignar fondos; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES Y DE HACIENDA)

*P. de la C. 3296

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para añadir la Sección 2519 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994; según enmendada, a los fines de extender la exención sobre las sobre embarcaciones utilizadas para prestar servicio de Remolque o servicio de Combustible; y para otros fines.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1912

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, Distrito Representativo Núm. 8, la cantidad de quinientos (500) dólares, asignados en la Resolución Conjunta Núm. 181 de 2 de agosto de 2006, inciso B, para que sean transferidos a la Clase Graduanda de noveno grado de la Escuela Padre Rufo Fernández de la Urb. Santa Juanita; madre encargada Iris Rivera Báez, Urb. El Cortijo C/ 17 R-17 Bayamón, PR 00956, Tel. (787) 797-6419, para que sean utilizados en los gastos de graduación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1930

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Cidra, la cantidad de trescientos (300) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 2, mediante la Resolución Conjunta Núm. 109 de 11 de abril de 2006, del Distrito Representativo Núm. 29, para que se distribuyan como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1931

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Cidra, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso a, mediante la Resolución Conjunta Núm. 206 de 12 de agosto de 2005, del Distrito Representativo Núm. 29, para que se distribuyan como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1933

Por el señor Navarro Suárez:

“Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de cien mil (100,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante el Apartado C, Inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 578 de 1 de agosto de 2002, para que se realicen mejoras en el área recreativa del Sector La Loma del Barrio Quebrada Arenas de Río Piedras, en el término municipal de San Juan, Distrito Representativo Núm. 5; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1936

Por el señor Aponte Hernández:

“Para solicitar al Departamento de Estado de los Estados Unidos, que, en conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y los procedimientos administrativos correspondientes, atienda con la mayor premura

posible el reclamo del señor Nefthalí Colón, ciudadano americano y residente de Puerto Rico, ante el alegado secuestro de su hijo, el niño Christian Emmanuelle Colón, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, Méjico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

* Programática

**Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Sustitutivo al P. de la C. 3105; el P. de la C. 3296 y las R. C. de la C. 1912; 1930; 1931; 1933 y 1936 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 621; 1849 y 1908.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1693; 1694 y la R. C. del S. 778.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. del S. 607.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2365; 2535 y 3177; las R. C. de la C. 621; 1849; 1897; 1898; 1908 y la R. Conc. de la C. 103.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. del S. 1202, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

“Para añadir un inciso (22) al Artículo 6 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, a los fines de asignar a la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos la responsabilidad de llevar a cabo el “Festival Muy Especial de las Artes” anualmente.

Aunque reconocemos los buenos propósitos contemplados en la presente medida y la preocupación de la Asamblea Legislativa por la población puertorriqueña de personas con impedimentos, entiendo que lo propuesto en ésta se atiende debidamente en la actualidad. El Departamento de Educación en conjunto con la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, realiza, desarrolla y promueve diferentes actividades en las cuales de una forma integrada, se promueven la participación de los estudiantes con impedimentos en todas las actividades celebradas en el Sistema Educativo para todos los estudiantes.

Dado que esta medida tiene una potencial erogación de fondos públicos, la misma tampoco cumple con la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006” la cual impone la obligación de no aprobar ninguna Ley o Resolución que autorice o cuya implantación requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, a los efectos de que existen o no fondos disponibles para financiar la misma y se identifique, expresamente su fuente de procedencia.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del licenciado Joel Aníbal Montalvo, Ayudante Ejecutivo y Asesor del Gobernador en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, una comunicación, remitiendo los anteproyectos de ley (07)F-298 y (07)F-299.

De la señora Fredeswinda Valentín Valentín, Secretaria General, Sindicato Puertorriqueños de Maestros, SPM, una comunicación, remitiendo Resolución censurando las gestiones administrativas y retirándole la confianza al Honorable Rafael Aragunde Torres, Secretario de Educación; censurando y repudiando a la Federación de Maestros y solicitándole al Gobernador que evalúe las determinaciones y acciones del Secretario de Educación.

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría Núm. CP-07-15 Compañía de Turismo de Puerto Rico; DA-07-23 Departamento de Estado, Fondos Públicos Asignados a la Comisión Especial para la Celebración del Cincuentenario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; DA-07-24 Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y M-07-43 Municipio de Utuado.

Del señor José Guillermo Dávila, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe sobre las transferencias de fondos efectuadas, según dispuesto en las Resoluciones Conjuntas 158 y 160 de 2006.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, cuatro comunicaciones, remitiendo Consulta Núm. 2004-53-0968-JPU para la ubicación de un proyecto residencial multifamiliar en una finca con cabida de 13.5759 cuerdas localizada en el Municipio de Ceiba; Caso Núm. JP-PT-46, Resolución: Adoptando el plan de área del Centro Urbano Tradicional (PACUT) del Municipio Autónomo de Caguas; Consulta Núm. 2005-55-0012-JPU-VA-M consulta de ubicación para un proyecto industrial en el Barrio Llanos Costa del Municipio de Cabo Rojo en un Predio Zonificado Desarrollo Selectivo (DS) de acuerdo a la delimitación de la reserva agrícola del Valle de Lajas y Consulta Núm. 2005-80-0362-JPU, Resolución, para la ubicación de un proyecto residencial unifamiliar en el Barrio Hato Puerco del Municipio de Canóvanas.

Del Honorable Juan C. Méndez Torres, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo carta circular núm. 1322-32-07, año fiscal 2006-2007, asunto: índice de materiales al 31 de diciembre de 2006.

Del Honorable Rafael Aragunde Torres, Secretario, Departamento de Educación, Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.

Del señor Reyes E. Rodríguez, Director Ejecutivo, Asociación de Maestros de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de Resolución aprobada por la Junta Local de la Universidad de Puerto Rico y por la Asamblea Anual de la Asociación de Maestros, titulada “Para solicitar el apoyo de la Asociación de Maestros de Puerto Rico en los reclamos de justicia y equidad para los pensionados del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico.”.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos, a partir del martes, 20 hasta el lunes, 26 de marzo de 2007.

Del ingeniero Juan A. Pérez – González, Presidente, Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, una comunicación, solicitando prorroga hasta el 31 de marzo de 2007, para la redacción de una propuesta de proyecto en la implementación de ingeniería de valor añadido o “value engineering”.

El senador Orlando Parga Figueroa ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

De la licenciada Minerva Rivera, Directora Ejecutiva, Administración de Seguros de Salud, una comunicación, solicitando un plazo adicional de treinta (30) días para poder tramitar los datos e informes solicitados por el Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, mediante petición aprobada el martes, 6 de marzo de 2007.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, en el inciso “c”, debemos de nombrar un Comité de Conferencia por su Señoría, dado el caso de que no estamos de acuerdo con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 1693 y 1694.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Se designa para ambas medidas, un Comité de Conferencia conformado por la señora Padilla Alvelo, señora Arce Ferrer, señor de Castro Font, señora González Calderón, señora Santiago Negrón.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben y se consideren las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Así se dispone.

Señor Sub-Secretario.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo solicite al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones que en los próximos cinco (5) días y a través de la Secretaría del Senado someta la siguiente información:

- a- cuál era la población estimada que cumpliría los 18 años entre la elección del 2000 y la del 2004.
- b- cuántos, y qué por ciento, de éstos fueron inscritos en el 2001, 2002, enero-febrero del 2003, la totalidad del año 2003 y 2004, y cuántos cada año fueron inscritos en sus escuelas, en vez de en las Juntas de Inscripción Permanente (JIP).
- c- cuál es la población estimada que cumplirá los 18 años entre la elección del 2004 y la del 2008.
- d- cuántas actividades de inscripción en escuelas se llevaron a cabo en los años 2001, 2002, 2003 y 2004 y cuántos jóvenes fueron inscritos.
- e- cuántos, y qué por ciento, de éstos fueron inscritos en el 2005, 2006, y en enero y febrero del 2007, y cuántos cada año fueron inscritos en sus escuelas, en vez de en la JIP.
- f- qué inscripciones especiales en escuelas se llevaron a cabo en los años 2005, 2006 y enero-febrero 2007 cuántos jóvenes fueron inscritos en éstas, y cuántas están programadas para el resto del cuatrienio.”

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Igual tenía intención de pedir información sobre la Comisión Estatal de Elecciones; no sé si es sobre el mismo asunto la cuestión del presupuesto; y quería ver...

SR. PRESIDENTE: No en este caso era sobre el hecho de que no se han llevado a cabo inscripciones de electores en las escuelas públicas de Puerto Rico, y pidiendo información comparativa sobre eso.

SR. GARRIGA PICO: Pues me gustaría tener una oportunidad para hacer una petición al Cuerpo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, pues adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, en la mañana de hoy, se ha dado a conocer que la Oficina de Gerencia y Presupuesto, ha recomendado que se reduzca en 37 millones de dólares el presupuesto solicitado por la Comisión Estatal de Elecciones. Dos de los Comisionados Electorales han reclamado que esta reducción pondría a la Agencia en una situación precaria, que haría peligrar la integridad y pulcritud de los eventos electorales. Por tal razón, este Alto Cuerpo debe solicitar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la siguiente información: ¿Cuál es el presupuesto que recomiendan para la Comisión Estatal de Elecciones? ¿Cuánto varió esto de la petición original; y cuál es la razón para este ajuste?

Segundo: ¿Qué análisis, si alguno, se hizo del efecto que estos recortes tendrán en las operaciones electorales?

Tercero: Siendo el proceso electoral fundamental en nuestro sistema democrático, ¿qué providencias se han tomado, si alguna, para asegurar que la Comisión Estatal podrá planificar y llevar a cabo los eventos electorales de 2007-2008, de manera adecuada y con seguridad?

Respetuosamente sometida, señor Presidente, hoy 15 de marzo día de los “IVU’s” de marzo del año 2007.

Igualmente, señor Presidente, quisiera presentar otra petición de información, una vez usted apruebe ésta, si así lo cree conveniente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la petición del senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para pedir otra información por las mismas razones ya expuestas en la petición anterior. Por tal razón, si este Alto Cuerpo debe solicitar que en los próximos cinco días nos provea, la Comisión Estatal de Elecciones, la siguiente información: ¿Cuál será el impacto sobre la Comisión Estatal de Elecciones del recorte de presupuesto que ha solicitado la Oficina de Gerencia y Presupuesto? ¿Qué impacto, si alguno, tendrá el recorte sobre las operaciones para los eventos electorales del 2007-2008? Tercero: ¿De qué otras fuentes puede la Comisión Estatal de Elecciones, por ley y en la práctica, allegarse fondos para cubrir el déficit que produzcan las reducciones que propone la Oficina de Gerencia y Presupuesto?

Respetuosamente sometido, hoy día 15 de marzo, día de los “Ivu’s” de marzo del 2007”

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga, antes de llevarlo a Votación, le sugeriría que cinco días podría ser un término demasiado corto, quizás si lo modifica.

SR. GARRIGA PICO: Que se le den 10 días para ambas peticiones.

SR. PRESIDENTE: Diez días. A la petición de que sean 10 días, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el inciso “1”, de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, para fines de registro administrativo, ha sido aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: ... la regla, pero una vez se determinó que se aprobaran, y no había objeción, todos los incisos quedan aprobados automáticamente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

“De la señora Myrna E. Pagán, Directora Ejecutiva, Oficina del senador Carlos A. Díaz Sánchez, una comunicación, solicitando se excuse al senador Díaz Sánchez, de la sesión del día de hoy, por encontrarse en viaje oficial.”

SR. PRESIDENTE: Se excusa al Senador.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para pasar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse el Noventa (90) Aniversario de esta Comisión.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico para su posterior entrega.”

Por el senador José Garriga Picó:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Doctor Antonio De la Cruz Camilo con motivo del fallecimiento de su amada esposa, Ruth M. Rosendo Vega, quien nació el 30 de diciembre de 1937, en el Municipio de Vega Alta y quien falleció ayer, martes, 12 de marzo de 2007, en el Hospital Metropolitano de San Juan.

Doña Rupy, como le conocían sus amigos y familiares, provenía de una de las familias más prominentes de la referida municipalidad. La señora Ruth M. Rosendo Vega, fue un extraordinario ser humano, de profunda fe Católica. Doña Rupy, fue una gran esposa y madre ejemplar, que trabajó y luchó incansablemente como ama de casa para darle amor, cariño y comprensión a su familia. Producto de su matrimonio con el Doctor De la Cruz Camilo, procreó su único hijo, Antonio De la Cruz Rosendo, quien trabaja en la oficina del senador que suscribe.

La familia de doña Ruth M. Rosendo Vega, esta constituida por su señor padre, don Luis Alfonso Rosendo Cabrera y su progenitora, doña Rosalina Vega Ramírez, fenecidos ambos, y quienes fueron distinguidos comerciantes vegalteños. Doña Ruth, tuvo cuatro hermanos, el fenecido Ángel Luis y su hermana Doris, y le sobre viven sus dos hermanos, Bernardo y Vidal Enrique

El senador que suscribe, y en nombre de este Alto Cuerpo, nos unimos al dolor que representa para el Doctor Antonio De la Cruz y su distinguida familia por el fallecimiento de su adorada esposa Ruth M. Rosendo Vega, y regamos al Dios Todopoderoso, por su eterno descanso.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de ésta Moción, en forma de pergamino, a la siguiente dirección: Calle 7, Núm. 218, Urbanización Flamingo Hills, Bayamón, Puerto Rico 00957.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias al Lcdo. Héctor Reichard, y demás familiares con motivo del fallecimiento de su señora suegra Olga Acosta de Megwinoff.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Lcdo. Héctor Reichard al PO Box 364148 San Juan, PR 00936-4148.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2911

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para reconocer;[;] distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al ingeniero José J. Mendoza, PE, quien será reconocido como Colegiado Distinguido del Capítulo de Caguas del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, durante su Asamblea Anual que se celebrará el 21 de abril de 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El [ingeniero]señor José J. Mendoza [PE,] es ingeniero industrial licenciado, graduado del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez en 1967. Obtuvo, además, el grado de [m]Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico en 1980. Interesado en la alta gerencia, tuvo la oportunidad de tomar seminarios gerenciales en la Universidad Harvard Business School.

Por su liderato y compromiso con el CIAPR fue seleccionado entre sus colegas como Presidente del CIAPR, Capítulo de Caguas, bajo la Presidencia del Agrimensor Israel Otero. Como Presidente creó e inició el “Proyecto el Colegio en tu Casa”, donde con los alcaldes de [estós]varios pueblos organizó orientaciones sobre el Colegio y Educación Continua a todos los colegiados que residen en los mismos. [estós pueblos.]

Como producto de este esfuerzo es importante mencionar el desarrollo e implantación de un proyecto especial, ~~en~~ **asistido de** los ingenieros de Barranquitas. Este proyecto, además de orientar a las comunidades en los diferentes Barrios de ~~l—pueblo—de—Barranquitas,~~ **este Municipio,** se ~~[es]~~ adiestró a los ~~[personas]~~ **residentes** de las comunidades a **cómo** construir viviendas seguras, construyendo un modelo de casa que fue trasladado a todos los Barrios e inclusive presentado en algunos seminarios del CIAPR~~[,]~~. **En** el proyecto, **el ingeniero Mendoza** contó no **sólo** con sus colegas de Barranquitas, sino de la Ingeniera Colón, de la oficina del Alcalde.

Al finalizar sus dos años de Presidencia, sus colegas le vuelven a dar su voto de confianza y le eligen delegado del Capítulo de Caguas ante la Junta de Gobierno bajo la Presidencia del Ingeniero Roberto Rexach. Como delegado defendió con ahínco aquellos postulados que su **Capítulo** le delegó, armonizando siempre los trabajos concernientes entre la Junta y el Capítulo.

El ingeniero Mendoza, consciente y **motivado por mantenerse al tanto de las corrientes modernas de su** ~~[de su actualización]~~ profesión, ~~[al,]~~ mantiene su membresía con la *American Institute of Industrial Engineers*, la Asociación de Industriales ~~[(PRMA)]~~ de Puerto Rico **(PRMA)**, siendo Mediador Certificado así por el Tribunal Supremo de Puerto Rico; ~~[,]~~ mantiene también su membresía con la *Association for Conflict Resolution en Estados Unidos*.

En la vida profesional del ingeniero Mendoza se encuentra el ocupar posiciones de alto nivel dentro del campo de la manufactura, donde ha ocupado posiciones, ~~[tales]~~ como Gerente General, Gerente de Materiales, Gerente de Planta y Vicepresidente de Operaciones en compañías internacionalmente **reconocidas** ~~[tales]~~ como~~[,]~~ Becton Dickinson, Inc., Baxter Travenol, Johnson & Jonson, Alberto Culver, Custodio & Associates, Rexam Cartons Packaging, Inc., y Rexam Medical Packaging, ~~[Simkins]~~ **Simkins Industries**, Puerto Rico, Inc., y Meadwestvaco Healthcare Packaging, Inc.

Como Gerente General de Simkins Industries, Puerto Rico, Inc., en el 1998, José Mendoza desarrolló y estableció un modelo gerencial de alianzas corporativas, estableciendo el mismo con varias compañías de manufactura en y fuera de Puerto Rico; ~~[,]~~ este modelo lo llevó a recibir un reconocimiento de su compañía matriz. Fue Simkins Industries en Estados Unidos quien luego de su ~~[reconocimiento]~~ **distinción**, el dueño de la Compañía Mr. Simkins **escribe** ~~[haee]~~ un artículo sobre el estilo gerencial de José y los logros que éste había ~~[traído]~~ **implantado** a su compañía, así que por esto fue reconocido por el comité gerencial de la revista internacional BOXBOARD CONTAINERS INTERNATIONAL, quien le otorga un reconocimiento internacional; éste fue publicado a través de un artículo de cinco páginas en la misma revista. El artículo publicado llevó el título: “The Best of Both Worlds: **A** large, privately owned integrates company finds success in promoting in independent spirit”.

~~[Fuera de todos]~~ **No conforme con todos sus** logros es fiel creyente del aprendizaje por lo que a tarea parcial ha enseñado en el Departamento de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico y la Universidad Interamericana Recinto Metro. En la experiencia de enseñanza a los adultos ha **impartido cursos** ~~[enseñado]~~ en el Programa de Educación Continuada en la UPR y en el Colegio de Ingenieros y Agrimensores, además de ser conferenciante~~[s]~~ en diferentes temas de gerencia, supervisión y otros pertinentes a su profesión.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer, distinguir y felicitar, a nombre del Senado de Puerto Rico, al ingeniero José J. Mendoza, PE, quien será reconocido como Colegiado Distinguido del Capítulo de Caguas del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico durante su Asamblea Anual, que se celebrará el 21 de abril de 2007.

Sección 2.- Copia de esta **Resolución**, en forma de pergamino, será entregada al ingeniero José J. Mendoza, PE, durante la Asamblea Anual del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico a celebrarse el 21 de abril de 2007; ~~[,]~~ además, se le hará llegar **copia de ésta** a los medios de comunicación de Puerto Rico para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2913

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Hogar CREA, Inc., Distrito de Trujillo Alto, y a todos los jóvenes que[quienes] celebran su “Ceremonia de Entrega de Certificados de Reeducción en el Hogar CREA” de Trujillo Alto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante más de 30 años, el Hogar CREA, Distrito de Trujillo Alto, ha logrado encaminar un sinnúmero de jóvenes que por causas del destino han caído en el terrible vicio de las drogas. Con esfuerzo le han demostrado al Pueblo de Puerto Rico que el adicto tiene cura y en muchas ocasiones, sin contar con los recursos necesarios, han venido realizando una labor digna de ser encomiada y reconocida por el pueblo puertorriqueño.

Los jóvenes que acuden a esta Institución han tomado la firme decisión de cambiar y de decir basta ya a los problemas que les aquejan. El Hogar CREA, por su parte, les enseña a aceptar sus realidades[?] a ser autónomos y a tomar un nuevo rumbo en sus vidas.

Esta Institución ha demostrado su compromiso social con el Pueblo de Puerto Rico. Reconocemos la valía de estos jóvenes que con esfuerzo y dedicación han decidido rehacer una nueva vida, razón por la cual[?] el próximo 25 de marzo de 2007, recibirán su certificado de reeducación. Estos jóvenes reeducados son símbolo[s] de sacrificio[s], perseverancia y honestidad. Por tanto, deben ser reconocidos por nuestra sociedad, al igual que su familia, quienes le han dado el apoyo necesario para superar este problema. [~~Reconocemos los esfuerzos de superación de los siguientes jóvenes que se han destacado:~~]

Los jóvenes que recibirán los Certificados de Reeducción, son los siguientes:

Primer Certificado

Orlando González García
 Jafet Falto Navarro
 Carlos Llopiz Montero
 Lizette Calzada Fraguada
 Kenia Martínez Quiñónez
 Regalada Pérez Green
 Cesar Rodríguez Meléndez
 Edward Vázquez Rivera
 José A. López
 María Victoria Padilla
 José Alvarado Correa
 Marcos Sepúlveda Caraballo

Segundo Certificado

Lucille Tapley Sánchez
 Gladys Ortiz Martínez
 José Cortés Castro
 Raúl Kercado Rivera
 Angel Franco Pérez
 Angel Próspero Canales
 José Borrero Rivera

Tercer Certificado

Nayda López Silva
 Vanesa López López

Idalia Hernández Rodríguez
Víctor Peña Batista
José Obed Santiago Laboy
Enrique Román Torres
Cuarto Certificado
Camilo Maldonado Villalongo
Pedro Dueño Maldonado
Angel Bonilla Cuadrado
Alexander Rosario Santiago
Marcos Ramos Morales
Julio Sanjurjo Ortiz
Quinto Certificado
Claritza Montalvo Camerón
Elizabeth Carrero De Jesús
Héctor Betancourt Rodríguez

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Hogar CREA, Inc., Distrito de Trujillo Alto, y a todos los jóvenes que[quienes] celebran su “Ceremonia de Entrega de Certificados de Reeducación en el Hogar CREA” de Trujillo Alto.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Director del Hogar CREA, Inc., Distrito de Trujillo Alto, y a los jóvenes que reciban su certificado de reeducación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2914

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Familia Pérez Padín, por la dedicatoria del “Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”, Edición 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Rubén D. Pérez González[?] hijo de un humilde agricultor y de una ama de casa; contrae matrimonio el 31 de julio de 1977, con la doctora Maribel Padín Segarra, hija de un humilde barbero y de una ama de casa. De su unión nacen sus tres hijos: Rubén Darío, Diana Michelle y Roberto Miguel.

Juntos cursan sus estudios de medicina en la Universidad Central del Este, en la Ciudad de San Pedro de Macorís en la República Dominicana.

Llegan a Las Marías en el 1983, a cumplir con el compromiso de servicio público en el antiguo CDT [~~de nuestro pueblo~~] y el Centro Satélite de Bryan donde laboraron por más de diez años.

En el año 1964[?] fundan la Corporación de Servicios Médicos Las Marías y obtuvieron mediante compra-venta el Centro de Salud [~~de nuestro pueblo~~] de Las Marías.

Durante los últimos 24 años se han dedicado con esmero y humildad a brindar un servicio de calidad a todos sus pacientes, de esta manera han brindado una gran estabilidad a los servicios de salud en Las Marías.

Todos debemos llevar con nosotros un botiquín de primeros auxilios de amor, para ayudar a todos los enfermos que encontramos en nuestro camino. Llévalo siempre, pues en nuestras relaciones humanas, siempre encontramos a muchos hermanos que necesitan de nuestro auxilio. Sólo cuando estamos capacitados para el amor, para relaciones humanas basadas en la caridad, podremos también nosotros vivir felizmente, sin dolencia [y]ni enfermedad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para]~~ Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Familia Pérez Padín, por la dedicatoria del “Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”, Edición 2007.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Familia Pérez Padín.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2915

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a doña Ana Luz Rosas Valera y don Daniel Quiles López, por sus ejecutorias y logros profesionales en el campo de la Educación y la dedicatoria del “Festival de Las Marías en honor a la China Dulce”, Edición 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Ana Luz Rosas Valera[;] [~~nae~~]nació en Rincón, Puerto Rico [~~un~~]el domingo, 22 de noviembre de 1936, siendo la quinta de nueve hermanos. Fueron sus padres doña Julia Valera y don Pedro Rosas. Cursó sus estudios universitarios en el Colegio, lo que hoy conocemos como el Recinto Universitario de Mayagüez[;], obteniendo así, un grado de Bachiller en Educación. Para el año 1957, va a trabajar al pueblo de Las Marías al Departamento de Servicios Sociales. Para ese mismo tiempo conoce y contrae nupcias con quien por espacio de 49 años a estado unida en matrimonio.

Como fiel creyente de la educación y el desarrollo de la niñez pasa a ser maestra del Departamento de Instrucción Pública (Departamento de Educación). Con un deseo incansable continúa sus estudios postgraduados conducentes a obtener una Maestría en Administración y Supervisión de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Como educadora ha alcanzado logros profesionales inigualables dentro de los cuales podemos mencionar Trabajadora Social, Maestra, Directora de Escuela, Gerente Escolar, Superintendente Auxiliar, Superintendente de Escuelas y por último Directora Regional de la Junta de Retiro para Maestros en Mayagüez. Estuvo activa en el servicio público por espacio de 42 años.

Don Daniel Quiles López[;] [~~nae~~]nació [~~un~~]el martes, 24 de diciembre de 1929, siendo el menor de [4]cuatro hermanos. Fueron sus padres doña Francisca López y don Félix Quiles. Cursó sus estudios primarios en su pueblo natal de Las Marías. Para el año 1955, no habiendo terminado la escuela superior es llamado por el Ejército de los Estados Unidos a cumplir el deber en la Guerra de Corea. Por espacio de [5]cinco años permanece en las Fuerzas Armadas.

Como veterano continúa sus estudios e incluso comienza sus estudios universitarios en el “Poly” lo que conocemos como la Universidad Interamericana de San Hermán. En el campo de la educación se ha desempeñado por espacio de 25 años dentro de las ocupaciones de Maestro, Coordinador de Matemáticas y Coordinador de Escuela y Comunidad.

Esta hermosa pareja cuenta con 4 hijos dentro de los que se encuentran Elena, José, Daniel, Daniel Enrique y Arnaldo, como a su vez con 7 nietos.

Dentro de la comunidad marieña han pertenecido a distintas organizaciones cívicas, sociales y culturales dentro de las que se encuentran el Club de Leones, Educadores Puertorriqueños en Acción, la Directiva de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Lares y de la Directiva del Centro Cultural Marieño.

Por sus manos han pasado muchas generaciones de marieños recibiendo el “Pan de la Enseñanza” y son hoy muy agradecidos de haber recibido de su parte los conocimientos que hoy ponen en práctica. Aunque su salud se ha visto un poco quebrantada continúan con nosotros en el mismo vigor, entereza y jovialidad de siempre, disfrutando así su familia.

Alguna vez James Bender dijo: “Por que quienes quieran lograr el éxito, deben ayudar a que sus vecinos también tengan éxito. Quienes decidan vivir bien, deben ayudar a que los demás vivan bien, porque

el valor de una vida se mide por las vidas que toca. Y quienes optan por ser felices, deben ayudar a que otros encuentren la felicidad, porque el bienestar de cada uno se halla unido al bienestar de todos”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a doña Ana Luz Rosas Valera y don Daniel Quiles López, por sus ejecutorias y logros profesionales en el campo de la Educación y la dedicatoria del “Festival de Las Marías en honor a la China Dulce”, Edición 2007.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a doña Ana Luz Rosas Valera y don Daniel Quiles López.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2917

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Centro Monserrate Bruno, con motivo de la celebración del Trigésimo Quinto (35) Aniversario de su fundación para brindar servicios a los ciudadanos de la edad de oro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es un deber patriótico que los ciudadanos jóvenes y de las Instituciones Sociales el aportar su talento, servicio y espíritu de desprendimiento al bienestar común de sus conciudadanos, especialmente a los ciudadanos de la tercera edad.

De igual modo, es meritorio que las entidades del Gobierno, reconozcan las aportaciones de las Instituciones que con su valiosa contribución, ennoblecen y enorgullecen el alma de su pueblo. Este es el caso del Centro Monserrate Bruno, institución guayamesa que lleva 35 años[] brindando servicios de excelencia a la comunidad de ciudadanos de la tercera edad.

El Centro Monserrate Bruno fue una iniciativa del ex Alcalde Miguel Díaz Tirado, para el año 1969. Fundado para ayudar en la alimentación en los hogares de aquellos ancianos[] que no podían asistir al Centro de Envejecientes, donde se le proveía diversos servicios de salud y terapias ocupacionales.

La primera ubicación del Centro Monserrate Bruno, hace 35 años, fue en la Calle Palmer. En el 1970 surge un grupo de personas de la comunidad que forman el Comité de Gericultura de Guayama, Inc., y lo incorporan el 17 de agosto de 1971, para conseguir fondos para ampliar los servicios que brindaba el Centro y buscar unas instalaciones permanentes. Para esa época las facilidades utilizadas estaban localizadas en la Calle Venegas.

Durante la Administración Municipal del ex Alcalde Víctor Borrero, se comienza a buscar unas nuevas facilidades permanentes para localizar lo que ya era una Institución reconocida en Guayama, en brindar apoyo a los envejecientes. Gracias a este esfuerzo se localizó un edificio del Departamento de Recreación y Deportes en la Calle Hostos, que se convirtió finalmente en la sede de lo que hoy conocemos y reconocemos como el Centro Monserrate Bruno.

Actualmente, unas 150 personas de la tercera edad se benefician de los servicios que brinda esta institución guayamesa, tanto en sus facilidades como en la alimentación que se le lleva al hogar.

El Senado de Puerto Rico, siguiendo su política de reconocer aquellas instituciones sociales que se destacan en ayudar a los más necesitados, reconoce y felicita al Centro Monserrate Bruno en sus 35 Aniversario.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Centro Monserrate Bruno, con motivo **de[a]** la celebración del Trigésimo Quinto **(35)** Aniversario de su fundación para brindar servicios a los ciudadanos de la edad de oro.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, **[le]** se entregará al Centro Monserrate Bruno en actividad que se llevará a cabo el viernes, 16 de marzo de 2007, en el Municipio de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Moción Escrita

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P de la C 1800, 2192, 2232; P del S 924, 1011, 1390, 1496, 1498, 1526, 1527, 1533, 1555, 1599, 1614, 1626, 1638, 1670, 1794; R del S 473, 719, 1412, 1779, 1820, 1898, 1962, 2027, 2203, 2208, 2263, 2326, 2342, 2469, 2484, 2485, 2486, 2490, 2528, 2589.”

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, en la pasada sesión, se leyó una moción de parte mía, a los efectos de que iba a estar fuera de Puerto Rico por motivos de salud de un familiar mío por una semana. Ha sido todo resuelto voy a estar aquí, así que retiro dicha moción; voy a estar presente aquí en Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Evidentemente está presente. Se desexcusa.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Está muy cerca de nosotros, pero está con nosotros aquí en esta sesión la Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Eso es así.

SR. DE CASTRO FONT: Y nos alegramos muchísimo de que todo haya salido bien con su familiar.

SR. PRESIDENTE: Todos nos unimos a esa expresión, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, el Anejo B.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la Moción solicitada por la compañera Padilla Alvelo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se incluya en el Calendario, el Informe favorable y positivo de la Comisión de lo Jurídico, del Nombramiento del Honorable Juez, Herman Lugo del Toro, que ha sido renominado por el señor Gobernador para otro término como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Solicitamos que se incluya en el Calendario y se proceda con su consideración. El Juez Lugo se encuentra en nuestro despacho en la Comisión de Reglas y Calendario, junto a su señora esposa para escuchar la Votación de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del Honorable Herman Lugo del Toro, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del Honorable Herman Lugo del Toro, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Hon. Herman Lugo del Toro como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 8 de febrero de 2007, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Hon. Herman Lugo del Toro como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 12 de marzo de 2007.

Luego de haber entrevistado al nominado y estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está altamente calificado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. El Hon. Herman Lugo del Toro demostró tener un gran dominio del derecho tanto en su vertiente sustantiva como procesal.

I. HON. HERMAN LUGO DEL TORO

El Hon. Herman Lugo del Toro nació el 10 de noviembre de 1952 en San Juan, Puerto Rico. El nominado contrajo matrimonio con la Sra. Nayda Díaz Torres y residen en el Condominio Playa Esmeralda en Carolina, Puerto Rico.

El historial educativo del honorable Lugo del Toro evidencia que en el año 1979 éste se gradúa con honores de un Bachillerato en Historia de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente en 1982 culmina el Grado de Doctor en Derecho en la misma Institución Académica. Desde el año 1988 hasta el año 2000 prosiguió Estudios Avanzados en Derecho Civil y completó treinta y dos créditos aprobados con distinción en el Programa Doctoral de la Universidad de Valladolid en España.

En cuanto al ámbito profesional, desde el año 1982 hasta el año 1985 prestó sus servicios como Abogado Notario en Rodríguez-Ramón, Peña & Díaz (anteriormente conocido como Rodríguez-Ramón, Peña & Cancio) y su función principal era la práctica civil General, Comercial y Corporativa.

Desde el mes de diciembre de 1985 hasta junio de 1986 laboró como Abogado-Notario del Bufete Ortiz-Murias & Cancio en Hato Rey. En los años de 1986 a 1987 fungió como Abogado Residente en Rose, Schmidt, Chapman, Duff & Hasley y su función era la Práctica Civil General; Seguros, Práctica Comercial Corporativa, Litigación y Contratos. De 1987 a 1992 se desempeñó como Abogado Notario en Herman Lugo del Toro "Law Offices" en Hato Rey. Desde el mes de mayo de 1992 hasta el mes de diciembre de 1993 prestó sus servicios como Abogado Notario en el Bufete Cordero Miranda & Pinto en El Viejo San Juan.

Desde enero de 1994 a marzo de 1995 laboró como Abogado - Notario en Herman Lugo del Toro "Law Offices" en San Juan. Desde el mes de marzo de 1995 hasta el presente se desempeña como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 12 de marzo de 2007, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y evaluación psicológica

El 16 de febrero de 2007 el Juez Lugo del Toro fue objeto de una extensa evaluación psicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluyó que el Juez Lugo del Toro posee la capacidad psicológica para ser re-nominado en la posición de Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

(b) Análisis financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Dicho análisis del estado financiero del Juez Lugo del Toro no arrojó ninguna situación conflictiva para ser re-nominado al cargo de Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

(c) Investigación de campo

La investigación de campo se basó en la información provista por las personas entrevistadas en varias áreas; comunidad, sistemas de Información de Justicia Criminal local, Federal, ámbito profesional y familiares inmediatos.

En primer lugar se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB), FBI y la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, y de los mismos no surge información adversa que involucre al nominado.

Por otro lado, al preguntársele al nominado las razones que lo motivaron a solicitar al Señor Gobernador su re-nominación, éste señaló que es el deseo de impartir justicia y el amor que siente por la rama judicial.

En cuanto a las relaciones personales o familiares del Juez Lugo del Toro, se entrevistó a la esposa de éste, la señora Nayda Díaz Torres. La Sra. Díaz describió a su esposo como “excelente, buen proveedor, humano, justo, con altos valores éticos y muy inteligente.”

Relacionado al ámbito profesional, se entrevistaron a varios compañeros del nominado quienes interactúan con éste en sus funciones como juez. Se entrevistó al Hon. Alberto Luis Pérez Ocasio, Juez Administrador del Centro Judicial de Carolina. El Juez Pérez Ocasio describió al nominado como “muy trabajador, cooperador, incondicional con el sistema, metódico y laborioso. El compañero es muy juicioso y realiza buena coordinación en caso de ausentarse. Ha demostrado ser muy estudioso del derecho civil”, culminó.

El Hon. Harry Massanet Pastrana, Juez Sub Administrador del Centro Judicial, expresó con relación al nominado lo siguiente: “tiene excelentes relaciones con sus padres; muy ético y moral en su proceder, es un estudioso del derecho civil”.

La Hon. Sonsire Ramos Soler, Juez Coordinadora de lo Civil, expresó con relación al nominado que éste “es muy metodoso en sus determinaciones; es llevadero, trabajador, con muy buenas relaciones y le gusta lo que hace”.

El Hon. Felipe Rivera Colón, Juez Coordinador de lo Criminal, se expresó de la siguiente manera:

Ramírez Ramírez, Juez Superior, Sala de lo Criminal y con veintisiete años en la judicatura, señaló lo siguiente con relación al nominado: “es un excelente nombramiento, es una persona estudiosa, dedicado, íntegro, con independencia judicial y buenas relaciones con todos. Definitivamente será un activo valioso para la judicatura”, expresó. El Hon. Roberto Rodríguez Casillas, Juez Superior, indicó que conoce al nominado hace (8) años aproximadamente, en la cual ha compartido con este su impresión a nivel civil. Reconoce su profesionalismo, su conocimiento y lo considera “una persona de excelencia, intachable, respetuoso y buen ser humano”.

La Hon. Marilyn Mártir Gayá, Juez Superior, conoce al nominado hace ocho años y es su juez pareja en el área civil. Ésta catalogó al Juez Lugo del Toro como “muy conocedor del derecho civil; realiza mucha investigación jurídica, laborioso y siempre está dispuesto a dar la milla extra. Sus relaciones personales son muy buenas, será un activo para el sistema”.

La Hon. Luisa Lebrón, Juez Superior, describió al nominado como “conocedor del derecho, es un caballero, buen compañero, de carácter tranquilo y estudioso.”

También se entrevistaron otros funcionarios del tribunal y abogados postulantes, que conocen la trayectoria del nominado. La señora Joanne Brito Flecha, Secretaria Jurídica y quién labora con el nominado hace cinco años, lo describió como “bien flexible, cordial y respetuoso con todo el mundo. Siempre está dispuesto a ayudar y le gusta lo que hace.” Finalmente, indicó que “es muy recto y puntual y sobre todo es muy estudioso.”

La Sra. Alma Vázquez Vélez, Alguacil Auxiliar, expresó que el nominado “es un buen juez, respetuoso con todos, que escucha, justo, pasivo y mantiene buenas relaciones con todos los funcionarios del tribunal.”

El Lcdo. Juan Antonio Calero del Valle, Ex Juez Municipal y quién se desempeña en la actualidad como Oficial Examinador de Pensiones Alimentarias, conoce al nominado hace siete años e indicó que “es un buen compañero, servicial, abierto al dialogo y que respeta las opiniones aunque no este de acuerdo con las mismas”.

El señor Arnaldo Meléndez Rosa, Alguacil Regional, indicó que el nominado es “un excelente juez; nunca he escuchado queja alguna sobre su proceder; es muy educado, con buen temperamento y con buena relación con todos en su sala.”

El Lcdo. Geraldo Tirado Menéndez, de la División de Litigios Generales del Departamento de Justicia, señaló que el nominado “es excelente, muy bueno, inteligente y sus análisis en sus determinaciones son de un jurista estudioso del derecho.”

El Lcdo. Jorge Mafuz, también de la División de Litigio Generales del Departamento de Justicia, señaló: “es excelente candidato, muy competente, goza de mucho respeto, es muy amable, cortes, con temperamento judicial e imparcial”.

Por último, el Lcdo. Raúl Cancio Biga, señaló que el nominado “es una persona magnífica y distinguida, serio, bien preparado y metuculoso. Tengo la más alta opinión de este nominado.”

En cuanto a las relaciones del nominado con su comunidad, se entrevistó al Sr. Ignacio J. Gerena Gómez, Presidente de la Junta de Residentes y quién conoce al nominado hace ocho años. El Sr. Gerena describió al Juez Lugo del Toro como “íntegro, muy querido y respetado en su comunidad; es excelente vecino.” El Lcdo. Edgardo Oyola, describió al nominado como “una persona cooperadora, muy cándido, goza de buena reputación y no conozco de incidente alguno en el tiempo que llevo aquí”.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

De la evaluación se percibe al Hon. Herman Lugo del Toro como una persona seria, honrada, equilibrada, de buena solvencia moral y buen temperamento judicial.

Por lo antes expuesto concluimos que el nominado está altamente calificado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Asuntos Municipales y Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su consideración.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el juez Herman Lugo del Toro fue nominado, por el señor Gobernador de Puerto Rico, para un nuevo término como Juez Superior. Reside en Carolina. Del historial educativo se desprende que en el año 79 se gradúa con honores de Bachillerato de Historia de la Universidad de Puerto Rico, del Recinto de Río Piedras. Posteriormente, en el 82, culmina el grado de Doctor en Derecho en la misma institución académica. Desde el 88 hasta el 2000, prosiguió estudios avanzados en Derecho Civil y completó 32 créditos aprobados con distinción en el Programa Doctoral de la Universidad de Valladolid en España.

En cuando a su ámbito profesional, desde el 82 al 85, prestó sus servicios como abogado notario en Rodríguez-Ramón, Peña & Díaz, anteriormente conocido como Rodríguez-Ramón, Peña & Cancio. Y su función principal, señor Presidente y compañeros del Senado, era la práctica civil general, comercial y corporativa.

Desde el mes de diciembre del 85 hasta julio del 86, laboró como abogado notario del Bufete Ortiz-Murias & Cancio en Hato Rey.

En los años 86-87, fungió como abogado residente en Rose, Schmidt, Chapman, Duff & Hasley, y su función era la práctica civil general de seguros, práctica comercial corporativa, litigación y contrato.

De 1987 al 92, se desempeñó como abogado notario en Herman Lugo del Toro Law Office, en Hato Rey.

Desde el mes de mayo del 92 hasta el mes de diciembre del 93, prestó sus servicios como abogado notario en el Bufete Cordero, Miranda & Pinto, en el Viejo San Juan.

Desde el 94 hasta el 95, laboró como abogado notario en su Bufete en San Juan.

Desde el mes de marzo del 95 hasta el presente, el distinguido Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de nuestro país.

El juez del Toro, señor Presidente, fue nominado por el señor Gobernador Pedro Rosselló González, hoy Senador del Distrito de Arecibo, y ha sido renominado por el Gobernador estadolibrista, Acevedo Vilá, a un nuevo término de 12 años como Juez Superior.

En el Informe de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado se desprende que está bien cualificado, y su historial psicológico y su análisis y sus investigaciones de campo; sus evaluaciones psicológicas, su análisis financiero, todas las investigaciones que se han hecho en el ámbito familiar y profesional, todos, señor Presidente, han rendido todas las cualificaciones habidas y por haber, que ha solicitado la oficina del licenciado Kolthoff que está con nosotros aquí, quien es la persona a cargo de las evaluaciones de las nominaciones del señor Gobernador.

En primer lugar, se corroboró todos los distintos aspectos informativos de Justicia Criminal, Administración de Tribunales, evaluaciones totales del término de los 12 años que ha estado como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Todas las evaluaciones, señor Presidente, y las cualificaciones, y las del Colegio de Abogados y de la Oficina de Evaluaciones de la Fortaleza, por la pasada Juez Lady Cumpiano, favorecen esta renominación y confirmación por este Senado de Puerto Rico.

Quisiera también, señor Presidente, traer al récord que se entrevistaron varios compañeros del nominado, entre ellos, el Honorable Juez Alberto Luis Pérez Ocasio, Juez Administrador del Centro Judicial de Carolina, quien describió al nominado, muy trabajador, cooperador, incondicional con el sistema, metódico y laborioso. También dijo que el compañero era muy juicioso y realiza toda una buena coordinación en todos los asuntos que tienen que ver con el Tribunal.

También, se entrevistó al juez Harry Massanet Pastrana, Juez Sub-Administrador del Centro Judicial, quien expresó su relación con el nominado, como excelentes relaciones con sus padres; ético y moral en su proceder, y es un estudioso como he dicho antes, del Derecho Civil en su práctica.

También la Juez Sonsire Ramos Soler, habló sobre el distinguido nominado; y el amigo Felipe Rivera Colón, Juez Coordinador de lo Criminal, también se expresó sobre el nominado. El Juez Angel Ramírez Ramírez, también, y los distintos miembros de las distintas Salas que el compañero ha ocupado. También se entrevistaron alguaciles y trabajadores como la amiga y Juez y ex Vicepresidenta de Senado, la Jueza Luisa Lebrón, la Honorable Marilyn Mártir Gayá, unas investigaciones tremendas, como la Alguacil Auxiliar, Alma Vázquez.

Todos, señor Presidente, todos han recomendado esta recomendación nueva, como distintos abogados de la práctica, licenciado Raúl Cancio, Jorge Mafuz, Geraldo Tirado Menéndez, del Departamento de Litigio del Departamento de Justicia, señor Arnaldo Meléndez, Alguacil Regional, licenciado Juan Antonio Calero del Valle, ex Juez Municipal. Todos favorecen esta confirmación.

La Comisión de lo Jurídico, señor Presidente, entendió que no habían méritos para poder tener que hacer una vista pública para atender el caso del Honorable Juez en una vista del Senado de Puerto Rico. Las investigaciones de campo, el historial, las recomendaciones que hemos recibido por todas las autoridades que hemos hecho colación en la mañana de hoy, nos dan el "standing", señor Presidente, para que confirmemos al juez Herman Lugo del Toro, para un nuevo término como Juez Superior.

Señor Presidente, sometido está el Informe favorable a la confirmación del Juez.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: La Delegación del Partido Popular Democrático le estará votando a favor de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. A la designación del Honorable Herman Lugo del Toro, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento del Honorable Herman Lugo del Toro, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí, para dejar sin efecto la Sección 47.9.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, está con nosotros el Juez Herman Lugo del Toro. Está en nuestras oficinas de la Presidencia de la Comisión de Reglas y Calendario. Solicitaríamos que pase a un receso para saludarlo. El Juez Lugo del Toro no sabía que se iba a confirmar en la mañana de hoy, así se lo indiqué un minuto antes de comenzar la sesión. Me parece que sería un honor recibirlo en el Hemiciclo del Senado.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, un breve receso en Sala para recibir al Juez recién reconfirmado.

Receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Antes de continuar con los trabajos, resulta evidente para cualquier persona que esté en las graderías y para mucho de los que nos estén viendo a través de las ondas televisivas, de que los Senadores estamos acompañados en la mañana de hoy, por unas jóvenes, miembros de la organización de las Niñas Escuchas. Quiero reconocer en primer lugar, la presencia de la “Presidenta por un día” del Senado de Puerto Rico, la joven Keila M. Pérez Vélez, que es miembro de la Tropa 399 del Municipio de Caguas. Ella es estudiante de décimo grado en la Escuela Doctora Conchita Cuevas de Gurabo, y durante el día de hoy ha estado fungiendo como “Presidenta en Funciones del Senado”. Y de hecho, aquéllos que hayan observado que estábamos firmando los documentos, pues ella realmente estaba trabajando en el día de hoy y colaborando con el esfuerzo que hemos estado haciendo desde el estrado presidencial.

Quisiera, en primer lugar, reconocer al senador Roberto Arango que quería hacer unas expresiones en torno a la “Senadora por un Día” del Distrito Senatorial de San Juan.

Adelante, senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos y a todas los Senadores y a las “Senadoras por un día”, del Concilio de Caribe Girls Scouts en Puerto Rico. Conmigo se encuentra la senadora Shanin Iral Rosa Caraballo.

SR. PRESIDENTE: Sí, senador Arango, quisiera pedirle a los que están en el Hemiciclo que guardemos un poquito de silencio, para que podamos escuchar las expresiones de los Senadores y Senadoras. Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Conmigo se encuentra la senadora Shanin Iral Rosa Caraballo del pueblo de Salinas. Tiene 12 años. Lleva cinco años como Girls Scout y he estado conversando con ella y tengo la oportunidad de conversar sobre la excelente obra y el excelente trabajo que hace el concilio de Caribe Girls Scouts en Puerto Rico. Y digo Puerto Rico porque es el Capítulo de Puerto Rico, pero lo hacen a través de toda la Nación, en forjar mujeres que puedan contribuir a la sociedad, que puedan contribuir al mejoramiento, que puedan hacer una diferencia en este bendito Puerto Rico.

Shanin, entre varias cosas, me ha comentado que ha descubierto y que ha podido aprender en estos cinco años de Caribe Girls Scouts, varios valores, entre ellos la importancia de la responsabilidad, entre ellos una cualidad que es el trabajo en equipo, algo que es indispensable para en la vida ser exitoso y para en la vida cambiar de forma constructiva las cosas. Es la primera vez que está en este Hemiciclo, la primera vez que participa como “Senadora por un Día”. Y es interesantísimo que tiene como entre sus metas, entrar a la Milicia y ser militar de las Fuerzas Armadas de nuestra Nación.

Y para ella mis felicitaciones, porque eso demuestra compromiso con la patria, demuestra valor con nuestra Isla, pero sobre todo con los postulados que nuestra Nación representa. Y a la misma vez demuestra que en la juventud de hoy día hay esperanza de que sea una generación con mayores aportaciones a las que tenemos hoy día, pero sobre todo con cambios transcendentales para el mejoramiento de nuestra Nación. Mis felicitaciones a Shanin y sobre todo, a la experiencia de ayudar que ha tenido en las Caribe Girls Scouts, ayudar a las personas más necesitadas, al trabajo social, a la venta de galletas, que es parte de un trabajo importante que representa un ingreso económico indispensable en el Concilio, para hacer el trabajo social que hacen.

Así que mis felicitaciones a Shanin, mis felicitaciones a todas y te deseo mucho éxito en la carrera de la Milicia, en la carrera militar, porque te va a ayudar a redondear y lograr ese éxito como ser humano, como mujer, como madre y como profesional. Así que mucho éxito y muchas gracias, señor Presidente. Son mis palabras.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, yo también quiero presentar a Katia Vázquez Méndez. Vive en la “Ciudad de la Eterna Primavera” en Cidra de mi Distrito Senatorial. Y hay varias personas más, varios jóvenes más aquí que son de Cidra, así que bienvenidos.

Estudia en la Escuela Luis Muñoz Iglesias en el Barrio Arenas, el sector Los Pinos de Cidra. Está en décimo grado. Su papá es Ricky Vázquez y su mamá es Catherine Méndez. La clase favorita es ciencia y estudios sociales y quiere estudiar leyes. También Katia, su pasatiempo favorito es leer y compartir con sus amistades. Lleva 9 años en las Niñas Escuchas. Ha alcanzado todas las condecoraciones, por eso tiene en su espalda aquí todas las condecoraciones que pueda alcanzar una Niña Escucha, así que mis felicitaciones por ese liderato. Y dice que lo más que le gusta de ser Niña Escucha, es que le permite ser líder y que se ha ido disciplinando. Así que felicitaciones a Katia.

También, quiero presentar a Vanessa Rivera García, que está acompañando a nuestro senador Pedro Rosselló. Es de la Escuela Discípulos de Cristo, tiene 13 años y quiere ser veterinaria. Le gusta, pues la Medicina también, pero quiere especializarse en los animales, la atención a los animales, y eso es muy bonito. Vive en Bayamón, su mamá es Belinda García y su papá es Nelson Rivera.

Muchas gracias, señor Presidente. Nos vamos a excusar un segundito la Girl Scout y yo, que vamos a atender un asunto en la oficina.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, senadora Nolasco.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Sila Mari González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muy buenos días, señor Presidente. Junto a mí se encuentran dos jóvenes, miembros de las Niñas Escuchas de Puerto Rico. A mi derecha se encuentra Zuhed Vázquez de 13 años. Cursa su noveno grado en la Escuela Sotero Figueroa de San Juan, aunque ella es residente de Caguas. Su mamá es maestra en el sistema de educación pública de Puerto Rico, en la Escuela Juan Ponce de León de San Juan. Ella está muy contenta con su escuela y de venir hasta San Juan para estudiar.

Ella es miembro de la Tropa 590 de la Iglesia Bautista de Quintana. Lleva 5 años como miembro de las Niñas Escuchas, participando en el Programa de Niñas Escuchas. Me dice que le ha gustado mucho ser Niña Escucha porque le ha ayudado en su creatividad, a través de las actividades que hacen las Niñas Escuchas. Ha desarrollado más creatividad, ha mejorado su autoestima y se siente más segura de sí misma, que estoy segura que estas tres cosas la van a ayudar mucho en su futuro, cualquiera que sea su decisión en términos de su profesión y la carrera que escoja.

A mi izquierda se encuentra conmigo Mildred Gómez. Mildred Gómez tiene 15 años. Estudia el décimo grado de la Escuela Saint Patrick Bilingual School de Guayama. Ella es miembro de la Tropa 372 de Guayama. Lleva con las Niñas Escuchas 9 años. O sea, que comenzó bien tempranito, alrededor de sus 6 años y ya lleva 15 años como miembro de las Niñas Escuchas. Me indica que a través de sus años como Niña Escucha, lo que más ha valorado y lo que más le ha gustado y lo que más satisfacción le ha dado, ha

sido la labor comunitaria y la labor voluntaria que ha llevado a cabo a través de todos estos años.

Me parece que para Mildred y para todas las jóvenes que están aquí en la mañana de hoy, el poder, el tener la oportunidad voluntaria de hacer esa labor y ese servicio comunitario que tanto hace falta a través de Puerto Rico, les da una satisfacción personal que estoy segura que llevarán junto a ellas toda su vida; y espero que una vez comiencen sus trabajos y a través de toda su vida, no importa lo que hagan, continúen esa labor voluntaria y comunitaria que han estado llevando a cabo a través de las Niñas Escuchas.

Así que, mi agradecimiento a ellas dos por acompañarme en el día de hoy, y espero que ésta sea una oportunidad donde aprendan qué se hace aquí en la Asamblea Legislativa y que le sirva de provecho en cualquiera que sea su profesión en un futuro.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente y compañeros del Cuerpo, deseo presentarles a Adriana Pagán, quien es nada más y nada menos que ponceña y funge como “Senadora por un Día”, junto a este servidor que también es ponceño. Tiene 13 años de edad y pertenece a la Tropa 567 de la Secretaría de Deportes del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce. Adriana cursa en el Colegio Santa Teresita, en la Ciudad Señorial, en su octavo grado. Está próxima a cumplir 14 años de edad el 14 de abril; 14 el 14 de abril. Miren qué bonito suena eso, señor Presidente.

Hace 6 años que está en el Escutismo. Recientemente se ganó el parcho por la venta de galletas. Le encanta y practica el deporte del volleybol, el cual hace tres años lo hace dentro de un equipo de la Ciudad Señorial. Además de Niña Escucha, Adriana disfruta de tocar música clásica en violín, y es una excelente estudiante, por lo cual interesa en el futuro llevar sus estudios universitarios en el campo de la Medicina. Todavía no se ha decidido por cual área, pero sabemos que se destacará en cualquier rama, tal y como lo ha hecho hasta ahora. Sus padres son Pedro Pagán Acevedo y Maritza Colón Pérez.

Señor Presidente y compañeros del Cuerpo, Adriana Pagán, “Senadora por un Día”, muchas gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado, ¿para un planteamiento?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, lamento interrumpir la sesión en estos momentos, ya que esto también es importante que se haga, pero tengo que hacer un planteamiento dirigido a usted, una Cuestión de Orden, con respecto a una situación que recibí de parte de la Comisión Conjunta de Informes Especiales del Contralor, donde se cita a una vista ocular sin indicar lugar, sin indicar qué temas se va a discutir. No ha sido notificado el Senado de Puerto Rico de la misma; por lo tanto, se me está privando a mí el derecho como Senador y como Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático en dicha Comisión, en participar de dicha vista y poder conocer con propio y personal conocimiento de lo que está ocurriendo en dicha Comisión. Traigo este planteamiento, señor Presidente, porque nuevamente se vuelven a violar en esa Comisión los derechos de la Minoría, y ya en tres ocasiones hemos hecho planteamientos internos a la Comisión Conjunta que no han sido resueltos a favor nuestro.

Por lo tanto, no me queda otro remedio, señor Presidente, ante el día de hoy que tenemos sesión, el cual se me impide estar allí presente, ya que el Reglamento del Senado de Puerto Rico no permite que se estén realizando comisiones a la misma vez que se estén llevando sesiones, a menos que sea autorizado por el Cuerpo. Solicito, señor Presidente, que usted resuelva esta Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, estamos en posición de resolver. El Reglamento del Senado, y tengo entendido que el Reglamento de la Cámara de Representantes también requiere que cuando cualquier Comisión vaya a reunirse, desee reunirse, en el horario en que los Cuerpos Legislativos están en sesión, deberá obtener la autorización previa del Cuerpo o de los Cuerpos, cuando es una Comisión Conjunta, para poder efectuar sus trabajos a la misma hora en que los Cuerpos están reunidos.

Ciertamente, en el día de hoy no se ha recibido ninguna comunicación, ninguna Comisión Conjunta, solicitando autorización de este Cuerpo para que puedan llevar a cabo sus trabajos, mientras el

Senado está reunido. La sesión del Senado de Puerto Rico, los jueves, ordinariamente, se convoca para las once de la mañana (11:00 a.m.), reglamentariamente se convoca para las once de la mañana (11:00 a.m.); y en efecto, cuando recesamos el pasado lunes, recesamos para hoy a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Vamos a declarar con lugar la Cuestión de Orden y vamos a instruir a la Secretaría a que inmediatamente el Secretario le envíe una carta al Presidente de dicha Comisión Conjunta, notificándole que el Senado está reunido y que cualquier labor que quiera realizar dicha Comisión Conjunta, mientras el Senado o la Cámara esté reunido deberá obtener la aprobación previa de los Cuerpos; y se le ordena al Sargento de Armas que tan pronto esté la carta de Secretaría, procedan personalmente a comunicar la carta a la oficina de la Comisión Conjunta, o si en la Comisión Conjunta le indican dónde se encuentra el Presidente de la Comisión, al lugar donde esté el Presidente de la Comisión.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, una Cuestión de Orden. Entiendo, señor Presidente, su planteamiento, pero a la misma vez solicitó que sea entregada personalmente en el lugar donde esté reunida la Comisión en estos momentos.

SR. PRESIDENTE: Ya la Presidencia así lo dispuso.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a continuar entonces con los turnos que habíamos estado otorgando.

El Vicepresidente del Senado, el compañero Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, me complace presentarles a Jessy Marly Cartagena Díaz del Barrio Arenas del sector Los Pinos de Cidra, Puerto Rico, a quienes todos debemos envidiarle el lugar donde vive, porque es muy hermoso y disfruta de un clima maravilloso en la "Ciudad de la Eterna Primavera". Jessy Marly cuenta con 14 años de edad, y todavía y por muchos más, podrá decir su edad sin ningún temor, contrario a los de otras generaciones que tenemos que estar contando los años desde la fecha de nacimiento. Estudia en la Escuela Luis Muñoz Iglesias, pertenece a la Tropa 457 de Cidra. Y me ha estado expresando su aspiración de futuro de trabajar en la industria hotelera de nuestro país.

Y como mi hija, igualmente, un día me anunció que tenía esos mismos planes y trabaja en la industria hotelera, yo le hice a Jessy Marly la misma pregunta que le hice a mi hija, ¿y por qué tú quieres trabajar en los hoteles? Y me contesta, porque quiere conocer las distintas culturas y quiere conocer la gente de otros países. Y eso es demostrativo de un nuevo Puerto Rico, de un Puerto Rico que ya deja de ser tan insularista y tan creído de que somos el centro de la humanidad, y que extiende las alas hacia el exterior y quiere aprender, y quiere conocer y quiere ampliar sus conocimientos sobre el resto de la humanidad. Así que mi deseo de mucho éxito para Jessy Marly en sus aspiraciones de trabajar en gerencia hotelera, y en desplegar las alas y remontar vuelo hacia un futuro mejor para todo Puerto Rico. Y que sus aspiraciones sean demostrativas de que esta Isla nuestra sigue ampliando sus horizontes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicepresidente.

SR. MUNIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Muñoz Cortés.

SR. MUNIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy y en esta Decimoquinta Asamblea Legislativa, en esta Quinta Sesión Ordinaria, contamos con la presencia de Alina Román, nuestra "Senadora por un Día", residente de nuestra Ciudad de Mayagüez, específicamente del Barrio Miradero de nuestra Sultana del Oeste y estudiante de CESO. Esta joven de 12 años cursa el sexto grado en la escuela antes mencionada, y en el diálogo que pudimos tener, me expresa ella que le encanta la natación y practica dicho deporte en el Colegio de Mayagüez, en el Recinto Universitario allá en nuestra Ciudad de Mayagüez. También, hace alusión a las cuestiones deportivas porque también es deportista y, además de la natación, tiene un amor especial por las matemáticas. El inglés no le gusta tanto, pero me dice que tiene un amor especial por las matemáticas, y

precisamente cuando sea grande, ella quiere ser maestra precisamente de matemáticas. Así que va a seguir un poquito los pasos del Senador, porque yo era maestro de Historia. Seguimos siendo maestros. Eso es una vocación de corazón.

También, nos indica que su música favorita es el “*hip hop*” y el “*rock*”. Haciendo ese breve resumen, ese breve relato de esta joven distinguida de nuestra querida Ciudad de Mayagüez, constituyente nuestra, le damos la más cordial bienvenida tanto a Alina Román como a todas las demás Girls Scout que han dicho presente. Así que esto es un momento histórico donde para nosotros los Senadores, como le indiqué anteriormente de esta Decimoquinta Asamblea Legislativa, es un placer, un honor, es un orgullo poder tenerlas a todas ustedes aquí. Podría despedirme diciendo buenos días, pero voy a despedirme como aquí me estaban dando unas clasicitas de francés, y sería en francés, buenos días, “*bon jour*”. Esas son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Merci beaucoup, sénateur* Muñiz.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta de la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenos días.

Antes de presentar a la “Senadora por un Día”, quiero agradecerle a mis compañeros y a compañeras, Senadores y Senadoras, por su preocupación muy genuina, lo sé, sobre la salud de mi hijo. Ya, gracias a Dios, salió de intensivo. Está en intensivo intermedio. Hubo necesidad de removerle su riñón, pero gracias a las oraciones y a la preocupación de todos ustedes y por el médico por excelencia, nuestro Creador, ya está dentro de una situación, pues yo la considero bien. Y que esperamos que pronto lo tengamos de vuelta a casa. Gracias, de nuevo, de corazón, a todos mis compañeros Senadoras y Senadores, y usted, señor Presidente.

En la mañana de hoy, pues me acompaña la señorita Jaileen Vázquez Ayala, “Senadora por el Distrito de Bayamón”, ya que es residente de la Urbanización Miraflores, parte de nuestro Distrito Senatorial en esa bella Ciudad de Bayamón. Jaileen, pues es la mayor de tres hermanos. Tiene dos hermanos varones, uno de 13 años y el otro de ocho. Su mamá, para variar, maestra de la sala de clases de la Escuela Cristóbal Colón de la comunidad de Lomas Verdes. Su papá, gerente de la tienda Auto Glass en Carolina, en Campo Rico, Carolina. Jaileen pertenece a la Tropa 351. Esta Tropa se reúne en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón, pero anteriormente pertenecía a otra tropa dentro de una escuela pública, específicamente la Escuela Cristóbal Colón. Ahí fue que te iniciaste. Ah, perdón, Bernardo Huyke, en Santa Juanita de Bayamón.

Jaileen estudió sus primeros grados en la Academia Claret, Colegio Católico de Bayamón, y finalizó su sexto grado en la Escuela Cristóbal Colón, donde trabaja su mamá. Actualmente, estudia su noveno grado en el Colegio Santa Rosa; el mismo está ubicado en el casco del Municipio, y la joven mantiene un promedio de 95 por ciento.

En su noveno grado está estudiando, dándole prioridad y donde mejor se desenvuelve, es en las ciencias y matemáticas, porque desea convertirse en una gran ingeniera o bióloga marina. Entiendo que está bien ubicada, pero su clase preferida es el inglés. Ha hecho una combinación perfecta para que ella pueda completar sus estudios. Dentro de las actividades que realiza como Niña Escucha, ella nos comenta que su preferencia es en una actividad que se conoce como el “Día del Pensamiento”, donde estas jóvenes comparten con otras Niñas Escuchas a través del mundo y la idea es conocer sus costumbres, sus actividades como Niñas Escuchas en estos diferentes países.

Curiosamente le preguntamos a ella desde qué edad comenzó o qué tiempo lleva participando del movimiento de Niñas Escuchas, y nos dice que lleva un total de 8 años. Comenzó como “Brownie”, luego pasó a ser “Junior”, y actualmente, es “Cadette”. Espera completar todo el proceso como Niña Escucha de llegar a la categoría “Senior”, y al finalizar, que estamos hablando cerca de los 17 años, sí le gustaría estar dentro del staff o como dirigente, tal vez, de algún movimiento de Niñas Escuchas. A Jaileen, pues le vamos a desear la mejor de la suerte y diciéndole a ella que si mantiene ese mismo compromiso dentro del

movimiento, la vamos a tener más adelante aportando, especialmente, a nuestro país como ingeniera o como bióloga marina y que a ella le decimos, que el cielo es el único límite que podemos tener como seres humanos.

A Jaileen y a su familia, pues la felicitamos y le deseamos a ella la mejor de la suerte, poniendo siempre como norte a nuestro Padre Creador, que es el único que la puede guiar con la ayuda de papá y mamá y de su comunidad, para que sea siempre una buena ciudadana. Que Dios te bendiga y bienvenida al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Migdalia Padilla.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Me acompañan hoy dos Niñas Escuchas. A mi derecha se encuentra Nichole Bartolomei; Nichole viene de Dorado. Cursa el sexto grado, es la mayor de tres hermanos; y aunque tiene sólo 12 años, ya es una veterana de 4 años en el escutismo y aunque aún no se ha decidido qué estudiaría al llegar a mayor edad, se inclina por el diseño de modas.

A mi izquierda se encuentra Mónica Frances Muñoz Santana. Mónica tiene 13 años, viene de Bayamón. Estudia el octavo grado en la Escuela Jesús Sánchez Erazo. Lleva 2 años en las Girls Scouts y piensa estudiar secretarial. Ambas se encuentran en esta mañana en el Senado de Puerto Rico, como parte de los talleres de responsabilidad ciudadana de las Niñas Escuchas, y manifiestan también que sus actividades favoritas son aquéllas que tienen que ver con ayudar a la comunidad, además de la tradicional venta de galletas.

Así que para ellas la bienvenida al Senado de Puerto Rico. Nuestros deseos de éxito en sus estudios y luego en su carrera. Y esperamos que la visita de las Niñas Escuchas, este año y en las ocasiones que le han precedido, sean no solamente un ejercicio anual de la organización, sino el principio de un compromiso de nuestra juventud, de mayor participación en los procesos de toma de decisiones del país.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente.

En la mañana de hoy, tenemos como “Senadora” a la joven Mariel Santiago Rivera, quien reside en Cayey, la “Ciudad del Coquí”, Dorado, pero es miembro de la Tropa 457 de la “Ciudad de la Eterna Primavera”, Cidra.

Mariel estudia en la Escuela Bilingüe de Cidra. Ha estado allí desde su segundo grado. Hoy cursa el noveno grado. El interés de Mariel es estudiar artes culinarias y espera estudiarlo en la Escuela Hotelera de Carolina. También, Mariel, pertenece al grupo 4H de la Región de Caguas, con el cual viajará a Washington en el mes de julio en un viaje educativo, donde es becada por sus excelentes notas.

Mariel es una buena representación de la mujer, que, precisamente, en este mes de marzo estamos, no en la celebración de ni una semana ni un día de la mujer trabajadora, sino que hemos dedicado el mes de marzo a seguir creando esa conciencia de la necesidad de nosotras, precisamente las mujeres, pavimentar la ruta de la equidad por género.

Y, precisamente, a través de la participación como miembro de la Tropa 457, en su desempeño en la escuela, en otras organizaciones, tiene esa formación para poder desarrollarse, no solamente como la mujer del nuevo milenio, sino que no espera, como otros dicen la juventud es el futuro de Puerto Rico, sino que está precisamente con sus acciones, pavimentando ese futuro para que pueda tener ella, al igual que otras, las mismas oportunidades de desempeñarse en posiciones de liderazgo y poder asumir la responsabilidad cuando le toque su turno.

Así que, jóvenes como las que tenemos en la mañana de hoy, por eso creemos en esta organización, apoyamos y seguiremos apoyando a las Niñas Escuchas, porque precisamente, en los años que hemos podido compartir, que va mucho más allá de haber estado aquí en el Senado de Puerto Rico,

hemos reconocido la formación que reciben las Niñas Escuchas. Ninguna de ellas se convierte en desertora escolar, ninguna de ellas entra a la hora de la delincuencia, sino que se le forja precisamente para contribuir no solamente a su calidad de vida, a la de su comunidad, sino ayudar a tener en Puerto Rico una buena calidad de vida para el disfrute hoy y de las futuras generaciones.

Por eso nos satisface no solamente tener a Mariel con nosotros, sino tener todas las jóvenes que están aquí, a sus líderes y exhortar a través de estos medios, para que más jóvenes tengan esa oportunidad que ha tenido Mariel como miembro de la Tropa 457, en la “Ciudad de la Eterna Primavera”, Cidra.

Gracias, Mariel, gracias a tus líderes, gracias a tus compañeras y adelante, siempre adelante.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Arce.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Antes que nada, quisiera solicitarle, si nos autoriza a la joven Camille Camacho consumir parte de mi turno.

SR. PRESIDENTE: Desafortunadamente, en la sesión hablan los Senadores a nombre de los “Senadores por un Día”.

SR. TIRADO RIVERA: Quería pedirle permiso, pero estamos, gracias.

Pues simplemente, señor Presidente, quería presentar a Camille Camacho Monclova de la Escuela Saint Patrick de Guayama. Estudia en el décimo grado. Lleva 10 años en el Escutismo. Comenzó en el nivel “Brownie” desde el primer grado. Pasó por los niveles “Brownie”, “Junior”, “Cadette”, y actualmente, el nivel “Senior”. La Tropa es de mi pueblo, de Guayama. El número es 372. Han participado en distintas actividades, señor Presidente, y compañeros miembros del Senado.

La joven tiene una gran preocupación por Puerto Rico, y yo quería que ella lo expresara personalmente, pero me correspondería a mí entonces, señor Presidente, traer a colación un punto bien importante que Camille nos ha traído en día de hoy. Camille tiene unas metas de ser endocrinóloga en el futuro. ¿Por qué endocrinóloga pediátrica? Porque ella padece de la condición que sufre gran parte de los puertorriqueños, de diabetes. Y dentro de las notas que ella me pone aquí, que escribe, y para tratar de mejorar el país, me hace un planteamiento que es bien importante, máxime cuando la compañera Lucy Arce está evaluando los proyectos de “trans fats” en estos días, y los proyectos relacionados a la salud, donde debemos mejorar la calidad de vida de nuestros niños hacia el futuro.

Ella nos está planteando la importancia, señor Presidente y compañeros del Senado, de que en las máquinas expendedoras, que están en las escuelas públicas o privadas del país, debe haber y debe existir alimentos nutritivos, alimentos que realmente le den unas opciones a jóvenes que como ella padecen de esta enfermedad, para evitar que en el futuro otros jóvenes puedan padecer de la misma, o si padecen, que puedan tener opciones alternativas saludables a la hora de adquirir este tipo de alimento.

Así que eso es bien importante y yo quería que ella, pues lo planteara personalmente, pero me hago entonces eco de sus palabras, y yo sé que aquí todos los compañeros, a la hora de evaluar medidas relacionadas a la salud, pensamos primero en nuestros jóvenes, pensamos, primero, en nuestros niños y buscamos que esa próxima generación, esa futura generación, y que nosotros cuando lleguemos a la edad ya mayor de ancianos, podamos tener –de viejitos como dice Bruno- podamos tener entonces una buena calidad de vida, una buena calidad de vida a través de los alimentos que todos podamos consumir.

Presento, entonces, a la “Senadora por un Día” del Distrito de Guayama que me acompaña en el día de hoy, Camille Camacho Monclava, y me he hecho eco de sus palabras, señor Presidente, para que los compañeros entiendan la importancia que es la de trabajar con los proyectos de “trans fats” y proyectos como los de la compañera Norma Burgos, que tiene un Proyecto sobre bombas de insulina diabética Tipo I, que también es importante. Ese tipo de Proyecto es un Proyecto que nos ayuda a todos a mejorar la calidad de vida del país.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Senador Ramos Olivera y luego la senadora Burgos Andújar.

SR. RAMOS OLIVERA: Muchas gracias, señor Presidente.

Sí, en la mañana de hoy me siento muy contento por tener aquí dos jóvenes, Girls Scouts, que vienen de dos pueblos que pertenecen a mi Distrito Senatorial de Ponce. Por un lado, tenemos a Valerie M. Hernández que estudia en este momento en el Colegio San Conrado de Ponce, cursa su octavo grado. Según me dice, tiene interés en ser profesora de escuela. Va a estudiar Educación y a especializarse en el área de inglés y, además, tener una especialidad en computadoras. Eso nos agrada grandemente porque nosotros venimos del sistema educativo de este país también; fuimos maestros del sistema público, maestro de matemáticas, dirigimos escuelas cuando estuvimos en el sistema y vemos que tenemos jóvenes en estos momentos que tienen interés de seguir esa área que es tan importante, que es una de las que lleva a nuestros niños y jóvenes a ser lo que será el futuro, porque ya ahí sería para preparar esos niños y jóvenes del futuro. Así que le damos la bienvenida a Valerie.

Y por otro lado, tenemos otra joven de Sabana Grande. Estudia en la Academia San Agustín Espíritu Santo en Sabana Grande, y ella está en este momento en el grado de séptimo. Quiere también prepararse en el área de las Comunicaciones, y estoy seguro que como van ellas dos, con un buen promedio en la escuela en estos momentos, no tenemos duda de que van a ser dos profesionales del futuro del área sur de Puerto Rico, que como pasa siempre, pues si es en el área de las Comunicaciones, la vamos a estar viendo mayormente por acá en el área metropolitana, recibiendo la experiencia que tanto necesita para poder entonces desempeñarse allá en el área Sur de Puerto Rico. Así que las felicitamos a las dos. Y en el día de hoy se supone que ella esté con el compañero Agosto Alicea, pero el compañero Agosto Alicea en este momento está en una actividad en el área Sur. Así que estoy presentándolas a las dos, como son de nuestro Distrito, pues son las dos “Senadoras” por el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bruno Ramos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA BURGOS ANDUJAR: Sí, muchas gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico.

Quiero unirme al saludo que han hecho mis compañeras y compañeros a la “Senadora” que tenemos por el día de hoy en representación de las Niñas Escuchas. Para nosotros es un privilegio muy grande tenerlas aquí, de todos los niveles que nos acompañan distintos pueblos de la Isla. Yo lamento que no me hayan asignado una niña en el día de hoy para que me acompañe, pero me siento muy bien representada con que mis compañeras y compañeros tengan asignadas en algunos casos, como la compañera Sila Mari, tenga dos. Por eso me acerqué también a saludarle y a felicitarle y al compañero Cirilo Tirado que ha indicado que la joven que le acompaña tiene la condición de diabetes, entiendo que Tipo I, ¿correcto?

Muy bien, pues quiero darle la buena noticia que esta servidora ha radicado un Proyecto que tiene el apoyo de varias compañeras y compañeros ya, que es un Proyecto del Senado para que las aseguradoras incluyan en su cubierta la bomba de insulina para la diabetes. Estamos recomendando una enmienda que sea para diabetes Tipo I. Es parte de lo que hemos discutido con la Senadora, honorable Lucy Arce, quien preside la Comisión de Salud del Senado que está atendiendo ese Proyecto, muy responsablemente, de manera tal que lo más probable que en los próximos meses podamos ver un informe positivo haciendo las enmiendas que sean necesarias para que en Puerto Rico se establezca ese precedente como en otras jurisdicciones, de que las aseguradoras incluyan la bomba de insulina, particularmente para los casos de Tipo I de diabetes, como el caso suyo; como el caso del hijo de mi recepcionista, la señora Letty Santana, que ya a ella se le ayudó para que su hijo tuviera la bomba de insulina. Tiene diabetes Tipo I y le ha venido excelente, y está funcionando muy bien en su vida escolar y deportiva también.

Así que, lo mismo que deseo para él, lo deseo para usted, jovencita. La felicito y siga adelante porque sé que tiene aquí muchas Senadoras y Senadores que van a apoyar ese tipo de medida y otra que la

ayuden a ustedes como líderes a echar para adelante y ser el futuro de Puerto Rico como líder, y que se sientan aquí también para hacer cosas buenas por el país.

Muchas gracias, y gracias, Presidente, por el tiempo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Quisiera aclarar que las Niñas Escuchas, llegaron menos Niñas Escuchas que lo que hay miembros del Senado, y que donde hay dos sentados al lado de una misma Senadora, es porque dentro de la misma Delegación, pues hicieron unos cambios.

Le agradezco sus palabras. Si algún otro Senador o Senadora desea hacer uno de la palabra antes de reconocer al Senador de Castro.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo el honor de presentar a Verónica González del Distrito de Bayamón, que estudia en el Colegio Beato Carlos Manuel Rodríguez, cursa el noveno grado. Le gusta la ciencia, el "volleyball", el Derecho, y quiero anunciar, señor Presidente, algo que me ha dicho, que es que ella va a ser Senadora. Y estando en mi Distrito, eso quiere decir que para cuando ella sea Senadora, entonces este servidor no estará aquí. Así que le presento a la sucesora en el Distrito de Bayamón como Senadora, y ciertamente es una líder de las Niñas Escuchas que está aprendiendo de lo que es el Senado de Puerto Rico, este honroso Cuerpo, y que espero que se lleve una excelente impresión.

De igual manera, señor Presidente, me tomo el atrevimiento de presentar a Vannessa Rivera, que también es del Distrito de Bayamón, el cual representamos la senadora Migdalia Padilla y este servidor, y estudia en la Escuela Discípulos de Cristo de Bayamón. Así que, es un honor tenerlas aquí a estas dos distinguidas damas, líderes, y sobre todo, mujeres del futuro, que no tan sólo lucharán por la igualdad, sino que serán ejemplo de la ciudadanía que nos está viendo a través de los medios noticiosos y de la televisión. Bienvenidas ambas.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Carmelo Ríos.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Héctor Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nos honra con su presencia en la mañana de hoy, la joven Rosanna Maymí Moyeno, quien estudia en la Academia Discípulos de Cristo, en su séptimo grado. Lleva 7 años como Girl Scout en la Tropa 35 del Distrito Senatorial de la compañera senadora Migdalia Padilla y el senador Carmelo Ríos del Distrito de Bayamón. Ella ya ha estado anteriormente por aquí por los pasillos del Capitolio, ya que es hija de una persona que muchos de nosotros conocemos, quien labora como Oficial de Prensa en la Cámara de Representantes, del compañero y amigo Javier Miami; y también es hija de una persona que trabajó con el pasado Presidente del Senado aquí en este Senado de Puerto Rico, de Irma Moyano, quien se desempeña en estos momentos como Oficial de Prensa en el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Dentro del deseo que tiene la joven, la bella y linda joven que nos acompaña en la mañana de hoy, quiere estudiar Derecho, quiere también participar activamente dentro de la política, está bien motivada a no ser una mera espectadora de las situaciones difíciles por las que vive Puerto Rico. Así que todavía no sabe a qué partido va a militar; pero sabemos que su papá es penepé, su mamá es popular. Vamos a ver que ella escoja, dentro de lo que ella entienda sea lo más correcto para Puerto Rico.

Así que nos honra con su presencia en la mañana de hoy, y quiero felicitarla por participar de estos procesos legislativos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Al igual que los compañeros Senadores, les damos la bienvenida a las Niñas Escuchas que vienen de los diferentes puntos de la Isla. Sabemos que hay esperanza de que jóvenes dignas que se envuelven en actividades creativas y beneficiosas para nuestro pueblo, pues puedan servir y ver el ejemplo de lo que es la Legislatura de Puerto Rico y que, tal vez, en muchas ocasiones, se lleva una percepción equivocada al pueblo, y que sí hay diferencia, sí hay situaciones, pero también hay situaciones importantes que nos unen como pueblo y que nos unen como Cuerpo para trabajar por el bienestar de Puerto Rico.

Así que le damos la bienvenida. Yo, coincidentemente al igual que la senadora Burgos, no tenemos asignado a nuestro lado una Niña Escucha. No quiero evaluar el porqué para no entrar en la guerra pequeña que menciona el Presidente del Senado. Así que a todas le damos la bienvenida.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Pagán González.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, es que nos han traído a la atención de que el compañero José Emilio González está un poco retrasado, pero tiene su Niña Escucha que está aquí, está presente. Va a estar acompañándonos en lo que llega el compañero José Emilio González, y pues le damos la bienvenida de igual manera a la futura líder de Puerto Rico, mujer distinguida, Diana Medina, del Colegio Nuestra Señora del Carmen, de Hatillo, a quien también le hacemos extensivo este abrazo fraternal, y que estará acompañando como “Senadora por un Día” del Distrito de Arecibo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Reconocemos ahora al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, el senador Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera, ante las expresiones del portavoz Pagán, que se sienta que comparte con la Girl Scout de Cidra, que está con nosotros aquí, Sulibet Algarín Rosario. También es símbolo del compañero Carlos Pagán González.

Compañero, para que sepa que también la compañera Sulibet, que está con nosotros, está con usted también aquí en el Senado de Puerto Rico. Será un honor compartirla como Girl Scout de Cidra, que está en séptimo grado en la Escuela con el nombre de nuestro ex Gobernador Jesús T. Piñero; y entre sus metas, quiere ser abogada, ¿verdad que sí? y va a ser licenciada en su momento. Estudiando fuerte, aprendiendo bien, respetando a sus padres, escuchando a sus maestros, teniendo una buena vida, echar hacia adelante; es atleta también, ¿verdad que sí? Tiene –como decía la portavoz Nolasco- muchas actividades que ha participado como Girl Scout, y por eso tiene tanto respaldo en su espalda, en la chaqueta de la Girl Scout, que ha estado participando por muchos años en esta gran organización que sirve y ayuda a las distinguidas niñas en Puerto Rico y también de nuestra Nación.

Nosotros le hemos regalado un libro para que lo recuerde, de su presencia aquí en el Senado para que lo lea y le ayude a seguir hacia adelante. Y nos sentimos muy orgullosos y muy honrados de la presencia de ella y de todas las distinguidas conciudadanas, niñas, mujeres que están compartiendo con los distinguidos miembros de este Cuerpo, en esta ocasión, señor Presidente.

Muchas felicidades a todas las Girls Scouts de Puerto Rico.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, también estamos en la Semana de los Capellanes, y el Senado tiene algo especial preparado para nuestros Capellanes que están aquí, don Nelson Gutiérrez, don José A. Morales y don Carlos Morales. Y quiero que la Oficina de Protocolo del Senado de Puerto Rico, de su Administración, señor Presidente McClintock, pueda hacerles un obsequio a nuestros Capellanes en esta ocasión de su semana.

SR. PRESIDENTE: Sí, efectivamente, esta semana se celebra la Semana de la Capellanía y desde 1993, por iniciativa del entonces Portavoz de la Mayoría, el compañero Charlie Rodríguez y este servidor, se estableció reglamentariamente la Invocación, como punto de inicio de la sesión senatorial como se acostumbra a hacer desde mucho tiempo antes de eso en el Congreso de los Estados Unidos, y se estableció la Capellanía aquí, en el Senado de Puerto Rico, y estamos muy agradecidos por los servicios que nos brindan nuestros Capellanes al inicio de cada día de sesión, al igual que en otras ocasiones. Quisiéramos invitar a la senadora Norma Burgos a que haga entrega de uno de los arreglos y tenemos otro arreglo; y vamos a pedirle a la senadora Migdalia Padilla que haga entrega del segundo arreglo. Las escogimos a ellas porque son las más cercanas al área donde se ubican los Capellanes.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos continuar con en el Orden de los Asuntos, y que excusemos a las distinguidas Girls Scouts, que el Senado les tiene un almuerzo en el Salón don Leopoldo Figueroa, todavía el decano de más antigüedad en este Senado, hasta este cuatrienio, cuando Fas Alzamora, si regresa, habrá de romperle el récord al pasado Senador.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, vamos a excusar entonces a las “Senadoras por un Día”, y a la “Presidenta por un Día”, que ahora pasan a una actividad que el Senado les brindará en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, en el primer piso del Capitolio.

Así que muchas gracias a todas ustedes por habernos acompañado en la Sesión del Senado de Puerto Rico.

Y reconocemos al senador Bruno Ramos para unas expresiones.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, muchas gracias, señor Presidente.

Sí, era para reconocer que se encuentra con nosotros en los “bleachers” arriba, una de las escuelas, para mí, más importantes y que ha tenido en mi vida un significado desde pequeño, que fue la Escuela que estudié cuando cursé los grados cuarto, quinto y sexto -hace unos añitos atrás-, y fui maestro de esa Escuela. Allí hice mi práctica de Director de Escuela, también en esta Escuela. O sea, que soy producto de esa Escuela, que es la Escuela Celina Maestre del Barrio Viví Arriba de Utuado. En el día de hoy están con su maestro, Domingo Montalvo, un grupo de estudiantes de estos grados.

Así que le damos la bienvenida aquí al Senado de Puerto Rico. Los felicitamos y, pues, lo único que le puedo decir a ellos es, que si de allí yo salí, que viví en el sector La Cuchilla de Viví Arriba, hoy soy Senador, pues no hay duda que cualquiera de ellos también pueden llegar aquí al Senado de Puerto Rico o a la gobernación en los próximos años. Así que felicidades a la Escuela Celina Maestre de Viví Arriba, Utuado.

SR. RAMOS OLIVERA: Muchas gracias, senador Bruno Ramos. Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se incluya en el Calendario, el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2476, y se descargue la Resolución del Senado 2918, del Vicepresidente del Senado, para reconocer el Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que continúen pendientes de consideración al Senado.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 166, P. del S. 613, P. del S. 666, P. del S.

1211, P. del S. 1266, P. del S. 1469, P. del S. 1558; R. del S. 2373; P. de la C. 1403, P. de la C. 1833 (segundo Informe), P. de la C. 3011; R. C. de la C. 1586, R. C. de la C. 1812; R. del S. 2716; P. de la C. 1711, P. de la C. 2269).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario, así como las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia, el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Procédase con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del agrónomo Carlos E. Morganti Yulfo, como miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1031, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la Oficina para el Manejo de Casos Relacionados a Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La prostitución infantil consiste en el uso de niños y niñas en actividades sexuales con remuneración económica u otro tipo de compensación para beneficio de terceros. En la medida en que ha surgido el aumento de la demanda pedófila en el mercado del sexo, sigue aumentando la explotación sexual comercial de niños. Informes más recientes han tratado de ajustar las cifras de este comercio. Un informe de UNICEF sobre la República Dominicana, dice que “con esta nueva prostitución de menores vinculada al turismo sexual, la edad en la que se comienza a sufrir la explotación sexual de la infancia está bajando cada vez más”. Otra investigación ha concluido que el 25% de los propios visitantes reconocen haber viajado al país caribeño porque les ofrecen pequeños para satisfacer sus apetencias sexuales.

En una publicación anual del Fondo de Población de las Naciones Unidas, informe titulado “Informe de la Población Mundial”, y dado a conocer en mayo de 1997, se dice que cada año, dos millones de niñas entre 5 y 15 años de edad son incorporadas al mercado de las relaciones sexuales comerciales. Este fenómeno no involucra solamente a empresarios aficionados o que trabajan por cuenta propia, sino también, y más a menudo, al crimen organizado que utiliza métodos sistemáticos de captación dentro de una red sumamente organizada y cohesionada que suele estar implicada en otras actividades delictivas.

Aunque en Puerto Rico no se han reportado casos de prostitución de infantes o de turismo sexual, se han realizado dieciocho (18) arrestos en los pasados cuatro años relacionados con la pornografía infantil, la cual es una modalidad de la explotación sexual de niños.

La causa de la ocurrencia frecuente del tráfico y la explotación sexual de la niñez va más allá de la extrema pobreza; pues no solo son sometidos a explotación sexual comercial los niños pobres, ni el fenómeno se limita a los países en desarrollo. Debemos reconocer que afecta de igual forma a sectores poblacionales que no carecen de cosas materiales y económicas, y también prolifera en países desarrollados del primer mundo. Al problema contribuyen factores como la descomposición de la estructura familiar y un deterioro moral entre otros factores, que no solo son problemas de los sectores pobres o de los países del mundo subdesarrollado. Otra de las razones del alarmante aumento en la explotación sexual de los niños es la insalubridad. El Sr. Juan Miguel Petit, Relator Especial de la ONU, en su informe de febrero del 2002, ante la Comisión de Derechos Humanos expresó: "Tras el descubrimiento del VIH, la demanda de niños cada vez más jóvenes para la prostitución no ha dejado de crecer. Sus agresores ya no son solo pederastas, sino también personas que consideran que las relaciones sexuales con los más jóvenes comportan un riesgo menor. Suponen que las personas más jóvenes tienen menos probabilidades de haber contraído el virus, al haber tenido menos relaciones sexuales. También algunos informes han mencionado que en determinadas culturas persisten los mitos de que las relaciones sexuales con una persona virgen o con un niño curan la infección por VIH/SIDA en la persona mayor".

En los Estados Unidos continentales, gracias a la implantación de una política pública más fuerte, se ha logrado disminuir los casos reportados de abuso sexual de niños de 146,680 en 1993 a 89,764 en el año 2003. Ahora los Estados requieren que personas convictas por delito sexual se registren. Dicho registro, titulado "National Sex Offender Policy Registry", está adscrito al Departamento de Justicia y se publica vía Internet. Al presente, 23 Estados y el Distrito de Colombia tienen su registro publicado. Además de la obligación de registrar a los convictos, los Estados tienen que proveer al público en general la dirección de dichos ofensores. Este requisito se implantó por el Congreso bajo "Megan's Law" luego de la muerte de una niña de 7 años llamada Megan Kanka a manos de un convicto reincidente de delito sexual que vivía en su misma calle. Otra medida que se está implantando en los diferentes Estados es el aumento en la pena de los delitos sexuales contra los niños. En Florida se ha duplicado la sentencia de los que violan la ley llamada "Sex Offender Law". Estas sentencias mayores contribuyen a la disminución de los crímenes sexuales.

Es dentro de este trasfondo de interés creciente entre los países para abolir el abuso y explotación sexual de niños que se hace necesario que Puerto Rico implante una Política Pública fuerte para prevenir, suprimir y castigar el tráfico y la explotación sexual. Cabe mencionar que el Negociado de Investigaciones Especiales, INTERPOL de Puerto Rico del Departamento de Justicia, cuenta desde 1999, con el Centro Estatal para Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso. Dicho Centro fue creado mediante Orden Ejecutiva (OE-1999-07).

Aún con esta iniciativa y otros esfuerzos implantados en Puerto Rico bajo distintas administraciones, no ha sido posible disminuir los casos de abuso sexual en los niños. Recientemente, la portada de uno de los principales periódicos de nuestro País expuso una realidad muy lamentable, que es el aumento en un 20% en el abuso sexual de menores, lo que representa una cifra muy preocupante para nuestra sociedad. Dicho reportaje reveló que el año pasado se reportaron 2,496 casos de abuso sexual contra menores y un total de 11,076 casos desde el año 2000 al 2004, según las cifras reportadas por el Departamento de Familia. Los funcionarios de dicho Departamento se expresaron respecto a la problemática que rodea el manejo de casos de abuso sexual en Puerto Rico. Por un lado, la falta de expertos que atiendan el caso cuando ha pasado mucho tiempo de los hechos y éstos entienden que ya no hay suficiente evidencia para llevarlo, es frustrante para el funcionario y más aún para el niño. Igualmente, entienden que la creación de un protocolo interagencial es necesario para la más eficiente coordinación entre las agencias, de manera que el niño no tenga que exponerse a declarar a tantas personas su trauma.

Ante el interés apremiante de lograr una política pública más fuerte y así proteger a los niños de tan violento fenómeno, es necesaria la coordinación efectiva entre las agencias encargadas del manejo de estos éstos casos y la ejecución de medidas de lucha contra el abuso y la explotación sexual comercial de estos a través de la imposición de sanciones penales eficaces. Es por esto que esta Asamblea Legislativa entiende necesario el que se cree por ley la Oficina para el Manejo de Asuntos Relacionados a Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso, el cual será el organismo oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico encargado de atender el problema de niños desaparecidos y víctimas de abuso o explotación sexual.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Título de la Ley

Esta ley se conocerá como “Ley para la Creación de la Oficina para el Manejo de Asuntos Relacionados a Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 3 2.- Definiciones

Para propósitos de esta Ley los siguientes términos significan lo provisto a continuación:

- a) “Prostitución infantil” significará el uso de niños y niñas en actividades sexuales a cambio de remuneración económica u otro tipo de compensación.
- b) “Menor” significará una persona menor de dieciocho (18) años y que no esté emancipado.
- c) “Abuso” significará someter a trato deshonesto a una persona menor, inexperta, débil o incapaz.
- d) “Menor desaparecido” significará cualquier menor fuera del control inmediato de su padre, madre, tutor o custodio legal.
- e) “Comité Asesor” Comité ~~Interagencial~~ Interagencial encargado de desarrollar la estrategia a seguir en cumplimiento a los objetivos y metas de esta Ley

Artículo 4 3- Creación de la Oficina para el Manejo de Asuntos Relacionados a Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

La Oficina para el Manejo de Asuntos Relacionados a Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso, en adelante “La Oficina”, será el organismo oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico encargado de atender el problema de las niñas y los niños desaparecidos y víctimas de abuso y explotación sexual. La Oficina estará adscrita a la Oficina de la INTERPOL de Puerto Rico, la cual está adscrita, a su vez, al Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia.

Artículo 5 4- Funciones de la Oficina

El desempeño de la Oficina consistirá, entre otras cosas, en las siguientes funciones:

- a) Recibir, analizar, archivar y divulgar información sobre casos de niñas y niños desaparecidos, así como establecer una línea telefónica libre de cargos para recibir dicha información y atender consultas. La divulgación se llevará a cabo a través de los medios de comunicación pública tales como revistas, periódicos, la red de Internet, radio y televisión.
- b) Notificar al Registro Demográfico a la mayor brevedad posible sobre los casos de niños desaparecidos, para que hagan las anotaciones correspondientes en sus archivos, de manera que si cualquier persona solicita el certificado de nacimiento de esos niños, le notifiquen de inmediato a la Oficina para que ésta pueda actuar conforme a las funciones que le confiere esta ley.
- c) Coordinar sus funciones con el “National Center for Missing and Exploited Children” y otros organismos en los países miembros de la INTERPOL.
- d) Desarrollar programas de educación y orientación al público en general para la prevención de la desaparición y el abuso de los niños, a través de los medios de comunicación pública.

- e) Establecer normas y procedimientos internos para el desempeño eficiente de sus funciones.
- f) Servir de enlace entre ciudadanos particulares, entidades privadas sin fines de lucro, departamentos y agencias del Gobierno de Puerto Rico. Los departamentos y agencias gubernamentales compartirán con la Oficina cualquier información confidencial que sea pertinente a la solución rápida de los casos de niños desaparecidos y víctimas de abuso.
- g) Llevar a cabo investigaciones para la pronta recuperación de niños desaparecidos y recopilar datos y estadísticas sobre casos de niños desaparecidos.
- h) Establecer y mantener una base de datos computadorizada sobre casos de niños desaparecidos y mantener a los departamentos y a las agencias que trabajan en coordinación con la Oficina informadas en todo momento.
- i) Desarrollar programas de educación y orientación al público en general sobre el propósito y funciones de la Oficina así como la prevención de la desaparición y el abuso de niños.
- j) Solicitar asesoramiento legal a la Secretaria Auxiliar de Asuntos Criminales, Menores y Familia del Departamento de Justicia cuando lo entienda necesario.
- k) Solicitar la colaboración del Departamento de la Familia y al Departamento de Salud en casos de problemas emocionales o mentales de la víctima.

Artículo 6 5- Componentes de la Oficina

Se crea el Comité Asesor sobre Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso, en adelante “El Comité”, que estará compuesto por representantes de las siguientes agencias e instrumentalidades públicas:

- a) Policía de Puerto Rico
- b) Departamento de Justicia
- c) Departamento de la Familia
- d) Departamento de Salud
- e) Departamento de Educación
- f) Autoridad de Puertos de Puerto Rico

Dicho Comité Asesor tendrá la responsabilidad de reunirse por lo menos una vez al mes para desarrollar la estrategia a seguir en cumplimiento a los objetivos y metas de esta Ley. El Secretario, Director Ejecutivo o Superintendente de cada agencia podrá nombrar a algún funcionario que lo represente en dicho Comité Asesor.

Artículo 7 6- Creación de un Protocolo Interagencial

Con el propósito de que los departamentos y las agencias trabajen coordinadamente y entrelazándose unas con otras, el Comité creará un protocolo interagencial sobre los derechos del niño. Este protocolo expondrá las estrategias administrativas necesarias, en coordinación con las agencias federales pertinentes para prevenir, suprimir y castigar el tráfico, venta, prostitución, abuso, explotación sexual comercial de la niñez y pornografía infantil regulando la manera en que se interviene con los casos detectados.

Artículo 8 7- Procedimientos

El procedimiento que se llevará a cabo en los casos de niños desaparecidos o víctimas de abuso o explotación sexual comenzará con la presentación de una querrela ante la Policía de Puerto Rico. La Policía, sin demora alguna, notificará dicha querrela a la Oficina. La Policía y la Oficina trabajarán conjuntamente para resolver de manera expedita esos casos y así evitar que estos niños sean víctimas de abuso físico, emocional o sexual.

Artículo 9 8.- Asignación de fondos.

Para iniciar la implantación de las disposiciones de esta Ley una vez aprobada, el Secretario de Justicia asignará la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00), los cuales serán destinados para el establecimiento de una Oficina para estos fines.

Artículo 10 9.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1031, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es crear la Oficina para el Manejo de Casos Relacionados a Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El respeto a la niñez es indispensable en toda sociedad. Hay que reconocer sus sentimientos y velar porque se le respeten todos sus derechos, principalmente el vivir con una buena salud mental y emocional. Hay que tener claro que la explotación sexual comercial de niños ha ido en aumento y no respeta niveles sociales ni situaciones económicas. Un informe de la UNICEF sobre la República Dominicana, dice que “con esta nueva prostitución de menores vinculada al turismo sexual, la edad en la que se comienza a sufrir la explotación sexual de la infancia está bajando cada vez más”. Otra investigación ha concluido que el 25% de los propios visitantes reconocen haber viajado al país caribeño porque les ofrecen pequeños para satisfacer sus apetencias sexuales. Indudablemente, esto nos lleva a reconocer que estamos viviendo unos momentos de estrechez social y respeto por los más elementales sentimientos del ser humano. Podemos evidenciar que nuestra sociedad se ha ido deteriorando hasta tal grado que se compara con la falta de conocimiento y habilidad para reconocer los principios básicos que separan al ser humano de los animales no pensantes.

En la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se nos informa que en una publicación anual del Fondo de Población de las Naciones Unidas, titulado “Informe de la Población Mundial”, dado a conocer en mayo de 1997, dice que cada año dos (2) millones de niñas entre 5 y 15 años de edad son incorporadas al mercado de las relaciones sexuales comerciales. Este fenómeno no involucra solamente a empresarios aficionados o que trabajan por cuenta propia, sino también, y más a menudo, al crimen organizado que utiliza métodos sistemáticos de captación dentro de una red sumamente organizada y cohesionada que suele estar implicada en otras actividades delictivas.

En Puerto Rico no se han reportado casos de prostitución de infantes o de turismo sexual, pero se han realizado dieciocho (18) arrestos en los pasados cuatro (4) años relacionados con la pornografía infantil, la cual es una modalidad de la explotación sexual de niños.

Asimismo, el Sr. Juan Miguel Petit, Relator Especial de la ONU, en su informe de febrero de 2002, ante la Comisión de Derechos Humanos, expresó: “Tras el descubrimiento del VIH, la demanda de niños cada vez más jóvenes para la prostitución no ha dejado de crecer. Sus agresores ya no son sólo pederastas, sino también personas que consideran que las relaciones sexuales con los más jóvenes comportan un riesgo menor. Suponen que las personas más jóvenes tienen menos probabilidades de haber contraído el virus, al haber tenido menos relaciones sexuales. Algunos informes han mencionado que en determinadas culturas persisten los mitos de que las relaciones sexuales con una persona virgen o con un niño curan la infección por VIH/SIDA en la persona mayor”.

A pesar de todos los intentos que se han estado realizando para aminorar o evitar el abuso sexual con menores, en la mayoría de los casos con las niñas, no se ha logrado un avance significativo al respecto. Ante esa realidad, Puerto Rico necesita implantar una política pública fuerte para prevenir, suprimir y castigar el tráfico y la explotación sexual. Cabe mencionar que el Negociado de Investigaciones Especiales, INTERPOL de Puerto Rico del Departamento de Justicia, desde 1999, cuenta con el Centro Estatal para Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso, creado mediante la Orden Ejecutiva OE-1999-07.

Ante el interés apremiante de lograr una política pública más fuerte y así proteger a los niños de tan violento fenómeno, es necesaria la coordinación efectiva entre las agencias encargadas del manejo de estos casos y la ejecución de medidas de lucha contra el abuso y la explotación sexual comercial de éstos a través

de la imposición de sanciones penales eficaces. Debido a esta situación, esta Asamblea Legislativa entiende necesario la creación, por ley, de la Oficina para el Manejo de Asuntos Relacionados a Niños Desaparecidos y Víctimas de Abusos. Éste será el organismo oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, encargado de atender esta situación.

En el interés de conocer los comentarios y evaluación de esta medida, se solicitaron memoriales explicativos a las siguientes agencias o dependencias gubernamentales: Departamento de Educación, Departamento de Salud, Departamento de la Familia, Autoridad de los Puertos, Policía de Puerto Rico, Departamento de Justicia y Departamento de Estado. Al día de la redacción de este Informe, no se han recibido los comentarios del Departamento de Educación, Departamento de Salud, Autoridad de los Puertos y el Departamento de Justicia, a pesar de habersele dado seguimiento al envío de los mismos.

El **Departamento de Estado** nos indica que esta medida no está directamente relacionada con las facultades y deberes ministeriales de su Secretaría. Recomienda se pida evaluación a la Autoridad de los Puertos y a las agencias antes indicadas, lo cual ya se había hecho por la Comisión.

De otra parte, el **Departamento de la Familia**, informa que, al igual que esta Asamblea Legislativa, reconocen la importancia de prevenir, suprimir y castigar aquellas formas de maltrato a menores que tanto aquejan nuestra sociedad. El tráfico de niños para su explotación sexual es un comercio sumamente lucrativo y, a su vez, degradante para los millones de niños explotados bajo condiciones de esclavitud. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha calificado el tráfico de niños y niñas como una plaga mundial que se lleva a cabo con una impunidad casi absoluta. Este suele asociarse mayormente con Europa Oriental o Asia, pero existe en las Américas y el Caribe, lo que constituye un problema significativo que requiere de una acción concertada para evitar que se perpetúe.

Continúa exponiendo que, en el ámbito internacional el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar el Tráfico de Personas, especialmente Mujeres y Niños de la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), define el tráfico de personas como la contratación, transporte, ocultamiento o recibo de personas, por medio de amenazas o del uso de la fuerza u otras formas de coacción, de secuestro, de fraude, de engaño, del abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de entrega o percepción de pagos o de beneficios, a fin de obtener el consentimiento de una persona que posea control sobre otra persona, con fines de explotación. La explotación comprende la explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud, la servidumbre y la extirpación de órganos.

Asimismo, a nivel federal el Congreso de los Estados Unidos promulgó el “Victims of Trafficking and Violence Protection Act of 2000”, 22 USC Secc 7101 et seq., mediante el cual se busca combatir el tráfico de personas, en especial de mujeres y niños, y asegurar que los traficantes reciban castigos justos y efectivos, así como para proteger a las víctimas de éstos. Esta legislación creó un “Task Force” Interagencial para monitorear y combatir el tráfico. La Ley dispuso, a su vez, nuevos delitos, fortaleció las penas ya existentes, concedió nuevas protecciones a las víctimas de tráfico y puso a disposición de las víctimas de modalidades graves del tráfico ciertos beneficios y servicios.

Añade que en Puerto Rico, tenemos diversas legislaciones que protegen a nuestros niños de las distintas formas de explotación. La Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, sanciona como abuso sexual y maltrato la utilización voluntaria de un menor para ejecutar actividades de esa naturaleza. También la Ley Núm. 338 de 31 de diciembre de 1998, conocida como “La Carta de los Derechos del Niño”, dispone que todo menor de edad será protegido de actividades que impliquen abusos y explotación sexual. Además, la Ley Núm. 289 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Declaración de Derechos y Deberes de la Persona Menor de Edad, su Padre, Madre o Tutor y del Estado”, señala que es obligación del Estado proteger a la persona menor de edad contra toda forma de explotación, abuso sexual, la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas, así como la venta, tráfico y trato de éstos para cualquier fin.

De la misma forma, diversas disposiciones del Código Penal tipifican esos actos como delito, configurados en diferentes modalidades o formas de explotación o abuso sexual contra niños.

Cabe indicar que en Puerto Rico existe el Centro Estatal para Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso, creado mediante la Orden Ejecutiva Número 1999-07 del 6 de febrero de 1999. Este Centro es el organismo oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, encargado de atender el problema de los niños desaparecidos. Está adscrito a la Oficina de la INTERPOL de Puerto Rico, y éste al Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia.

Añade que examinadas las funciones del Centro Estatal existente, surge que éstas son iguales a las que establece el proyecto ante nuestra consideración. En ese sentido, consideran que se justifica el reconocer dicho organismo mediante legislación, ya que se formaliza y consolida la necesidad de la existencia del Centro. En ese sentido apoyan que la Orden Ejecutiva se convierta en ley, dándole así el peso legislativo que su atención amerita.

En su exposición significan que las estadísticas de abuso sexual en el ámbito intrafamiliar que aparecen en la Exposición de Motivos de la medida, no son correctas. El artículo periodístico que se menciona fue objeto de aclaración toda vez que el mismo no recogió un dato real. En la actualidad, el Departamento de la Familia cuenta con un total de 2,496 casos de abuso sexual en que menores están recibiendo servicio. La clasificación de abuso sexual por parte de su Departamento incluye actos lascivos, exposiciones deshonestas y otro tipo de conducta relacionada que no necesariamente conlleva el abuso sexual como delito tipificado. Actualmente se reciben en promedio 3,000 referidos de maltrato, maltrato institucional, negligente y negligencia institucional de los cuales sólo cuatro por ciento (4%) es de la topología de abuso sexual. Utilizar estos datos para justificar la medida les parece que no es sostenible ya que su ámbito de intervención va dirigido a situaciones de maltrato institucional o intrafamiliar donde los menores están disponibles para recibir servicios.

Finalizan apoyando la aprobación del proyecto y recomiendan que se identifique una partida de fondos no comprometidos y recurrentes para la puesta en vigor del mismo. Sin la asignación presupuestaria solicitada están limitados para implantar las encomiendas dispuestas en esta pieza legislativa.

La **Policía de Puerto Rico** expone que la seguridad de todos los puertorriqueños es de vital importancia para la Policía de Puerto Rico. Su deber ministerial es salvaguardar las vidas y propiedades de todos aquéllos que residen en la Isla, sin distinguir su lugar de procedencia. Los niños son el futuro de nuestra patria. Por lo tanto, dentro de los trabajos de seguridad nacional que ejercen, ellos ocupan un lugar especial y siempre los casos relacionados con algún menor son tratados con la debida diligencia.

En su memorial explicativo hace referencia a las oficinas y acciones que ya se han mencionado en este Informe. Asimismo, en cuanto a los niños desaparecidos, se remiten a la *Orden General Núm. 95-5*, de 19 de marzo de 1996 de la Policía de Puerto Rico. El objetivo de la misma es establecer las normas y procedimientos que deberán cumplir los miembros de la Fuerza al atender los casos de personas desaparecidas. El procedimiento que encierra la misma es el siguiente:

1. Cuando se recibe información relacionada con la posible desaparición de una persona, el miembro de la Fuerza del precinto o distrito donde se reciba la querella, interrogará a la persona que ofrece la información sobre la alegada desaparición, para verificar si en realidad se trata de un caso de una persona desaparecida.
2. El policía deberá obtener del querellante toda la información requerida en el Formulario denominado "Informe sobre Persona Desaparecida", que cumplimentará, una vez se corrobore la desaparición de la persona. A su vez, conseguirá cualquier otra información que pueda ayudar a la localización de la persona desaparecida en cuestión.
3. Una vez obtenida la información sobre el caso, se le advertirá al querellante de su deber de mantener enterada a la policía de toda confidencia o información adicional de la cual advenga en conocimiento. También deberá notificar a esta agencia, si la persona aparece.
4. El miembro de la Fuerza que atienda la querella iniciará una investigación preliminar a nivel de distrito o precinto para poder determinar si en realidad se trata del caso de una persona desaparecida. De ser así, cursará un mensaje de persona desaparecida a la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales. Si la persona desaparecida se trata de un menor de

edad, especialmente de ocho (8) años o menos, deberá notificarse de forma inmediata al Negociado Federal de Investigaciones (FBI) debido a que son considerados por disposiciones federales como niños de tierna edad (tender age), entendiéndose, que no poseen las habilidades necesarias para sobrevivir ante una situación extrema y también se le notificará al Centro Estatal para Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso del NIE, toda vez que es el organismo reconocido por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para realizar los trabajos de coordinación con el “National Center for Missing & Exploited Children” y la INTERPOL. Esta disposición se complementa con la activación de la “Alerta Amber” por parte de la Policía de Puerto Rico, en los casos que sea pertinente.

A tales efectos, el Artículo 2 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, según enmendada por la Ley Núm. 290 de 24 de diciembre de 2002, define el Plan AMBER o “AMBER Alert”, como alerta nacional para atender casos de emergencias relacionados con el secuestro de un menor. El mismo se crea para que se desarrolle un programa de alerta nacional a través de los distintos medios de comunicación en Puerto Rico para dar con el paradero de un menor secuestrado. Este aviso se emite a través de los distintos medios de comunicación y pone en aviso a la ciudadanía sobre dicho secuestro.

Al activarse el Plan, las autoridades utilizan el Sistema de Alerta de Emergencia (“Emergency Broadcast System”) para distribuir a través de las estaciones radiales y televisivas, información pertinente sobre el secuestro en cuestión. El mensaje es repetido cada quince (15) minutos por las primeras dos (2) horas, y cada media hora, durante las tres (3) horas siguientes. Mediante el mismo, se ofrece información sobre la descripción, tanto de la víctima, como del sospechoso, el vehículo alegadamente utilizado, y la dirección en que transitaba el mismo.

La Policía de Puerto Rico activa el Plan AMBER teniendo en cuenta varios criterios: que el agente de la Policía de Puerto Rico, primero en responder a la querrela, determine, que en efecto, un menor de dieciocho (18) años ha sido secuestrado; que ese agente de la policía y su supervisor determinen si las circunstancias que rodean el secuestro del menor indican que el mismo se encuentra en peligro de sufrir grave daño corporal o muerte, aún cuando el menor hubiera sido secuestrado por su padre o tutor; y la existencia de suficiente información disponible sobre la descripción del menor secuestrado; del alegado secuestrador y del vehículo para el secuestro. Si no aplica la Alerta AMBER a la situación, se continuará con el procedimiento ordinario de personas desaparecidas.

5. Se asignará el número de informe y el número de querrela de persona desaparecida, conforme a las disposiciones del Manual de Informes Policiacos.
6. El Comandante de Precinto o de Distrito cotejará el “Informe sobre Persona Desaparecida” y velará porque el mismo esté cumplimentado a cabalidad.
7. En aquellos casos en los cuales durante el proceso de investigación aparezca la persona desaparecida, se procederá a confeccionar el formulario denominado “Informe Suplementario”, haciéndose constar en el mismo todas las gestiones realizadas en la consabida investigación.
8. El Comandante del Precinto o Distrito referirá los casos de personas desaparecidas al Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC) del Área, luego de la investigación preliminar en los siguientes casos:
 - a. Cuando se ha establecido que existe la posibilidad de la comisión de un delito relacionado con la persona reportada como desaparecida.
 - b. Cuando hubieran transcurrido cinco (5) días de haberse presentado la querrela de la persona desaparecida y la misma todavía no ha sido localizada. Es en dicho momento en que se debe presumir la posible comisión de un delito en torno a la desaparición como tal.

Asimismo, la Policía suscribió un acuerdo colaborativo con la Alianza Internacional “Save the Children”. Esta organización consigue mejoras inmediatas y duraderas en las vidas de niños y niñas, que éstos sean escuchados y que se aprenda de ellos; y además, pretende lograr que exista un mundo donde todos los niños y niñas tengan esperanza y oportunidades.

El Alerta Amber se activó en Puerto Rico: una sola vez en 2004; cinco (5) ocasiones en el 2005 y en el 2006 no ha sido activado. Todos los menores han sido encontrados. Además, el número de personas reportadas como desaparecidas fue de tres mil doscientas diecinueve (3,219). En cuanto al total de personas localizadas, el número ascendió a mil quinientos sesenta y nueve (1,569)

En cuanto a dicho particular, no tienen reparo a que exista una legislación al respecto, máxime cuando la misma es con el propósito de ampliar y elevar a rango de Ley a una Oficina que ya está en funcionamiento dentro del Departamento de Justicia.

A tenor con los fundamentos esbozados, la Policía de Puerto Rico endosa la aprobación del Proyecto del Senado 1031.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **tendrá** un impacto fiscal de cien mil dólares (\$100,000) sobre el presupuesto del Departamento de Justicia. Su certificación fue solicitada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la cual no se ha recibido al momento de la redacción de este Informe .

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1031, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1488, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 155 de 27 de junio de 2003, a fin de aumentar a ~~trescientos (300)~~ doscientos (200) dólares el Bono de Medicamentos, de los pensionados del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno ~~y sus Instrumentalidades,~~ y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Sistema de Retiro de la Judicatura de Puerto Rico y del Sistema de Retiro para Maestros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico, reconociendo el sacrificio que hacen los empleados públicos que dieron lo mejor de sí para servirle a nuestro Pueblo, creó la Ley de Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, y la Ley de Retiro de la Judicatura, y la Ley de Retiro para Maestros, a fin de procurar una mejor situación económica luego de su retiro. El propósito de estas leyes es ofrecer a los servidores públicos una pensión por los servicios prestados a través de su larga jornada de trabajo.

Sin embargo, el acelerado costo de las medicinas recetadas, afecta seriamente el bolsillo de estos dignos pensionados, impidiendo con ello que disfruten de la calidad de vida que proporciona una buena salud.

Por tal razón, esta Asamblea Legislativa estima necesario aumentar el Bono de Medicamentos a ~~trescientos (300)~~ doscientos (200) dólares, a los fines de proveer un incentivo adicional al empleado público jubilado, para la compra de sus medicamentos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 155 de 27 de junio de 2003, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.- Toda persona que estuviese recibiendo una pensión al amparo de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, o de los planes de pensiones sobreseídos por ésta, o de cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades y de la Junta de Retiro para Maestros, incluyendo a toda persona acogida a una pensión bajo la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, tendrán derecho a recibir cada año, un Bono de Medicamentos equivalente a [**cien dólares comenzando en el año 2003**] ~~trescientos~~ doscientos dólares, cuyo pago se efectuará no más tarde del 15 de julio de cada año.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de ~~2006~~ 2007.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1488, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida legislativa tiene el propósito de enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 155 de 27 de junio de 2003, a fin de aumentar a doscientos (200) dólares el Bono de Medicamentos, de los pensionados del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Sistema de Retiro de la Judicatura de Puerto Rico y del Sistema de Retiro para Maestros.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Es reconocido en nuestro País el interés del Gobierno de Puerto Rico por hacer justicia a los empleados públicos pensionados, quienes dieron lo mejor de sí para servirle a toda la ciudadanía en general. Para beneficio de éstos, se crearon las Leyes relacionadas con los Sistemas de Retiro que protegen a los pensionados de todo el Gobierno de Puerto Rico, incluyendo la Judicatura y los Maestros.

Todos sabemos cómo ha aumentado el nivel de vida del puertorriqueño en la mayoría de los artículos de primera necesidad. El acelerado aumento en el costo de los medicamentos recetados, afecta seriamente el bolsillo de la ciudadanía, especialmente los pensionados, impidiéndoles el poder gozar de una vida plena y una buena salud.

El aumento del Bono de Medicamentos de los pensionados a doscientos (200) dólares, les proporcionará un incentivo adicional al empleado público jubilado, para la compra de sus medicamentos.

Esta Comisión solicitó memoriales explicativos a las siguientes dependencias: Departamento de Hacienda, Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura. Al día de la redacción de este Informe, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto no han sometido la evaluación de la medida solicitada.

La **Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura**, indica que esta medida impactaría aproximadamente a noventa y seis mil (96,000) pensionados y beneficiarios de los sistemas que administran, por lo que se estima un incremento aproximado en el gasto

actual de diecinueve (19) millones de dólares anuales adicionales. El Artículo 4-101 de la Ley 447, de 15 de mayo de 1951, según enmendada, establece expresamente que cualquier legislación que promulgue el aumento en el importe de las anualidades u otros beneficios, deberá estar sustentada con estudios actuariales previos, donde se determine su costo y se provea para su financiamiento.

Las enmiendas sugeridas fueron incorporadas a esta medida.

Asimismo, la **Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, Inc.**, nos informa que el 27 de junio de 2003, se aprobó la Ley Núm. 155, disponiendo el pago de un Bono de Medicamentos de cien (100) dólares a toda persona que estuviese recibiendo una pensión del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico. Tenía como propósito dicha ley el brindar un alivio a los pensionados en la compra de medicamentos, que es uno de los renglones al cual destinan buena parte de su pensión los pensionados de nuestro país.

Continúa señalando que uno de los reclamos de justicia de la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, a nombre de la clase pensionada, en comunicación enviada a todos los candidatos a la gobernación en las elecciones pasadas, fue: “Aumentar el Bono de Medicamentos de \$100 a \$200, exento del pago de contribuciones.”

Añade que, por la situación económica por la que atraviesa el gobierno y, especialmente, el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, al hacer sus reclamos de justicia solicitan que este Bono de Medicamentos se aumente a \$200.

Sugiere que se consulte a la Oficina de Gerencia y Presupuesto en relación al impacto económico y a la fuente de financiamiento de la presente legislación. Endosan la aprobación de la medida, teniendo en consideración sus sugerencias.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1488, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1489, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (6) del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”, a fin de extender el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional, a los ex miembros

de la Policía de Puerto Rico que hayan obtenido un retiro o licenciamiento honroso, o que hayan sobrevenido una incapacidad física o mental, como resultado de un accidente o condición de salud relacionada directamente con el desempeño de sus deberes oficiales- así como a los policías activos, a los policías municipales, a los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales y a los agentes de Rentas Internas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”, fue creada con el propósito de establecer fondos que complementasen las Asignaciones Legislativas Anuales del Fondo General para el beneficio de la Guardia Nacional y sus miembros. Una de las formas para generar ingresos es, mediante la administración de propiedades inmuebles que, de tiempo en tiempo, le transfiere el Ayudante General de Puerto Rico, dentro de los cuarteles y facilidades de las Fuerzas Militares de la Isla. Esto, a los fines de operar tiendas militares, cantinas y servicios análogos.

La operación de las Tiendas Militares de la Guardia Nacional ha generado ingresos suficientes para establecer un sólido comercio en Puerto Rico. La Ley Núm. 23, antes mencionada, extiende este beneficio a los miembros de la Policía de Puerto Rico y a los veteranos de la Policía de Puerto Rico que se retiran con veinte (20) años o más de servicio honorable, entre otros.

Es de conocimiento general, que muchos miembros de la Policía de Puerto Rico se retiran antes de alcanzar los cincuenta y cinco (55) años de edad, con más de treinta años de servicio. Esto, debido a incapacidades físicas o mentales sobrevenidas por un accidente o condición de salud, directamente relacionada con el desempeño de sus deberes oficiales. El retiro honroso tiene lugar cuando media alguna condición física o mental como resultado de alguna lesión en el cumplimiento del deber que impide servir como agente del orden público. El concederle a los miembros de la policía que se han retirado honrosamente del servicio público el beneficio de comprar en las tiendas o cantinas militares ayudaría a aliviar la estrechez económica por la que en muchos casos atraviesan estos dignos servidores públicos.

Asimismo, el incluir a los policías activos, a los policías municipales, a los agentes del Negociado de Investigaciones especiales y al Negociado de Rentas Internas, todos conocidos como agentes del orden público, les proporciona un alivio económico a estos servidores públicos.

Esta Asamblea Legislativa estima necesario incluir a todos los veteranos de la policía de Puerto Rico que se han retirado honrosamente del servicio, ya sea por los años prestados o por alguna incapacidad física o mental, sobrellevada en el cumplimiento del deber. Esta aportación económica adicional también resultaría de gran ayuda a la propia Guardia Nacional de Puerto Rico, suplementando con ello, el limitado presupuesto de la entidad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (6) del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.- Operación de Tiendas Militares o cantinas.-

El Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional queda por la presente parte autorizado para, en los espacios que de tiempo en tiempo le transfiera el Ayudante General de Puerto Rico dentro de los cuarteles y facilidades de las Fuerzas Militares de Puerto Rico, establecer y operar tiendas militares, cantinas y otros servicios mediante la compra directas y reventa de productos para beneficio de:

(1) ...

(6) los veteranos de la Policía de Puerto Rico [**que se retiren de ésta con veinte (20) años o más de servicio honorable**] *que hayan obtenido un retiro o licenciamiento ~~honroso~~ honroso, luego de haber servido por un período mínimo de cinco (5) años en la Policía de Puerto Rico. Se exige del requisito de cumplir el período mínimo de cinco (5) años de servicio, cuando el*

miembro de la Policía le sobreviniere una incapacidad física o mental como resultado de un accidente o condición de salud relacionada directamente con el desempeño de sus deberes oficiales y su retiro sea honroso, así como a los policías activos, a los policías municipales, a los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales y a los agentes de rentas Internas.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1489, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de este proyecto es enmendar el inciso (6) del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”, a fin de extender el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional, a los ex miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan obtenido un retiro o licenciamiento honroso, o que hayan sobrevenido una incapacidad física o mental, como resultado de un accidente o condición de salud relacionada directamente con el desempeño de sus deberes oficiales, así como a los policías activos y a los policías municipales, a los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales y a los agentes de Rentas Internas.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El extender los beneficios de comprar en las Tiendas Militares de la Guardia Nacional a los ex miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan obtenido un retiro o licenciamiento honroso, o que hayan sobrevenido una incapacidad física o mental, como resultado de un accidente o condición de salud relacionada directamente con el desempeño de sus deberes oficiales, así como a los policías activos, a los policías municipales, a los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales y a los agentes de Rentas Internas, contribuye a ofrecerles un incentivo económico para hacer frente a la situación salarial por la que atraviesan. La Ley 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, extiende este beneficio a los miembros de la Policía de Puerto Rico y a los veteranos de la Policía de Puerto Rico que se retiran con veinte (20) años o más de servicio honorable. La enmienda aquí propuesta incluye, además, a los policías activos, así como a los policías municipales, a los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales y a los agentes de Rentas Internas. Esto ayudará a aliviar la estrechez económica por la que, en muchos casos, atraviesan estos dignos servidores públicos.

De la Exposición de Motivos de esta medida se desprende que muchos de los miembros de la Policía de Puerto Rico se retiran antes de alcanzar los cincuenta y cinco (55) años de edad, con más de treinta (30) años de servicio. Esto, debido a incapacidades físicas o mentales sobrevenidas por un accidente o condición de salud, directamente relacionada con el desempeño de sus deberes oficiales. El retiro honroso tiene lugar cuando media alguna condición física o mental como resultado de alguna lesión en el cumplimiento del deber que impide servir como agente del orden público. El conceder a los miembros de la policía, que se han retirado honrosamente del servicio público, el beneficio de comprar en las tiendas o cantinas militares ayudaría a aliviar la estrechez económica por la que atraviesan estos servidores públicos.

Se solicitaron memoriales explicativos a las siguientes dependencias: Guardia Nacional, Policía de Puerto Rico, Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, Asociación de Policías Organizados, Frente Unido de Policías Organizados (FUPO), Concilio Nacional de Policías (CONAPOL) y Federación Puertorriqueña de Policías. Se les dio el seguimiento por escrito y vía teléfono, respondiendo a la solicitud las últimas dos (2) dependencias.

El **Concilio Nacional de Policías (CONAPOL)** se expresaron a favor de la pieza legislativa y sometieron una enmienda, la cual fue incorporada al proyecto aquí recomendado. Expresan que este beneficio a los miembros de la policía de Puerto Rico les fue retirado hace varios años, razón por la cual se incluyeron a los policías activos, policías municipales, agentes del Negociado de Investigaciones Especiales y agentes de Rentas Internas.

De otra parte, la **Federación Puertorriqueña de Policías** indica que los miembros de la Policía en servicio activo tienen derecho a comprar en estas tiendas militares, aunque limitados a no comprar bebidas alcohólicas. Entienden que este derecho a la compra de bebidas alcohólicas se les debe otorgar nuevamente. Además, se deben incluir a las viudas e hijos de los policías fallecidos que en el pasado tenían este beneficio y fue eliminado por la Asamblea Legislativa.

Finalizan indicando que la Federación Puertorriqueña de Policías apoya esta medida por entender que es una de justicia.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1489, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1545, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer un Programa de Retiro Temprano para los Empleados de la Compañía de Parques Nacionales; para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial por dicho Programa; fijar el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro; y disponer los incentivos especiales que se otorgarán para los que se acojan a este Programa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el 2001, la Compañía de Fomento Recreativo sufrió una transformación filosófica y administrativa al fusionarse con el Fideicomiso de Conservación de Parques Nacionales de Puerto Rico. La creación de la Compañía de Parques Nacionales, como producto de esta fusión, impulsó la gestión gubernamental para consolidar estructuras administrativas homogéneas. Asimismo, la designación del Sistema de Parques Nacionales que quedó bajo la jurisdicción de la Compañía sentó las bases para

modificar las antiguas estructuras organizacionales en vistas de alcanzar mayor eficiencia y economía en la operación de la Agencia. La reorganización provocada en el 2001, tuvo el efecto de reducir el número de puestos ejecutivos y de confianza, reubicar personal de las oficinas para atender directamente las necesidades de servicio al público y el mantenimiento de las instalaciones y, de esta manera, eliminar duplicidad en funciones. Al presente, el número de empleados de la Compañía de Parques Nacionales ha disminuido de 799, en el año 2001, a 747, en el año 2006.

La Compañía de Parques Nacionales es el brazo operacional del gobierno que opera, mantiene y desarrolla los principales recursos recreativos del país. Las actividades principales de los empleados de la Compañía son el mantenimiento y operación de instalaciones recreativas, parques, centros vacacionales y atracciones especializadas como el Zoológico Juan A. Rivero y el Parque de las Cavernas del Río Camuy. Además, el personal de la Compañía ofrece servicios directos a sus clientes, turistas y visitantes. La dinámica de trabajo de la Agencia es, por lo tanto, de menor burocracia que en otras ramas del gobierno.

Luego de cinco (5) años de transformación, la Compañía se encuentra en preparativos para implantar nuevas estructuras internas que permitan agilizar los procesos administrativos y atender con mayor eficiencia las áreas de servicio a sus clientes en los parques. Estos preparativos conllevan la implantación de un Plan de Reestructuración mediante el cual se redirigirán los recursos operacionales de la Agencia.

La presente medida propone la adopción de un Programa de Retiro Temprano para los Empleados de la Compañía de Parques Nacionales, mediante el cual se reconozca la labor de aquellos empleados con veinticuatro años y medio (24 ½) o más de servicio en el Gobierno del ~~estado~~ Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se adoptará también, un Programa de Retiro Incentivado para los Empleados de la Compañía de Parques Nacionales, dirigido a aquellos empleados que cumplen con todos los requisitos de edad y años, participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- La Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, en su calidad de corporación pública, implantará un Programa de Retiro Temprano que abarcará a todos los empleados que ocupen puestos en esta Compañía, que al 31 de diciembre de 2006, cumplan con un mínimo de veinticuatro años y medio (24½) de servicios acreditados como participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades.

Artículo 2.- Al hacer su elección de Retiro Temprano, todo empleado que no hubiere recibido el reembolso a sus aportaciones acumuladas y que cumpla con lo establecido en el Artículo 1 de esta Ley y que al 31 de diciembre de 2006, hubiera completado veinticuatro años y medio (24½) o más de servicios acreditados, sin importar la edad, tendrá derecho a recibir una pensión del setenta y cinco por ciento (75%) de la retribución promedio.

Artículo 3.- Los incentivos especiales que la CPN otorgará a los empleados que cumplan con los parámetros enmarcados en el Artículo 1 son los siguientes:

- a. Liquidación total de licencias acumuladas de enfermedad y vacaciones anuales.
- b. Plan médico por seis (6) meses, a partir de la efectividad de su retiro o el equivalente en dinero, disponiéndose que dicho pago no excederá la aportación patronal para el plan médico acordada en el Convenio Colectivo de la Compañía de Parques Nacionales.
- c. Bonificación especial de dos mil dólares (\$2,000.00)

Artículo 4.- El empleado que cumpla con los requisitos de empleo, según el Artículo 1 de esta Ley, y desee acogerse a los incentivos especiales de retiro, tendrá que ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro Temprano en o antes ~~31 de diciembre de 2006~~ de noventa (90) días a partir de la vigencia de esta Ley.

Artículo 5.- Se dispone que lo establecido en esta Ley no menoscaba la potestad y autoridad de la Junta de Directores de la CPN de establecer los criterios y parámetros especiales para la concesión de cualquier beneficio adicional que determine conceder como parte del Programa de Retiro Temprano. Este beneficio deberá ser uniforme para todo aquel empleado que se acoja a este Programa. Disponiéndose, además, que no se reabrirán las posiciones de los empleados que se acojan al retiro, ni se subcontratará para realizar las tareas que hubieren realizado los empleados acogidos al retiro, siempre que las mismas no sean indispensables para la operación de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, según se determine por su Junta de Directores.

Se entenderá por posiciones indispensables ~~aquellas~~ aquellas cuyas funciones son de naturaleza altamente especializada, imprescindibles y esenciales para el más efectivo funcionamiento de la Compañía de Parques Nacionales como corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Las posiciones indispensables deberán ser identificadas e informadas a aquellos empleados que al 31 de diciembre de 2006 las ocupasen, no más tarde de treinta (30) días a partir de la vigencia de esta Ley.

En el caso en que se deba reabrir alguna posición indispensable o subcontratar personal para ocupar las posiciones indispensables, los empleados de la Compañía de Parques Nacionales tendrán prioridad para ocupar dichas posiciones. La Compañía de Parques Nacionales deberá adiestrar a aquel empleado que solicite ocupar una posición indispensable para que cumpla con los requisitos de la posición, siempre y cuando no resulte oneroso.

Al momento de calcular cuán oneroso resultaría adiestrar a un empleado para ocupar una posición indispensable, se deberán tomar en consideración, pero sin limitarse a ello, los siguientes factores: la cantidad de posiciones a llenar versus el personal disponible, el tiempo que requiere el adiestramiento y el costo del mismo.

Artículo 6.- Aquellos empleados con veinte (20) años o más acreditados a los Sistemas de Retiro y que para cualificar para este programa necesiten acreditar servicios no cotizados en el Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno y sus Instrumentalidades, deberán radicar su solicitud ante el Coordinador para Asuntos de Retiro de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico ~~antes de la fecha de separación del servicio~~ no más tarde de treinta (30) días a partir de la vigencia de esta Ley.

El Coordinador para Asuntos de Retiro de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico deberá certificar al Sistema de Retiro que la solicitud de servicios no cotizados fue radicada estando el empleado en servicio activo.

El Administrador del Sistema de Retiro deberá aceptar el pago por los servicios no cotizados hechos por el empleado, aún cuando éste no se encuentre en servicio activo, siempre y cuando reciba la Certificación del Coordinador.

Se dispone, además, que para computar los meses que pudiesen faltarle a los empleados que necesiten acreditar años de servicio no cotizados, conforme a este Artículo, así como a los empleados que necesiten completar los requisitos de veinticuatro años y medio (24 ½) de servicios acreditados, según dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Ley, los empleados podrán utilizar de licencias de vacaciones y enfermedad, que, para estos efectos, cada veinte (20) días acumulados serán equivalentes a un (1) mes de trabajo.

Artículo 7.- El costo actuarial que determine el Administrador del Sistemas de Retiro del Gobierno y sus Instrumentalidades, de las pensiones que se proveen en esta Ley, será pagado anualmente por la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a la Administración de Sistemas de Retiro. Dicho costo actuarial consistirá de la diferencia entre el valor presente de la pensión acelerada que se provee en esta Ley y el valor presente de una pensión por años de servicio bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y de conformidad con lo establecido en la presente legislación. La Compañía de Parques Nacionales y la Administración del Sistema de Retiro del Gobierno y sus Instrumentalidades deberán estipular la manera en que se efectuará el pago, tomando en consideración que el mismo deberá haberse pagado en su totalidad, no más tarde del 31 de junio de 2012.

Artículo 8.- Todas las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que no estén en conflicto con esta Ley, serán aplicables al Programa de Retiro Temprano.

Artículo 9.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado 1545, **con enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1545 tiene el propósito de establecer un Programa de Retiro Temprano para los Empleados de la Compañía de Parques Nacionales; para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial por dicho Programa; fijar el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro; y disponer los incentivos especiales que se otorgarán para los que se acojan a este Programa.

INTRODUCCION

En el 2001, la Compañía de Fomento Recreativo sufrió una transformación filosófica y administrativa al fusionarse con el Fideicomiso de Conservación de Parques Nacionales de Puerto Rico. La creación de la Compañía de Parques Nacionales, como producto de esta fusión, impulsó la gestión gubernamental para consolidar estructuras administrativas homogéneas. Asimismo, la designación del Sistema de Parques Nacionales que quedó bajo la jurisdicción de la Compañía sentó las bases para modificar las antiguas estructuras organizacionales, en vistas de alcanzar mayor eficiencia y economía en la operación de la Agencia. La reorganización provocada en el 2001, tuvo el efecto de reducir el número de puestos ejecutivos y de confianza, reubicar personal de las oficinas para atender directamente las necesidades de servicio al público y el mantenimiento de las instalaciones y, de esta manera, eliminar duplicidad en funciones. Al presente, el número de empleados de la Compañía de Parques Nacionales ha disminuido de 799, en el año 2001, a 747, en el año 2006.

La Compañía de Parques Nacionales es el brazo operacional del Gobierno que opera, mantiene y desarrolla los principales recursos recreativos del país. Las actividades principales de los empleados de la Compañía son el mantenimiento y operación de instalaciones recreativas, parques, centros vacacionales y atracciones especializadas como el Zoológico Juan A. Rivero y el Parque de las Cavernas del Río Camuy. Además, el personal de la Compañía ofrece servicios directos a sus clientes, turistas y visitantes. La dinámica de trabajo de la Agencia es, por lo tanto, de menor burocracia que en otras ramas del gobierno.

Luego de cinco (5) años de transformación, la Compañía se encuentra en preparativos para implantar nuevas estructuras internas que permitan agilizar los procesos administrativos y atender, con mayor eficiencia, las áreas de servicio a sus clientes en los parques. Estos preparativos conllevan la implantación de un nuevo Plan de Reestructuración mediante el cual se redirigirán los recursos operacionales de la Agencia.

La presente medida propone la adopción de un Programa de Retiro Temprano para los Empleados de la Compañía de Parques Nacionales, mediante el cual se reconozca la labor de aquellos empleados con veinticuatro años y medio (24 ½) o más de servicio en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

GESTIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Para obtener un marco sobre las implicaciones que tendría esta medida sobre la legislación y prácticas vigentes, se solicitó la opinión de la **Compañía de Parques Nacionales**, de la **Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura**, y de la **Federación Central de Trabajadores**. A la fecha de redacción de este Informe la **Compañía de Parques Nacionales** y la **Federación Central de Trabajadores** habían sometido su opinión, las cuales, unidas a la investigación independiente de esta **Comisión**, se consideran suficientes para someter este Informe **Positivo**.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Compañía de Parques Nacionales (CPN)** indicó estar de acuerdo con la medida. En su memorial nos indicó sobre varios asuntos que han sido claves en el proceso de aprobación de los distintos **Programas de Retiro Temprano (PRT)**. Estos asuntos recogen las interrogantes que a través de los procesos de legislación a favor de estos programas han mantenido siendo los catalíticos a la hora de aprobarlos o no.

El primer asunto sería el financiamiento. Cómo ha sido establecido en los distintos **PRT** que se han presentado ante esta Comisión, el costo actuarial que determine el Administrador del Sistema de Retiro del Gobierno y sus Instrumentalidades, de las pensiones que se provean en estos **PRT** será pagado anualmente por la agencia. Este pago se ha legislado para que se realice en plazos no mayores de 5 años y, más importante aún, las agencias tienen que asegurar tener la liquidez económica para cumplir con este mandato. Esto debido a que por la cantidad de empleados del gobierno que se acogen a estos **PRT** y a la aceleración del retiro de éstos, cuyos pagos sobre los años que no estarán laborando deben ser acreditados en el **Sistema de Retiro** por la agencia, la estabilidad económica del **Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades (Sistema)** no se puede sostener de otra manera.

Según la información provista a esta Comisión por parte de la **CPN**, la **Administración para el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades (Administración)**, estimó el costo actuarial en trece millones, cuatrocientos treinta y ocho mil, cuatrocientos treinta y siete dólares con cuarenta y seis centavos (\$13,438,437.46). No obstante el análisis de la **Administración**, un estudio independiente preparado por la firma de consultores Buck Consultants, LLC, estimó el costo actuarial en trece millones, cuarenta y un mil, quinientos noventa y cinco dólares (\$13,041,595). Estos estudios fueron realizados con un total de 107 empleados posibles para acogerse a este **PRT**. Cabe destacar que, dado lo dispuesto en el Artículo 6, para permitir la participación de los empleados con 20 años o más acreditados al Sistema de Retiro puedan acogerse al **PRT**, luego de acreditar y pagar los años de servicio no cotizados, aumenta la posibilidad de que el costo actuarial sea mayor.

A partir de marzo del corriente año, la **CPN** ha sostenido conversaciones con el **Banco Gubernamental de Fomento (BGF)** para obtener su colaboración mediante la extensión de una línea de crédito que permitiera la implantación del **PRT**. En este respecto, han evaluado los mecanismos de repago al **BGF** y el análisis interno del Área de Finanzas de la **CPN**, sustentados por los estados financieros auditados, les permite hacer proyecciones para sufragar una línea de crédito con el **BGF**. Estos fondos provendrían de los ahorros por concepto de nómina a partir del 2008. Asumiendo un plazo de doce (12) años para el pago de la línea de crédito del **BGF**, se ha estimado un pago anual por dicho concepto de alrededor de un millón seiscientos setenta mil dólares (\$1,670,000), provenientes de los ahorros que produzcan la implantación del **PRT**. Por lo tanto, la **CPN** recomienda la revisión del P. de la S. 1545, a los efectos de que se incluya un articulado que atienda la fase de financiamiento del **PRT** con la colaboración del **BGF**.

Mediante comunicaciones el 16 de febrero de 2007, que esta Comisión ha tenido con funcionarios de la **CPN**, y del **BGF**, el **BGF** aprobó una línea de crédito ascendente a diez millones (10,000,000) de dólares a la **CPN** la cual se utilizará para pagar a la **Administración** el costo que conlleva el **PRT**.

El segundo asunto sería la garantía de que las plazas que queden vacantes al acogerse ciertos empleados al **PRT** no sean cubiertas nuevamente. Esto debe estar dispuesto en la medida claramente. Resultaría un contrasentido elaborar medidas que alivien el gasto en nómina de una agencia para que en un espacio no razonable se llenen nuevamente las vacantes, provocando un gasto en nómina similar al que provocó la preparación de este **PRT**. El lenguaje que pretende prever que esto no suceda se encuentra en el Artículo 5 de esta medida.

Señala la **CPN** que la eliminación de aproximadamente ciento siete (107) puestos regulares tendrá su mayor impacto en las siguientes instalaciones: Balneario de Caña Gorda en Guánica, Balneario La Monserrate en Luquillo, Balneario y Centro Vacacional Punta Santiago en Humacao, Balneario y Centro Vacacional Punta Guilarte en Arroyo y el Balneario Cerro Gordo en Vega Alta. Asimismo, el Zoológico Dr. Juan A. Rivero en Mayagüez se verá afectado al prescindir de cuidadores de animales.

Esta situación provocará una reestructuración de la **CPN**, a los efectos de reubicar personal, incluyendo los empleados de la Oficina Central, y la implantación de un programa abarcador de adiestramientos. De igual manera, la **CPN** contempla una revisión del plan de clasificación de personal con el propósito de atemperar las funciones de los empleados a las necesidades de la **CPN**. En el caso de empleos especializados, como sucede en el Zoológico o el Parque de las Cavernas del Río Camuy, procederán de conformidad con el Artículo 5, de determinarse la necesidad de contratar personal indispensable.

Además, la **CPN** indicó tener instalaciones que operan los 365 días del año y que, al igual que sucede en otros países, existen períodos de alta visitación (“*high season*”) a las instalaciones. Por consiguiente, aún cuando la fuerza laboral de la **CPN** se reduciría por aproximadamente 107 empleados, redundando en unos ahorros significativos, se prevé la necesidad de reforzar la fuerza laboral en las temporadas de alta ocupación y visitación para garantizar el servicio y la seguridad de nuestros clientes y visitantes. Por tales razones, la **CPN** advirtió en su memorial sobre la necesidad que surgirá de contratar personal por término fijo para atender las temporadas altas.

La **CPN** indicó haber iniciado una orientación general para que todo empleado que entienda que cumple con los requisitos de este **PRT**, verifique la información en su expediente y con el Sistema de Retiro para hacer los ajustes correspondientes.

La **Federación Central de Trabajadores (FCT)** mostró gran preocupación por este Artículo 5. El mismo dispone que:

“(…) [L]o establecido en esta Ley no menoscaba la potestad y autoridad de la Junta de Directores de la CPN de establecer los criterios y parámetros especiales para la concesión de cualquier beneficio adicional que determine conceder como parte del Programa de Retiro Temprano. **Disponiéndose, además, que no se reabrirán las posiciones de los empleados que se acojan al retiro, ni se subcontratará para realizar las tareas que hubieren realizado los empleados acogidos al retiro, siempre que las mismas no sean indispensables para la operación de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, según se determine por su Junta de Directores (énfasis nuestro).**

Se entenderá por posiciones indispensables aquéllas cuyas funciones son de naturaleza altamente especializada, imprescindibles y esenciales para el más efectivo funcionamiento de la Compañía de Parques Nacionales (énfasis nuestro) como corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Según la **FCT**, “[n]inguna organización sindical puede avalar que se recarguen más de trabajo a los empleados unionados, o que los puestos que pertenecen al servicio público sean privatizados mediante la subcontratación.”

Esta Comisión entiende la preocupación de la **FCT**. Sin embargo, debe quedar claro que durante el período de reestructuración, algunos puestos podrían ser sintetizados, recargando el trabajo de algunos empleados. Esto no significa que la agencia tiene un cheque en blanco para explotar a sus

empleados, más aún, el adiestramiento que conllevan estos cambios coloca al empleado en una posición ventajosa al momento de ser remunerado por su trabajo. Siempre que haya empleados con un mayor espectro de conocimientos, la agencia podrá trabajar de manera más eficiente.

De la misma forma, al procurar el beneficio de la sociedad, cualquier agencia puede tener la capacidad de subcontratar servicios cuando en ella no disponga de los recursos necesarios. Esto tampoco significa un cheque en blanco para subcontratar servicios, es más bien una alternativa de **último recurso** (énfasis nuestro) para cuando **ni la agencia, ni ninguna otra agencia del Gobierno** (énfasis nuestro) trabajando en conjunto, pueda proveer los servicios que por obligación tiene a su haber proporcionar a la ciudadanía. Como muy bien señala la **FCT**, la subcontratación de puestos abre las puertas a costos insospechados. Por tal razón, el Artículo 5 se enmienda para que contenga en la medida de lo posible garantías para el trabajador público, que atiendan las preocupaciones de la **FCT**.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** un impacto fiscal.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales** del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Número 1545, **con enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1805, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar el Centro de Usos Múltiples del Barrio El Seco de Mayagüez con el nombre de Rosa Quiñones Morales y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal de Mayagüez tiene mucho interés en reconocer en vida las ejecutorias de una de sus residentes, la Sra. Rosa Quiñones Morales, designando con su nombre la estructura construida con fondos municipales la cual alberga el Centro de Usos Múltiples localizado en el Barrio El Seco de Mayagüez, lugar de residencia de este distinguida dama.

Según establece la Ley que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, no se podrán designar edificios o vías públicas con el nombre de personas vivas. Es por tal razón que la Legislatura Municipal de Mayagüez aprobó la Resolución Núm. 27, Serie 2006-2007, para solicitar que la Asamblea Legislativa apruebe una medida para oficializar mediante una ley, la designación del Centro de Usos Múltiples antes mencionado con el nombre de la Sra. Rosa Quiñones Morales.

El Senado de Puerto Rico siempre ha entendido meritorio exaltar aquellos hombres y mujeres que con sus aportaciones en los diferentes menesteres del quehacer cotidiano hayan ayudado a mejorar la calidad de vida de nuestros compatriotas. Desde ese punto de vista entendemos que el significativo desempeño de Doña Rosa Quiñones Morales merece ser reconocido.

Esta distinguida mayagüezana nació el 1 de agosto de 1914. Fue fundadora de la Cooperativa de Residentes de Concordia-Marina en el Sector El Seco en 1952, logrando así que muchas familias pudieran disfrutar de una residencia con la comodidades básicas, evitando que la comunidad fuera desplazada y sus residentes reubicados en otras comunidades. La Comunidad El Seco está reconocida internacionalmente como Proyecto Piloto, razón por la cual ha sido visitada por estudiosos en el área social de Estados Unidos, Filipinas y Holanda, entre otros.

Doña Rosa es vivo ejemplo de superación y compromiso, representando los valores de una genuina líder comunal. Sus ejecutorias la hicieron merecedora del galardón “Sultana” de la Unión de Mujeres Americanas, Capitulo de Mayagüez, reconocida por el Congreso de Estados Unidos como “Community Woman” y mencionada en la revista “Who’s Who” por su desempeño comunitario.

El Senado de Puerto Rico se honra en corresponder al reclamo legítimo de la Legislatura Municipal de Mayagüez y a hacerle un merecido reconocimiento por los valores incuestionables de Doña Rosa, como mujer puertorriqueña y líder comunitaria, con la aprobación de esta medida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa el Centro de Usos Múltiples del Barrio El Seco del término municipal de Mayagüez con el nombre de Rosa Quiñones Morales.

Artículo 2.- Se exime la designación establecida en el Artículo 1 de esta ley, de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de las Estructuras y Vías Públicas”.

Artículo 3.- Se encomienda a la discreción del Municipio de Mayagüez la rotulación que corresponda para divulgar la designación del Centro de Usos Múltiples del Barrio El Seco de esa ciudad con el nombre de Rosa Quiñones Morales.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1805, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto tiene el propósito de designar el Centro de Usos Múltiples del Barrio El Seco de Mayagüez con el nombre de Rosa Quiñones Morales y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado de Puerto Rico pretende honrar a una destacada mujer, hija del Municipio de Mayagüez, designando la facilidad municipal conocida como el Centro de Usos Múltiples del Barrio El Seco de Mayagüez con el nombre, Rosa Quiñones Morales.

Según establece la Exposición de Motivos del Proyecto del Senado 1805, esta distinguida mayagüezana nació el 1 de agosto de 1914. Fue fundadora de la Cooperativa de Residentes de Concordia-Marina en el Sector El Seco en 1952, logrando así que muchas familias pudieran disfrutar de una residencia

con la comodidades básicas, evitando que la comunidad fuera desplazada y sus residentes reubicados en otras comunidades. La Comunidad El Seco está reconocida internacionalmente como Proyecto Piloto, razón por la cual ha sido visitada por estudiosos en el área social de Estados Unidos, Filipinas y Holanda, entre otros.

Doña Rosa es vivo ejemplo de superación y compromiso, representando los valores de una genuina líder comunal. Sus ejecutorias la hicieron merecedora del galardón “Sultana” de la Unión de Mujeres Americanas, Capítulo de Mayagüez, reconocida por el Congreso de Estados Unidos como “Community Woman” y mencionada en la revista “Who’s Who” por su desempeño comunitario.

El pueblo de Mayagüez, siente orgullo de los logros alcanzados por la señora Quiñones. La calidad profesional y humana de la señora Rosa Quiñones Morales, es ejemplo de vida para muchos, lo cual la hace merecedora del privilegio de que el Centro de Usos Múltiples del Barrio El Seco de Mayagüez sea designado con su nombre. La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, entiende meritorio hacerle honor por su gran aportación al pueblo de Mayagüez y de Puerto Rico.

PONENCIAS

Para la debida evaluación y estudio del Proyecto del Senado 1805, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicitó ponencias y opiniones de los siguientes, con experiencia o peritaje y conocimiento especializado en el asunto de marras:

1. El Dr. José Luis Vega, Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, no favorece el Proyecto del Senado 1805. Entiende, como lo ha reafirmado en ocasiones anteriores, que la Legislatura de Puerto Rico está usurpando las facultades de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, ya que es a ellos a quienes les corresponde esta función por tener el conocimiento para ello y facultad por Ley, para analizar lo meritorio de que una estructura o vía pública se designe con el nombre de alguien. Además, solicita que se enmiende la medida a los efectos de que ellos sean los que evalúen lo meritorio de la designación como lo establece la Ley, pero, en este caso según establece la Ley que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, no se podrán designar edificios o vías públicas con el nombre de personas vivas. La Ley Núm. 99, supra, sólo permite que se designen estructuras y vías públicas con nombres de personas ya fallecidas, por lo que estarían impedidos de recomendar favorablemente la designación. Reiteradamente este Alto Cuerpo Legislativo ha indicado que la Constitución y el pueblo de Puerto Rico los ha facultado para legislar y representar los deseos de sus constituyentes y al reclamo legítimo de la Legislatura Municipal de Mayagüez. Esto para hacerle un merecido reconocimiento por los valores incuestionables a Doña Rosa, como mujer puertorriqueña y líder comunitaria.
Además, el Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde del Pueblo de Mayagüez, respalda el Proyecto del Senado 1805, al firmar la Resolución Número 27, Serie 2006-2007, aprobado por la Asamblea Municipal de Mayagüez.
2. El Hon. Roberto Pérez Colón, presidente de la Legislatura Municipal de Mayagüez, apoyó la medida, mediante Ordenanza Municipal Núm. 27, Serie 2006 - 2007 donde se destacan los logros y aciertos de la señora Rosa Quiñones Morales. Y así designar con su nombre el Centro de Usos Múltiples Municipal del Barrio El Seco de Mayagüez.

IMPACTO MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de ningún Gobierno Municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones: la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

Los miembros de la Comisión agradecen a todas las personas quienes compartieron sus conocimientos y comentarios sobre el tema. Para la redacción del presente informe, las Comisiones tomaron en consideración todas las reacciones y argumentos presentados.

Se tomó además, en cuenta que en el pasado la Legislatura de Puerto Rico ha reconocido a ciudadanos en vida designando estructura públicas con su nombre por su destacada participación y aporte a nuestra sociedad sin tener que esperar a que fallezcan. Ejemplo de ello lo fue el ex - gobernador, Don Luis A. Ferré y Pachín Vicens. Además, se ha reconocido a destacadas figuras deportivas que todavía aportan a la sociedad como lo son: Rubén Rodríguez, el Coliseo de Bayamón lleva su nombre y Mario “Quijote” Morales el Coliseo de Guaynabo lleva su nombre.

A tales efectos, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes entiende que es razonable y meritorio designar con el nombre de Rosa Quiñones Morales, quien todavía sirve a su pueblo desinteresadamente, el Centro de Usos Múltiples Municipal del Barrio El Seco de Mayagüez. A esos efectos, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1805, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 700, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas ceder en carácter de usufructo, por el precio nominal de (1.00) al año a la Banda Comunitaria de San Sebastián Inc., la estructura donde ubicaba la escuela Mínima Oronoz localizada en la Urbanización Pepino del Municipio de San Sebastián.

EXPOSICION DE MOTIVO

El fomento del deporte, las artes y la cultura son pilares fundamentales en el desarrollo y fortalecimiento de nuestra juventud. Es menester proveer a nuestros jóvenes de las herramientas e instrumentos que fomenten y fortalezcan estas destrezas, capacidades y valores.

Ante la ausencia, por alrededor de 25 años, de una Banda Municipal en San Sebastián los ciudadanos que componen La Casa Pepiniana de la Cultura se dan a la tareas de fundar, el 20 de mayo de

2002, la Banda Comunitaria de San Sebastián Inc., con el propósito de fomentar el desarrollo, el talento musical de los jóvenes, y el quehacer cultural. El objetivo, crear una escuela de música; como hasta este momento han tratado de lograr con muchos impedimentos y obstáculos.

La Banda ha logrado un sinnúmero de presentaciones en festivales, universidades, etc., impactando a sobre 225 jóvenes en el ámbito musical. Con todos estos sacrificios y logros se han dado a la tarea de que el estado les facilite de una estructura que logre el propósito positivo de índole cultural y académico, de tener una planta física para concretar este gran proyecto.

La Escuela Mínima Oronoz, localizada en la Calle A, de la Urbanización Pepino de San Sebastián, fue cerrada en el año 2000. Desde entonces las facilidades han estado abandonadas y están siendo utilizadas para actividades anti-sociales, incluso como hospitalillo para el consumo ilegal de drogas, todo ello en deterioro de la comunidad.

Dicha edificación pertenece al Departamento de Transportación y Obras Públicas. La Banda Comunitaria Inc., se ha dado a la tarea de llevar a cabo todas las gestiones para rescatar la propiedad y darle un uso adecuado a la misma. A tales efectos el pasado 3 de agosto de 2006, el Secretario del Departamento de Educación le notifica a la Oficina de Propiedades del Departamento de Transportación y Obras Públicas; que dicha estructura no es utilizada para ningún fin educativo y a su vez endosan que se le otorgue a la Banda el uso y disfrute de dicha facilidad.

La Asamblea legislativa considera que destinar esta facilidad al uso por parte de la Banda Comunitaria de San Sebastián Inc., redundará en beneficio no sólo de la agrupación y los jóvenes a quienes brinda servicios sino a la comunidad en general.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 .- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Pública ceder en carácter de usufructo, por el precio nominal de (1.00) al año a la Banda Comunitaria de San Sebastián Inc., la estructura donde ubicaba la escuela Mínima Oronoz localizada en la Urbanización Pepino del Municipio de San Sebastián Inc.

Sección 2.- Se establece como condición restrictiva de este usufructo que la Banda Comunitaria de San Sebastián Inc., utilizará los terrenos y la estructura para el fomento y desarrollo de las artes musicales. De no utilizarse para esos fines el terreno y la estructura revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 3.- Las cláusulas y demás condiciones del contrato de usufructo se establecerán de conformidad la reglamentación aplicable del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación sin enmiendas de la Resolución Conjunta del Senado 700.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 700, según presentada, tiene como propósito ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas ceder en carácter de usufructo a la Banda Comunitaria de San Sebastián, Inc., por el precio nominal de un dólar al año, la estructura donde ubicaba la escuela Mínima Oronoz, localizada en el Municipio de San Sebastián.

La Exposición de Motivos de la medida expone que desde el 2002, la Banda Comunitaria de San Sebastián, Inc., ha fomentado el desarrollo artístico, cultural y musical de los jóvenes del Municipio de San Sebastián. La Banda se ha presentado exitosamente en festivales, universidades y conciertos, entre otros, en

los que han participado más de 225 jóvenes. Para continuar ampliando su obra, la Banda ha solicitado formalmente que el Estado les facilite de una estructura física.

La Escuela Mínima Oronoz, localizada en el Municipio de San Sebastián fue cerrada en el 2000. Explica el proyecto que desde entonces las facilidades han estado abandonadas y están siendo utilizadas como hospitalillos para el uso ilegal de drogas. Entendemos que el Estado se beneficia al conceder el usufructo (uso y disfrute) de la Escuela a la Banda Comunitaria, pues esta se encargaría del mantenimiento de la misma y se erradicaría del uso antisocial que se le está dando actualmente.

Para la debida evaluación y estudio de la R. C. del S. 700 la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico solicitó opiniones y ponencias de los siguientes, con experiencia, peritaje y conocimiento especializado en el asunto de marras:

- Hon. Gabriel Alcaraz Emmanuelli, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.
- Hon. Javier Jiménez Pérez, Alcalde del Municipio Autónomo de San Sebastián.
- Misiva del Hon. Rafael Aragunde Torres, Secretario del Departamento de Educación.

Los miembros de la Comisión agradecen a todas las personas quienes compartieron sus comentarios y conocimientos sobre el tema. Para la redacción del presente informe, la Comisión tomo en consideración todas las reacciones y argumentos presentados.

Todos los consultados coincidieron en la pertinencia de aprobar la medida de autos. A continuación reseñamos los puntos más importantes traídos por las agencias participantes:

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico
 - a. Compareció en misiva suscrita por su Secretario, Hon. Gabriel Alcaraz Emmanuelli, PhD; quien está de acuerdo a que se apruebe la medida.
 - b. La transferencia, usufructo, arrendamiento o permiso de uso de estructuras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, anteriormente usadas como escuelas y adscritas al Departamento de Educación, requieren una declaración por parte del Secretario de dicha Agencia a los efectos de que la misma está en desuso. En el caso de la estructura de la antigua Escuela Mínima Oronoz, sita en el Municipio de San Sebastián, ya el Departamento recibió el endoso por parte del Departamento de Educación para que se otorgue un usufructo a favor de la Banda Comunitaria de San Sebastián, Inc.
 - c. Por ello, el D.T.O.P. no tiene objeción a que se apruebe la Resolución. Una vez se firme la medida, la Oficina de Administración de Propiedades de D.T.O.P. culminará los trámites de rigor para conceder el usufructo propuesto en la R. C. del S. 700 a la brevedad posible.
 - d. Se anejó a la ponencia del D.T.O.P. la misiva del Hon. Rafael Aragunde Torres, donde el Secretario de Educación certifica que al presente no tiene uso educativo para la propiedad en cuestión.
2. Municipio Autónomo de San Sebastián
 - a. Comparece mediante memorial suscrito por su Alcalde, Hon. Javier Jiménez Pérez. Está a favor de la aprobación de la medida.
 - b. “En nuestro pueblo hace dos (2) años un grupo de ciudadanos, bajo la tutela de la Casa Pepiniana de la Cultura, organización sin fines de lucro, organizó una banda musical para llenar el vacío que dejó la desaparición de la Banda Municipal hace más de veinticinco (25) años su propósito el rescatar una antigua tradición municipal y preservar nuestra tradición musical.”
 - c. En la actualidad no tienen un lugar donde reunirse, ensayar y ofrecer clases gratuitas de música a niños, jóvenes y adultos que tienen como meta integrarse a la banda. En estos momentos existe una estructura que fue utilizada por la Escuela Elemental Mínima Oronoz, la cual está en desuso y representa un riesgo para la comunidad. Su localización y estructura la hacen un lugar excelente para que esta banda pueda estabilizarse y desarrollar múltiples proyectos que interesan para nuestra comunidad.

- d. Son muchos los objetivos que se pueden lograr con el traspaso de estas facilidades para la banda comunitaria entre los que se encuentran el alejar a la juventud de los vicios y el ocio, el llevar a una comunidad a mejorar la calidad de vida y ampliar el conocimiento en las Bellas Artes.

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendada, y la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico ni el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego de análisis ponderado de la medida de autos, entendemos prudente, razonable y conveniente para las comunidades vecinas a la Escuela Mínima Oronoz la aprobación de la R. C. del S. 700, por las razones que pasamos a explicar:

1. La escuela pública Mínima Oronoz fué cerrada durante el año 2000, por no tener fines académicos vigentes en esa fecha. Al día de hoy, casi 7 años después, ni el Departamento de Educación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas o el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, han dado el mantenimiento ni han prestado la vigilancia necesarios para la escuela. Ello ha causado que la escuela sea utilizada como hospitalillo de usuarios de drogas ilegales, creando así un problema de salud y seguridad a las comunidades aledañas.
2. El Secretario de Educación certificó que a la escuela en cuestión no se le da uso educativo alguno, por lo que autorizó al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder el usufructo de la escuela. La aprobación de la medida no conlleva el que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico pierda la titularidad propietaria del bien, sino su uso y disfrute por un tiempo y para un uso determinado.
3. Coincidimos con el Hon. Javier Jiménez Pérez, Alcalde, en el sentido de que se contribuirá al fomento de las artes y de actividades positivas del municipio al salvar dicha escuela y cederla a la Banda Comunitaria de San Sebastián. Se alejarían a muchos jóvenes del ocio y vicios, llevaría una mejor calidad de vida a los vecinos del lugar y daría un lugar seguro para que los niños se reúnan a practicar su arte.

Acorde con todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación sin enmiendas de la R. C. del S. 700.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,

Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 1970, sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 2078, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2841, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos ~~Asunto~~ laborales Laborales realizar una investigación ~~de la situación actual de~~ sobre la alegada administración deficiente de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, la cual ha incurrido en una desviación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de brindar los mejores beneficios a los trabajadores puertorriqueños lesionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Artículo II, Sec. 16, reconoce el derecho de todo trabajador de estar protegido contra riesgos a su salud en su trabajo o empleo. Conforme a este derecho, nuestro ordenamiento estableció un sistema de seguridad social al trabajador por lesiones sufridas en el empleo. Véase Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, Ley Núm. 45 de ~~abril~~ 18 de abril de 1935, según enmendada. (En adelante, Ley Núm. 45 de 1935).

Al crear este Sistema de Compensaciones, se estableció como política pública que la protección o compensación económica debe estar enfocada en mayor beneficio al trabajador lesionado. Lo anterior comprende, principalmente, proveer al trabajador lesionado una ayuda económica que permita sostenerse económicamente y cumplir con sus obligaciones básicas hasta que dicho trabajador pueda reintegrarse a su trabajo o se reestablezcan sus ingresos normales productos de su trabajo. Véase Artículo 1A de la Ley Núm. 45 de 1935. Este Sistema de Compensaciones es administrado por la Corporación para el Fondo del Seguro del Estado, en adelante, la Corporación.

Como cuestión de hecho, mientras el Gobierno del Estado Libre Asociado enfrenta una de las peores crisis fiscales y el sector privado se ahoga en los altos costos operacionales para hacer negocios en Puerto Rico, la Corporación reportó en sus estados financieros que ha acumulado una cartera de activos de más de \$1.38 billones de dólares anuales. Los ingresos que recibe el Sistema de Compensaciones provienen, principalmente, del cobro de las primas de las pólizas de seguros a los patronos. Esta cantidad aumentó de \$400 millones cobrados en 1996, a \$711 millones aproximadamente en 2006.

No obstante los datos expuestos y la política pública anteriormente señalada, según un estudio realizado recientemente por el Work Loss Data Institute y reseñado por la prensa local, se ha reportado que los beneficios que reciben los trabajadores lesionados en Puerto Rico han contraído drásticamente. Específicamente, fue indicado que la compensación pagada a los trabajadores lesionados se redujo en aproximadamente un 15.8%, o sea, de \$176.5 millones a \$148.5 millones.

~~Ha~~ A pesar de la imposición de altas primas y del aumento millonario en el cobro de las mismas, dicho aumento no se dirige al cumplimiento de la política pública de brindar los mejores beneficios a los trabajadores lesionados.

La Corporación invierte la gran mayoría de sus altos ingresos provenientes del pago de altas primas, en el pago de salarios exorbitantes a sus empleados, que rondan cerca de los \$600,000.00 anuales y quienes reciben los mismos principalmente por su antigüedad o *seniority* en el puesto y no por su productividad. Incluso fue indicado que la Corporación utilizará el 45% de los ingresos por el pago de las primas de las pólizas, o sea, \$318 millones para el pago de nómina y otros gastos ~~relaciones~~ relacionados y solamente \$148 millones para el pago de compensaciones a obreros lesionados.

A su vez, la Corporación incurrió en un dramático aumento en el costo por el manejo de casos. La propia Corporación indicó que dicho costo de manejo aumentó en un 73.2 %, lo cual equivale de un

aumento promedio de \$2,912.00 a \$5,043.00 por caso. Igualmente, el estudio citado indicó que el manejo de los casos de los trabajadores lesionados por la Corporación para el Fondo del Seguro del Estado es uno sumamente deficiente. El promedio de manejo de casos por una lesión en los Estados Unidos es de aproximadamente seis días. En cambio, en Puerto Rico el promedio de manejo de casos es de diecisiete (17) días. Específicamente, fue reportado que, en promedio, toma quince (15) días a un trabajador lesionado obtener su primera cita médica; veintiséis (26) días para una cita de seguimiento y trece (13) días para realizar un estudio médico.

Finalmente, debe tomarse en consideración que durante los años 2001 al 2005, la Corporación ha transferido sobre treinta y cinco millones de dólares de sus activos a otras agencias del gobierno que están enfrentando las consecuencias de la actual crisis fiscal.

Ante esta situación, la Corporación está incumpliendo su deber ministerial de brindar mejores compensaciones a obreros lesionados. A su vez, está incurriendo en gravísimos errores administrativos al mantener una nómina excesiva, servicios sumamente deficientes a los trabajadores lesionados y altos costos en el manejo de los casos. Por otra parte, la Corporación continúa cada día aumentando más y más el costo de las primas de las pólizas que los patronos por ley están obligados a pagar.

Sin embargo, ante la realidad económica que vive el país, no se puede continuar aumentando los costos de hacer negocios en Puerto Rico. Igualmente, el Gobierno no puede permitir que una mala administración de una corporación pública, como es la Corporación para el Fondo del Seguro del Estado, pueda tener la nefasta consecuencia de llevar a la ruina a dicha entidad gubernamental.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de mantener una fiscalización pro activa y no reactiva o de improvisación cuando las actuaciones de las entidades gubernamentales están dirigidas a provocar una crisis que continúe lastimando nuestra ya maltrecha economía.

Ante esta situación, corresponde a este Alto Cuerpo iniciar una investigación de la situación actual de la alegada administración deficiente de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Específicamente, corresponde investigar si dicha Corporación ha incurrido en una desviación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de brindar los mejores beneficios a los trabajadores puertorriqueños lesionados y, si las determinaciones administrativas en las cuales está incurriendo pueden extenderse, a largo plazo, en la bancarrota de dicho fondo de compensación por accidentes laborales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y ~~Asuntos~~ ~~Asunto~~ ~~laborales~~ Laborales realizar una investigación ~~de la situación actual de~~ sobre la alegada administración deficiente de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, la cual ha incurrido en una desviación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de brindar los mejores beneficios a los trabajadores puertorriqueños lesionados.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe exponiendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2841, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2841 tiene el propósito de realizar una investigación de la situación actual de la alegada administración deficiente de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, la cual ha incurrido en una desviación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de brindar los mejores beneficios a los trabajadores puertorriqueños lesionados.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que al crear este Sistema de Compensaciones, se estableció como política pública que la protección o compensación económica debe estar enfocada en mayor beneficio al trabajador lesionado. Lo anterior comprende, principalmente, proveer al trabajador lesionado una ayuda económica que permita sostenerse económicamente y cumplir con sus obligaciones básicas hasta que dicho trabajador pueda reintegrarse a su trabajo o se reestablezcan sus ingresos normales productos de su trabajo. Este Sistema de Compensaciones es administrado por la Corporación para el Fondo del Seguro del Estado.

Como cuestión de hecho, mientras el Gobierno del Estado Libre Asociado enfrenta una de las peores crisis fiscales y el sector privado se ahoga en los altos costos operacionales para hacer negocios en Puerto Rico, la Corporación reportó en sus estados financieros que ha acumulado una cartera de activos de más de \$1.38 billones de dólares anuales. Los ingresos que recibe el Sistema de Compensaciones provienen, principalmente, del cobro de las primas de las pólizas de seguros a los patronos. Esta cantidad aumentó de \$400 millones cobrados en 1996, a \$711 millones aproximadamente en 2006.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2841, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2844, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ~~ordenarle~~ ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a que realicen una investigación exhaustiva, estudio y evaluación sobre la aplicabilidad a la Clase Magisterial de la legislación que le reconoce a toda madre trabajadora un periodo para la lactancia durante la jornada laboral y que le ordena a las agencias del Estado Libre Asociado el designar espacios en el lugar de trabajo para este fin, que sean privados, seguros e higiénicos; para auscultar las directrices y normas administrativas del Secretario de Educación en cuanto a estos aspectos; para examinar diversas alternativas que viabilicen el ejercicio de tales derechos; y para facultar a las Comisiones para el desarrollo de los mecanismos y acciones legales que aseguren que nuestras maestras y sus hijos(as) puedan beneficiarse de la lactancia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La lactancia es reconocida como el método de alimentación por excelencia para los infantes, su efecto en la salud física de los niños y de sus madres es inigualable. Se ha demostrado científicamente que la leche materna, es insustituible y necesaria para el desarrollo y la buena salud de nuestros hijos. También, se ha comprobado que disminuye los riesgos de que la madre y su hijo desarrollen una variedad de enfermedades.

De igual forma, son múltiples los beneficios emocionales que la lactancia fomenta. En especial, promueve un vínculo más estrecho entre la madre e hijo. Para los infantes el contacto físico es importante, ya que contribuye a que estos se sientan más seguros y cómodos. Además, estudios muestran que las

madres que lactan a sus infantes desarrollan una mayor confianza en sí mismas. Por cada una de estas razones, la profesión médica está de acuerdo en la importancia de promover la lactancia materna durante el primer año de vida del bebé.

La Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000, que reglamenta el período de lactancia durante la jornada de trabajo, fue enmendada recientemente a través de la Ley Núm. 239 del 6 de noviembre de 2006, para aumentar el periodo para lactar o extraerse la leche materna de media (1/2) hora a una (1) hora, que puede ser distribuida en dos períodos de treinta (30) minutos cada uno o en tres períodos de veinte (20) y para asegurar su aplicabilidad en todo el sector público como el privado. Cada madre lactante a quien su patrono le niegue el período otorgado mediante esta Ley, podrá acudir a los foros pertinentes para exigir se le garantice este derecho.

Por otro lado, reconociendo que en la actualidad ya existen los mecanismos que permiten la extracción de la leche materna, la Ley Núm. 155 de 10 de agosto de 2002 le ordenó a los Secretarios de los Departamentos, a los Directores Ejecutivos de las Agencias, a los Presidentes de las Corporaciones Públicas y a los Directores y Administradores de las instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a designar espacios para la lactancia en las áreas de trabajo. Como resultado de la citada Ley Núm. 155, en cada entidad pública se designará un área o espacio físico que garantice a la madre lactante privacidad, seguridad e higiene.

Además, la Ley Núm. 455 de 23 de septiembre de 2004, establece expresamente que las áreas accesibles diseñadas para la lactancia deberán garantizar a la madre lactante privacidad, seguridad e higiene y que dichas áreas no podrán coincidir con el área o espacio físico destinado para los servicios sanitarios, y la Ley Núm. 95 de 23 de abril de 2004, prohíbe el discrimen contra las madres que lactan a sus niños o niñas.

La labor de brindar el pan de la enseñanza a nuestros niños y jóvenes recae sobre los hombros de la Clase Magisterial puertorriqueña. Como regla general, los maestros deben trabajar un itinerario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., lo que representa seis (6) horas de trabajo si le restamos la hora correspondiente al almuerzo. La mayoría de éstos no escatiman en tiempo y se extienden de este horario para dedicarse a sus estudiantes, para participar de Programas de Horarios Extendido como Escuela Abierta o proveer tutorías. Sin embargo, algunos otros ejecutan sus obligaciones en horarios "interlocking".

Recientemente, varias maestras del sistema de educación pública del País han traído a la atención del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que en sus escuelas no se les ha ~~previsto~~ reconocido su derecho a lactar, bajo el supuesto de que alegadamente no trabajan un horario de jornada completa de siete punto cinco (7.5) horas. También, algunas alegan que tampoco se les ha permitido acudir a donde está ubicada su criatura porque la Ley solamente dispone esta alternativa para cuando el patrono cuente con un centro de cuidado en el mismo lugar de trabajo. Al mismo tiempo, plantean que como ninguna escuela pública cuenta con lugares habilitados para que las maestras lacten o se extraigan la leche materna su producción se ha visto afectada considerablemente.

Es imperativo que este Senado se asegure que se cumpla su intención de que ~~todos los empleados públicos~~ todas las empleadas públicas, sin distinción alguna, estén cubiertos por la legislación vigente que provee el derecho a la lactancia. En esa gestión, tendrá que tomar en consideración los mecanismos que permitirán el efectivo ejercicio de dicho derecho, lo que necesariamente no implica la creación o construcción de estructuras físicas u organizacionales en la agencia ni gastos adicionales.

~~Ante el reclamo de estas madres maestras, es necesario que el Senado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva, estudio y evaluación sobre la aplicabilidad a la Clase Magisterial de la legislación que le reconoce a toda madre trabajadora un periodo para la lactancia durante la jornada laboral y que le ordena a las agencias del Estado Libre Asociado el designar espacios en el lugar de trabajo para este fin, que sean privados, seguros e higiénicos, que ausculte las directrices y normas administrativas del Secretario de Educación en cuanto a estos aspectos, que examine diversas alternativas que viabilicen el ejercicio de tales derechos y que ponga en marcha los mecanismos y acciones legales que aseguren que nuestras maestras y sus hijos(as) puedan beneficiarse de la lactancia.~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de ~~Seguridad Pública~~ Educación, Juventud, Cultura y Deportes a que realicen una investigación exhaustiva, estudio y evaluación sobre la aplicabilidad a la Clase Magisterial de la legislación que le reconoce a toda madre trabajadora un periodo para la lactancia durante la jornada laboral y que le ordena a las agencias del Estado Libre Asociado el designar espacios en el lugar de trabajo para este fin, que sean privados, seguros e higiénicos; para auscultar las directrices y normas administrativas del Secretario de Educación en cuanto a estos aspectos; para examinar diversas alternativas que viabilicen el ejercicio de tales derechos; y para facultar a las Comisiones para el desarrollo de los mecanismos y acciones legales que aseguren que nuestras maestras y sus hijos(as) puedan beneficiarse de la lactancia.

Sección 2.- Las referidas Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~en un término~~ dentro de noventa (90) días ~~contados~~ a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2844, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2844 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva, estudio y evaluación sobre la aplicabilidad a la Clase Magisterial de la legislación que le reconoce a toda madre trabajadora un periodo para la lactancia durante la jornada laboral y que le ordena a las agencias del Estado Libre Asociado el designar espacios en el lugar de trabajo para este fin, que sean privados, seguros e higiénicos; para auscultar las directrices y normas administrativas del Secretario de Educación en cuanto a estos aspectos; para examinar diversas alternativas que viabilicen el ejercicio de tales derechos; y para facultar a las Comisiones para el desarrollo de los mecanismos y acciones legales que aseguren que nuestras maestras y sus hijos(as) puedan beneficiarse de la lactancia.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000, que reglamenta el período de lactancia durante la jornada de trabajo, fue enmendada recientemente a través de la Ley Núm. 239 del 6 de noviembre de 2006, para aumentar el periodo para lactar o extraerse la leche materna de media (1/2) hora a una (1) hora, que puede ser distribuida en dos períodos de treinta (30) minutos cada uno o en tres períodos de veinte (20) y para asegurar su aplicabilidad en todo el sector público como el privado. Cada madre lactante a quien su patrono le niegue el período otorgado mediante esta Ley, podrá acudir a los foros pertinentes para exigir se le garantice este derecho.

La lactancia es reconocida como el método de alimentación por excelencia para los infantes, su efecto en la salud física de los niños y de sus madres es inigualable. Se ha demostrado científicamente que la leche materna, es insustituible y necesaria para el desarrollo y la buena salud de nuestros hijos. También, se ha comprobado que disminuye los riesgos de que la madre y su hijo desarrollen una variedad de enfermedades.

De igual forma, son múltiples los beneficios emocionales que la lactancia fomenta. En especial, promueve un vínculo más estrecho entre la madre e hijo. Para los infantes el contacto físico es importante, ya que contribuye a que estos se sientan más seguros y cómodos. Además, estudios muestran que las madres que lactan a sus infantes desarrollan una mayor confianza en sí mismas.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2844, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2768, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un inciso (q) al Artículo 3 de la Ley Número 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, a fin de ordenar y autorizar al Banco de Desarrollo Económico a reservarse el derecho de requerir el cumplimiento del inciso (E) de la Sección 2 de la Carta Circular 1300-25-98 y las Órdenes Ejecutivas OE-1991-24 y OE-1992-52, o en su defecto requerir una declaración jurada; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

~~Durante la evaluación del Proyecto de la Cámara 2246, la Comisión de Desarrollo Socioeconómico y Planificación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, advino a conocimiento de la burocracia por la que atraviesan los pequeños y medianos empresarios al solicitar financiamiento en el Banco de Desarrollo Económico (BDE).~~

Uno de los problemas que experimentan los solicitantes de préstamos pequeños y medianos empresarios al solicitar financiamiento en el Banco de Desarrollo Económico es el requisito del cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Carta Circular 1300-2598, relacionadas a las certificaciones gubernamentales. Entre otras, dicha Circular requiere la siguiente documentación: certificación de ~~radicación~~ presentación de planillas de los pasados cinco años; negativa o plan de pago con el Departamento de Hacienda; negativa de deuda con el IRS; negativa del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; negativa de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; negativa de la Administración de Sustento a Menores; y negativa del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

Aunque todos estos documentos son de suma importancia, el ~~BDE manifiesta~~ Banco de Desarrollo Económico está consciente que en muchas ocasiones sus clientes confrontan problemas dirigidos al tiempo para conseguir los mismos. ~~Dicha situación~~, lo que ha provocado el retraso de los procesos de cierre de los préstamos ~~y en~~. En ocasiones, ha sido necesaria la cancelación del mismo por el tiempo transcurrido.

Por otra parte, las Órdenes Ejecutivas OE-1991-24 y OE-1992-52, disponen, de igual manera, requerir en todo contrato otorgado por una instrumentalidad gubernamental con cualquier persona natural o jurídica, ~~el~~ que se incluya una disposición que certifique que la parte contratada no adeuda contribuciones al Gobierno, o que se ha acogido a un plan de pagos a tales efectos ~~y~~. Esas órdenes, ordenan, además, establecer las normas y procedimientos que serán aplicables a este tipo de asunto.

Acatar estrictamente las disposiciones de la Carta Circular y de las Órdenes Ejecutivas, antes mencionadas, coloca al ~~BDE~~ Banco de Desarrollo Económico en una posición de desventaja con respecto a la banca comercial privada. Ante esta situación, es necesario que esta Asamblea Legislativa le brinde al ~~BDE~~ a dicha entidad las herramientas que lo hagan competitivo, como lo es permitirle que se reserve el derecho de requerir el cumplimiento de las mismas o en la alternativa presentar una declaración jurada, bajo apercibimiento de perjurio, donde certifique que cumple con los requisitos. De esta manera, se

promueve la agilidad procesal dentro del sistema gubernamental a la vez que se le facilita al pequeño y mediano empresario la obtención de financiamiento a través del Banco de Desarrollo Económico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un inciso (q) al Artículo 3 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Facultades y Poderes.

(a) ...

(q) Sujeto a las normas, reglamentación y leyes bancarias, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, ~~podrá reservarse el derecho de requerir el cumplimiento~~ cumplirá con las disposiciones del inciso (E) , Sección 2 de la Carta Circular 1300-25-98 y las Órdenes Ejecutivas 1991-24 y 1992-52, de 18 de junio de 1991 y de 28 de agosto de 1992, respectivamente, o en su defecto, requerirá la presentación de una declaración jurada, bajo apercibimiento de perjurio, que certifique el cumplimiento con los requisitos establecidos en dicha Carta Circular y Órdenes Ejecutivas, según correspondan, hasta tanto y en cuanto pueda el solicitante obtener las certificaciones en propiedad dentro del tiempo establecido por el Banco por un término que no excederá de cuarenta y cinco (45) días laborables.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2768, sin enmiendas, presentado el 20 de junio de 2006, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico sobre el Texto de Aprobación Final de la Cámara que acompaña a este Informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2768, propone enmendar añadir un inciso (q) al Artículo 3 de la Ley Número 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de ordenar y autorizar al Banco de Desarrollo Económico a reservarse el derecho de requerir el cumplimiento del inciso (E) de la Sección 2 de la Carta Circular 1300-25-98 y las Órdenes Ejecutivas OE1991-24 Y OE-1992-52, o en su defecto requerir una declaración jurada; y para otros fines. Para llevar a cabo el análisis de la medida de autos, la Comisión que suscribe este escrito tomó en consideración los comentarios de las diferentes agencias y otros con el conocimiento especializado en la materia, consignados en los memoriales explicativos sometidos.

El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico se creó mediante la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, con la misión de brindarle a la pequeña y mediana empresa una fuente de crédito comprometida con el desarrollo económico de Puerto Rico. El Banco se creó además, para llenar la necesidad de financiamiento del pequeño y mediano empresario que dada sus circunstancias particulares no tienen la posibilidad de obtener crédito, según los estándares de la banca privada. Además, el Banco provee oportunidades de financiamiento a pequeños y medianos comerciantes en proyectos de inversión de alto riesgo que las instituciones comerciales y el Banco Gubernamental de Fomento, no proveen.

Uno de los principales problemas que experimentan los solicitantes de préstamos es el requisito del cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Carta Circular 1300-2598 relacionadas a las certificaciones gubernamentales. Entre otras, dicha Circular requiere la siguiente una serie de documentación, tales como certificación de radicación de planillas de los pasados cinco años; negativa o plan de pago con el Departamento de Hacienda; negativa de deuda con el *Internal Revenue Service*;

negativa del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; negativa de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; negativa de la Administración de Sustento a Menores; y negativa del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales. Ello, sin embargo, tiene como resultado que el proceso de solicitud de préstamo de este comerciante se retrase innecesariamente. De hecho, en ocasiones, por el tiempo transcurrido, ha sido necesaria la cancelación.

Por otra parte, las Órdenes Ejecutivas OE-1991-24 y OE-1992-52, disponen – de igual manera – requerir en todo contrato otorgado por una instrumentalidad gubernamental con cualquier persona natural o jurídica, el que se incluya una disposición que certifique que la parte contratada no adeuda contribuciones al Gobierno, o que se ha acogido a un plan de pagos a tales efectos y establecer las normas y procedimientos que serán aplicables a este tipo de asunto.

Acatar estrictamente las disposiciones de la Carta Circular y de las Órdenes Ejecutivas, antes mencionadas, coloca al Banco de Desarrollo Económico en una posición de desventaja con respecto a la banca comercial privada. Por lo que se hace necesario se le brinde al Banco las herramientas que lo hagan competitivo, como lo es permitirle que se reserve el derecho de requerir el cumplimiento de las mismas o en la alternativa presentar una declaración jurada, bajo apercibimiento de perjurio, donde certifique que cumple con los requisitos. De esta manera se promueve la agilidad procesal dentro del sistema gubernamental a la vez que se le facilita al pequeño y mediano empresario la obtención de financiamiento a través del Banco de Desarrollo Económico. Eso es lo propuesto por la medida de autos.

Ciertamente, los costos de hacer negocios en Puerto Rico se han encarecido. La poca capacidad económica con la que cuentan los pequeños comerciantes los obliga a entrar en la situación de atrasar tal vez algunos de sus pagos para poder continuar operaciones y si a esto le sumamos lo oneroso del proceso de solicitud de sus préstamos para poder continuar operaciones, son precisamente estos pequeños y medianos comerciantes los que se ven afectados o imposibilitados de poder operar sus negocios.

Entendemos que el Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico debe ser un organismo flexible que trabaje como un banco privado con el objetivo de promoción y desarrollo del sector privado de la economía de Puerto Rico en especial para servir al pequeño y mediano comerciante que le es difícil conseguir distintas alternativas a nivel administrativo para atender esta situación.

Por último, en cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendada, y la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico ni del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

A base de lo expuesto, las Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2768, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico sobre el Texto de Aprobación Final de la Cámara que acompaña a este Informe .

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3248, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 182 de 27 de diciembre de 2001, conocida como “Ley de la participación artística de estudiantes de las Escuelas Especializadas en Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico y de programas similares en otras escuelas públicas de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a las cooperativas juveniles escolares a participar en las actividades artísticas de las agencias, corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de los Municipios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la promulgación de la Ley Núm. 182 de 27 de diciembre de 2001, conocida como “Ley de la participación artística de estudiantes de las Escuelas Especializadas en Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico y de programas similares en otras escuelas públicas de Puerto Rico”, se autorizó la participación artística, con preferencia, de los estudiantes de las Escuelas Especializadas en Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico y de programas similares de otras escuelas públicas de Puerto Rico en las actividades de las agencias, corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de los municipios.

Por otra parte, la Ley concede un estipendio económico a cada estudiante participante por su colaboración artística en tales actividades. De acuerdo a su Exposición de Motivos, la formación de las nuevas generaciones de artistas y seres humanos desarrollados en todas las áreas del conocimiento en Puerto Rico está fundamentada, entre otros aspectos, en la encomiable labor que llevan a cabo las Escuelas Especializadas en Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico. Ciertamente, esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, coincide totalmente con el planteamiento antes expuesto. No obstante, entendemos razonable ampliar el radio de acción de esta Ley a aquellas organizaciones constituidas como cooperativas juveniles escolares.

Las cooperativas juveniles en general son organizaciones de jóvenes que se incorporan para desarrollar actividades educativas y socio-económicas que satisfagan necesidades de la comunidad escolar o residencial y que además, provean un taller para la práctica cooperativista. A través de las mismas, los estudiantes tienen la oportunidad de promover el establecimiento de talleres para el desarrollo de destrezas creativas, artísticas y deportivas. Lo anterior, convierte a esta Ley en una llave para acceder a un laboratorio práctico que sería el poder participar en eventos artísticos a ser ofrecidos por el Gobierno de Puerto Rico.

Considerando la amplia gama de agencias de Gobierno que existen en Puerto Rico que debido a sus propósitos extienden al Pueblo eventos artísticos entendemos razonable abrir el campo y la participación a las organizaciones constituidas como cooperativas juveniles escolares. Con esta oportunidad las cooperativas juveniles escolares podrán presentar lo mejor de sí a la vez que reciben una compensación por tales servicios.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 182 de 27 de diciembre de 2001, para que lea como sigue:

“Artículo 1.-Esta Ley se conocerá y citará como “Ley de la participación artística de estudiantes de las Escuelas Especializadas en Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico, de los programas similares en otras escuelas públicas de Puerto Rico y de las organizaciones constituidas como cooperativas juveniles escolares”.”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 182 de 27 de diciembre de 2001, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Los siguientes términos utilizados en la presente Ley tendrán el significado especificado a continuación:

- (1) ...
- (2) Consejeros - Significará la persona o personas que servirán de apoyo a las cooperativas juveniles escolares.
- (3) Cooperativa juvenil escolar - significará la organización de jóvenes menores de veintidós (22) años de edad creada al amparo de la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles” que operen en un plantel escolar público.
- (4) Estipendio - La bonificación, en dinero o especie, que recibirá cada estudiante participante u organización constituida como cooperativa juvenil escolar por su presentación artística y no será considerado ingreso, sueldo o salario, sino una ayuda monetaria o en especie destinada al estudiante u organización constituida como cooperativa juvenil escolar para sufragar sus gastos personales u operacionales o necesidades como transportación, alimentación o alojamiento.
- (5) ...
- (6) ...
- (7) ...
- (8) ...”

Artículo 3.-Se enmienda el primer, segundo y tercer párrafo del Artículo 3 de la Ley Núm. 182 de 27 de diciembre de 2001, para que lean como sigue:

“Artículo 3.-Se autoriza la participación artística, con preferencia de los estudiantes de las Escuelas Especializadas en Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico, de los programas similares de otras escuelas públicas de Puerto Rico y de las organizaciones constituidas como cooperativas juveniles escolares en las actividades de las agencias, corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de los municipios.

Asimismo, se autoriza la concesión de un estipendio económico a cada estudiante y organización constituida como cooperativa juvenil escolar participante por su colaboración artística en tales actividades.

Además, se autoriza en los casos que correspondan, paga adicional o compensación extraordinaria al personal del Departamento que esté regularmente empleado y que lleve a cabo tareas relacionadas con las actividades en que participen los estudiantes. En los casos en que el consejero de la cooperativa juvenil escolar no sea empleado del Departamento se autoriza el pago de un estipendio a ser determinado por el Reglamento que promulgará el Secretario según dispuesto en esta Ley.”

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 182 de 27 de diciembre de 2001, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-La participación de los estudiantes y de los miembros de las cooperativas juveniles escolares en las actividades no se entenderá como empleo de menores. Disponiéndose que, el personal del Departamento, docente o no docente, que esté regularmente empleado y lleve a cabo tareas relacionadas con la participación de los estudiantes en las actividades, podrá recibir paga adicional o compensación extraordinaria, sin sujeción al Artículo 177 del Código Político, según enmendado.”

Artículo 5.-Se enmienda el primer párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 182 de 27 de diciembre de 2001, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-El Secretario dispondrá lo concerniente a los servicios educativos y estipendio que se proveerán a los estudiantes participantes y a las organizaciones constituidas como cooperativas juveniles, así como a la paga adicional o compensación extraordinaria al personal del Departamento. A

tal efecto, el Secretario coordinará y podrá formalizar los acuerdos y contratos con cada agencia, corporación pública, departamento, municipio u otra entidad pública o privada que solicite la participación artística de los estudiantes de las Escuelas Especializadas en Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico y de las organizaciones constituidas como cooperativas juveniles escolares.

...”

Artículo 6.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 182 de 27 de diciembre de 2001, para que lea como sigue:

“Artículo 6.-El Secretario aprobará las reglas y reglamentos para la implantación de esta Ley, cuyos textos serán redactados con la participación conjunta, tanto del Secretario, como del Director de la Unidad de Escuelas Especializadas del Departamento, del Director de la División de Coordinación y Educación Cooperativista del Departamento y de los Directores de las Escuelas Especializadas en Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico.”

Artículo 7.-Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes previo estudio y consideración del P. de la C. 3248 tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3248 tiene el propósito de enmendar los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 182 de 27 de diciembre de 2001, conocida como “Ley de la participación artística de estudiantes de las Escuelas Especializadas en Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico y de programas similares en otras escuelas públicas de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a las cooperativas juveniles escolares a participar en las actividades artísticas de las agencias, corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de los municipios.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3248 tiene el mismo propósito al previamente presentado P. de la C. 2904. No obstante, este último recibió un veto de bolsillo por parte del Gobernador de Puerto Rico, a pesar de que fue aprobado en ambos cuerpo con amplia mayoría, con los votos de las tres delegaciones y de lo trascendental que es la medida para las cooperativas juveniles de Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico que existen y pudieran crearse dentro del Departamento de Educación en virtud de la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”.

Para el cabal análisis del Proyecto de la Cámara 3248, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico volvió analizar las ponencias del Proyecto de la Cámara 2904 presentadas en la Cámara de Representantes por la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, el Departamento de Educación y de la Administración de Fomento Cooperativo donde todos apoyan la aprobación de la presente medida.

A tales efectos la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico se reafirma en el análisis hecho en el Proyecto de la Cámara 2904.

De acuerdo al Departamento de Educación, desde sus inicios, las cooperativas juveniles escolares han estado dirigidas a satisfacer ciertas necesidades de consumo, identificadas en cada núcleo escolar donde han sido establecidas. Durante los últimos años, se han desarrollado otras organizaciones cooperativas en las cuales lo esencial es la expresión cultural y artística, transformando así su objetivo original. Esta

transformación no se da en un vacío, ya que exige el compromiso de maestros consejeros que han aportado sus conocimientos artísticos y artesanales para la creación de los laboratorios de práctica. Varios ejemplos de este compromiso pueden observarse en la Cooperativa de Bellas Artes organizada en la Escuela Elemental Rexville en Bayamón, en la Cooperativa “Los Artesanos” de Las Piedras, la Cooperativa “La Estudiantil” en Juncos y las cooperativas Limoncoop de Yabucoa y Coopkids de Adjuntas, entre otras.

La creación del laboratorio cooperativo ha propiciado que afloren las cualidades creativas y artísticas de los estudiantes participantes. Con la Ley Núm. 182, antes citada, se abrió en el año 2001 un nuevo escenario, donde las escuelas especializadas de Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico y programas similares tienen la oportunidad de demostrar el talento que han desarrollado los estudiantes en sus diversos talleres.

Además, reconocen que el que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico proponga enmendar esta ley para incluir en la misma a las cooperativas juveniles escolares es un paso importante, dirigido a reconocer el esfuerzo que se realiza día a día en los laboratorios cooperativos. De igual forma, serviría para aliviar la carga económica de los estudiantes y de las cooperativas el que puedan contar con un estipendio. Nos comenta el Departamento de Educación que en muchas ocasiones, la insuficiencia económica puede ser el elemento que priva a una cooperativa de participar en actividades donde demostraría el talento que posee o han desarrollado sus integrantes.

De otra parte, la Administración de Fomento Cooperativo indica que el P. de la C. 2904 es uno muy positivo ya que le permite a los estudiantes de las cooperativas juveniles escolares ser parte de los mismos talleres de práctica en los que participan los demás estudiantes de las escuelas públicas de Puerto Rico. De esta manera, los socios de las cooperativas obtendrán la oportunidad de exhibir sus talentos y darse a conocer una vez se gradúen de la escuela superior.

Aunque, la Administración de Fomento Cooperativo señala que la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, en el inciso 1 del Artículo 1.1 se define a una cooperativa juvenil escolar como aquella “*comunidad o institución universitaria.*” y que dicha definición debe ser cónsona con la contenida en esta medida, entendemos que la sugerencia es ajena a los propósitos de esta pieza legislativa. No se debe perder de perspectiva que la Ley 182, antes citada, específicamente dirigida a autorizar la participación artística, con preferencia, de los estudiantes de las Escuelas Especializadas en Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico y de programas similares de otras escuelas públicas de Puerto Rico en las actividades de las agencias, corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de los municipios. (Énfasis nuestro)

Lo anterior significa que la presente medida enmienda una Ley dirigida a estudiantes de escuelas públicas y no de privadas ni de universidades. Como cuestión de hecho el inciso (a) del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, denominada “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, claramente expone que “*la asistencia a las escuelas será obligatoria para los*”. De lo anterior se desprende que la definición otorgada a una cooperativa juvenil escolar mediante el P. de la C. 2904 si es cónsona con la Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico.

Dada la especificidad de la Ley Núm. 182 no prevemos el surgimiento de discrepancias en cuanto a la manera de definir una cooperativa juvenil escolar con lo dispuesto en la Ley Núm. 220, antes citada.

En cuanto a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, ésta es de la opinión de que la medida representa un incentivo para que estudiantes talentosos y amantes de las bellas artes se organicen bajo el modelo de empresa cooperativa donde a su vez tienen la oportunidad de desarrollar talento empresarial y formarse en los valores y principios característicos del cooperativismo.

Exponen que al autorizar la participación de las cooperativas juveniles en los beneficios de la Ley Núm. 182, antes citada, se promueve la creación de talleres de trabajo y estudio que fomentan no sólo el desarrollo de los talentos de nuestros estudiantes, si no también, su formación en los valores necesarios

para su funcionamiento social. Concluyen que la presente medida aporta a mejorar la calidad de la enseñanza de nuestros estudiantes permitiendo el desarrollo de actividades artísticas por medio de una verdadera educación integrada.

Dado lo anterior, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico entiende imperativo darle paso con premura al P. de la C. 2904. No se debe perder de perspectiva que una cooperativa juvenil es la organización de jóvenes menores de 29 años de edad en un plantel escolar público y privado, comunidad o institución universitaria. Entre los fines y propósitos de las cooperativas juveniles escolares se destaca el promover la participación de la juventud en la experiencia cooperativa para lograr un desarrollo integrado en el plano educativo, social y económico.

Se desprende de las ponencias y de la Ley Núm. 220, *supra*, que existen variados tipos de cooperativas juveniles. Estas se dividen en diversos tipos a saber: 1) cooperativas de consumo de bellas artes (baile, música, artes plásticas y teatro); 2) librerías; 3) materiales de escuelas agrícolas; 4) ahorro; 5) recreación y otras.

Dichas cooperativas están autorizadas a:

- Comprar y vender meriendas y efectos escolares a socios y no socios en el plantel escolar.
- Auspiciar y patrocinar actividades culturales y deportivas que se presenten en las escuelas, en la comunidad y por el movimiento cooperativo.
- Establecer las reservas que consideren necesarias para el cumplimiento de su responsabilidad social, funcionamiento y garantía de su continuidad.
- Colaborar con la escuela y su comunidad en áreas de necesidad que afecten la seguridad o salud de los estudiantes.
- Realizar actividades dirigidas a la concienciación y educación en los principios y valores cooperativistas en la comunidad escolar y en otros sectores juveniles.
- Establecer programas de administración y operación de diferentes proyectos cooperativos solas o en conjunto con otras cooperativas, o desarrollar proyectos que permitan ampliar destrezas empresariales en las cooperativas juveniles.

Para finalizar, entendemos que ésta medida dará impulso al desarrollo de cooperativas juveniles en el área de bellas artes dado que puede servir de instrumento para viabilizar oportunidades y talleres educativos para nuestra niñez y juventud tal como se indico en el Proyecto de la Cámara 2904 y que no vuelva a recibir rechazo del Primer Mandatario del País y por el contrario esta vez lo evalué mas detalladamente, ya que su delegación en la Cámara volvió a respaldar la medida unánimemente, a pesar de que conocían que el Gobernador le había impartido un veto de bolsillo.

IMPACTO MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de ningún Gobierno Municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la derogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también, deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones. La Oficina de Gerencia y Presupuesto mediante comunicación del 3 de enero de 2007, indica que la medida no dispone asignaciones presupuestarias, asuntos de naturaleza gerencial o de tecnología, que le competa.

CONCLUSION

Entendemos que ésta medida dará impulso al desarrollo de cooperativas juveniles en el área de bellas artes. Dado que puede servir de instrumento para viabilizar oportunidades y talleres educativos para nuestra niñez y juventud tal como se indico en el Proyecto de la Cámara 2904. Esperamos que en esta ocasión sea reconsiderado por el Primer Mandatario del País y lo evalúe detalladamente, ya que su delegación en la Cámara volvió a respaldar la medida unánimemente; a pesar de conocer que el Gobernador le había impartido un veto de bolsillo.

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 3248 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1171, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico designar la nueva sede donde ubicará el Conservatorio de Música de Puerto Rico, en el Barrio Miramar, San Juan, con el nombre del distinguido compositor puertorriqueño Rafael Hernández.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Rafael Hernández nació en la Ciudad de Aguadilla, Puerto Rico, el 24 de octubre de 1896. De humilde cuna, definió su vocación por la música desde muy pequeño. Su primer maestro de música lo fue Don José (Pepe) Ruellán Lequerica, quien le enseñó a tocar el trombón. Luego aprendió también a tocar el violín, la trompeta, el bajo y la guitarra. Un circo que visitaba la Villa del Ojo, reclutó a Rafael como músico y esto proveyó la motivación necesaria para trasladarse a San Juan y allí pudo continuar sus estudios musicales con otros profesores, entre ellos Manuel Tizol, en cuya orquesta tocó el trombón. También formó parte de la Banda Municipal de San Juan. En esta época compuso su primera canción, el vals “*Mi Provisa*”, que alcanzó a tener alguna popularidad. Contrario a la opinión popular en Aguadilla, “*Mi Provisa*”, no fue una de las novias de Rafael. El mismo surge de un acróstico hecho con las letras iniciales de los nombres de las novias de los integrantes de la orquesta.

En 1925 presentó una de sus primeras composiciones “*Capullito de alelí*” en el Día de la Canción Cubana, con la que obtuvo una distinción honorífica. En 1927, junto al dominicano Antonio Mesa como primera voz, y su compatriota Salvador Ithier como segunda voz y primera guitarra, formó el Trío BORINQUEN. En esta época realiza frecuentes viajes a Puerto Rico, a Cuba y a República Dominicana, en donde le cambiaba el nombre al trío por el de QUISQUEYA. En 1929, compuso en Nueva York, una de las canciones que lo haría famoso: “*Lamento Borincano*”, que fue interpretada por el Dr. Alfonso Ortiz Tirado y que llegó a convertirse en himno extraoficial de Puerto Rico.

Al inicio de los años 30's, organizó el GRUPO VICTORIA, utilizando el nombre de su hermana. Lo integraron Mengol Díaz, Rafael Rodríguez y Armando Carmona como primera voz. Cuando el grupo

iba a hacer grabaciones se reforzaba con Monsanto, Chemín, Paco Tizol, Maño Hernández y el hijo mayor de Rafael. En 1934 se retiró Armando Carmona y fue reemplazado con Pedro Ortiz Dávila (Davilita) quien cantaba con la orquesta de Alberto Socarrás.

El grupo se desintegra cuando Rafael Hernández viaja a México. Al regresar a Nueva York vuelve a organizar el CUARTETO VICTORIA con Rafael Rodríguez, Paquito López y Davilita y viajaron a Puerto Rico bajo el auspicio de la Sal de Uvas Picot. Regresa luego a México en donde fijó su residencia. Contrajo matrimonio con la mexicana María Pérez y hubo 4 hijos en el matrimonio, tres nacieron en México y uno en Puerto Rico. En México ingresó al Conservatorio Nacional en donde perfeccionó sus conocimientos con los profesores Julián Carrillo y Juan León Mariscal. Una buena parte de su producción musical la compuso en México. De este periodo son "*Preciosa*", "*Campanitas de cristal*", "*Perfume de gardenia*" y "*Tabú*".

Rafael Hernández registra sus primeras canciones en México en el 1934. Ya Rafael era un famoso compositor que residía en Nueva York y buscando mejores horizontes había llegado a México contratado por los Laboratorios Picot, radicándose allí por el año 1935. Su fama y sus canciones le habían precedido. Su "*Capullito de alelí*" y "*Lamento Borincano*" habían llegado primero y le habían abierto camino.

Residió en México por espacio de 12 años en los que compuso una gran parte de su hermosa producción musical. Querido, respetado y admirado, encontró un medio ambiente propicio que le permitió seguir adelante en su labor como compositor prolífero.

Algunas composiciones realizadas en años anteriores a su arribo a México, fueron registradas en sus años de residencia allí. Ejemplos de esto lo es "*Capullito de alelí*" que aparece registrada en el año 1936 con "*Perfume de gardenias*" en México aunque habían sido compuestas en Nueva York.

En 1937 compone "*Desvelos de amor*", "*Muchos besos*", "*Ya no te quiero*" y "*Gondolero*". En 1938 "*¡Qué te importa!*"; "*Tú no comprendes*" en 1939; la rumba "*Los hijos de Buda*" en 1940. En 1941 registró "*Corazón no llores*", "*Inconsolable*" y "*Lo siento por ti*". De 1942 es "*Canción del alma*". En 1943 registró "*Canción del dolor*" y "*Ya lo verás*", ambas con letra de Bernardo San Cristóbal, "*Noche y día*", "*Yo contigo me voy*" y la conga "*El Cumbanchero chero*".

En 1944 registró "*Amigo*", "*Desesperación*" y "*Pecado mortal*". De 1946 es "*Amor ciego*", "*Nada es verdad*" y "*¿Verdad que tú me quieres?*". En 1947, que fue el último año que vivió en México, registró "*Canta, canta*". Luego aparecen registradas otras canciones, que posiblemente las hizo inscribir por correo. En 1948, "*Engáñame*" y "*No debo perdonarte*". En 1949, "*Canción de tus recuerdos*". En 1950, "*No me quieras tanto*", y en 1954, "*Ayer me habló el corazón*". Esta fue la última canción que registró en México.

En 1939 regresa Rafael a Nueva York y reorganiza otra vez el Cuarteto Victoria. En esta ocasión con Rafael Rodríguez, Pepito Arvelo y Davilita. Los acompañaba como vedette una desconocida en Puerto Rico: Myrta Silva. Davilita desarrolló problemas con su voz y fue reemplazado por Bobby Rodríguez (Bobby Capó).

Con el patrocinio de Don Ernesto Ramos Antonini, Presidente de la Cámara de Puerto Rico, en 1947 Rafael Hernández regresa a Puerto Rico y organizó una orquesta sinfónica para interpretar música ligera y semi-clásica. El gobierno, en crisis económica le retiró la ayuda y la orquesta tuvo que disolverse.

Durante la administración de Don Luis Muñoz Marín, Rafael fue nombrado Director de la estación de radio WIPR, propiedad del gobierno, cargo que desempeñó hasta que su estado físico se lo permitió.

A través de sus canciones Rafael Hernández expresó abiertamente su inconformidad con la pobreza en que vivía el campesino de su patria. "*Lamento Borincano*" es un reclamo profundo, expresado poética y musicalmente con mucha belleza y con un gran sentido de triste realidad, cuando pregunta qué ha sido de su país, en dónde "todo está desierto y el pueblo está muerto de necesidad". Luis Muñoz Marín, Gobernador de Puerto Rico en esos años, le insistió a Rafael en que le cambiara la letra a la canción y le diera un giro distinto a la situación, lo cual no aceptó el compositor.

Pero sí lo hizo con "*Preciosa*". Muñoz Marín también le pidió que le cambiara a la canción, la alusión que hace al colonialismo norteamericano. Las palabras "del tirano la negra maldad". Y Rafael

cambió la palabra “tirano” por “destino”. Lo cual le produjo enormes críticas de sus compatriotas que lo llevaron a tener un gran arrepentimiento de su actitud, volviendo a restablecer la palabra “tirano” en la canción.

Rafael Hernández falleció el 11 de diciembre de 1965, a la edad de 69 años. Sus restos mortales fueron llevados al Capitolio, en donde recibió múltiples homenajes del Estado y de sus queridos compatriotas. Sus funerales fueron la mayor manifestación de duelo que se recuerde en Puerto Rico.

La producción musical de Rafael Hernández se especula que sobrepasa las 2.000 composiciones. Los mejores intérpretes de la época dorada del bolero tuvieron en su repertorio canciones con las cuales triunfaron, en México, en las Antillas, en Colombia, Venezuela.

Ante la inmensa aportación de este insigne puertorriqueño a nuestra cultura, esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende incontrovertible rendirle tributo al maestro Rafael Hernández. Figuras como ésta deben ser preservadas para la historia. Su legado es signo indeleble de la vitalidad cultural que arroja a nuestro país. Es por lo antes expuesto que se favorece denominar la nueva sede donde ubicará el Conservatorio de Música de Puerto Rico en el Barrio de Miramar, San Juan, con el nombre de Rafael Hernández. Es imperativo tomar medidas pro activas encaminadas a lograr un conocimiento pleno de las personalidades que le han dado a Puerto Rico prestigio y renombre.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico designar la nueva sede donde ubicará el Conservatorio de Música de Puerto Rico, en el Barrio Miramar, San Juan, con el nombre del distinguido compositor puertorriqueño Rafael Hernández.

Sección 2.-Una vez designada la nueva sede donde ubicará el Conservatorio de Música de Puerto Rico con el nombre de “Rafael Hernández”, la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas someterá una certificación a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico acreditando dicha designación.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al R. C. de la C. 1171, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto tiene el propósito de ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico designar la nueva sede donde ubicará el Conservatorio de Música de Puerto Rico, en el Barrio Miramar, San Juan, con el nombre del distinguido compositor puertorriqueño Rafael Hernández.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara de Puerto Rico pretende honrar la memoria de uno de los compositores más importantes de la música puertorriqueña, designando con su nombre las nuevas facilidades que tendrá el Conservatorio de Música de Puerto Rico, en el Barrio Miramar de San Juan.

La Exposición de Motivos de la Resolución Conjunta de la Cámara 1171 y el análisis de la medida que hiciera la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico recogen

toda la información sobre lo que fue la vida de Rafael Hernández Marín y de sus aportes a la música puertorriqueña.

La memoria de Rafael Hernández Marín se ha honrado en el pasado, designando varias facilidades y estructuras como el Aeropuerto de Aguadilla con su nombre y el tramo de Carretera de la Puerto Rico número dos (2), desde Aguadilla a Mayagüez. No obstante, debido a su relación con la música entendemos meritorio honrarle designando las nuevas facilidades del Conservatorio de Música en el Barrio Miramar de San Juan con su nombre.

El Conservatorio de Música de Puerto Rico tal como lo indica su página electrónica, es una institución pública de educación superior que ofrece programas subgraduados y graduados, y estudios dirigidos a la comunidad en general. Se dedica a la formación integral de músicos en los campos de la interpretación, composición, jazz y formación de maestros. La institución ejerce una función de liderazgo en la vida musical y cultural de Puerto Rico. Está comprometida a preservar y diseminar la herencia musical puertorriqueña, del Caribe y de América Latina, desarrollando así las futuras generaciones de líderes culturales. El Conservatorio de Música, con actitud dinámica y receptiva a las nuevas tendencias en el ámbito internacional, estimula el pensamiento innovador en el entorno institucional.

La institución se creó en virtud de la Ley Núm. 35, bajo el liderato artístico y musical del ilustre chelista español don Pablo Casals Quien sirvió de agente catalítico para que personalidades e instrumentalidades del gobierno se dieran a la tarea de crear un conservatorio en la Isla. Entre las figuras gubernamentales que acunaron la idea y el proceso se destaca Don Ernesto Ramos Antonini, Presidente de la Cámara de Representantes de la Legislatura de Puerto Rico en aquel entonces, quien fue el principal gestor y creador del proyecto de ley que dio origen a la institución. En sus orígenes, el propósito fue capacitar músicos de primer orden para nutrir la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, el Festival Casals y formar los compositores, intérpretes y maestros necesarios para apoyar la vida musical del país.

Es acertado al indicar la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representante de Puerto Rico que ... “la importancia que reviste esta nueva facilidad para el Conservatorio de Música de Puerto Rico es imperativo designarla con el nombre de quien en vida fuera una de nuestras mayores figuras artísticas de todos los tiempos. Quien no sino Rafael Hernández.” A tales efectos, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico entendió que no era necesario solicitar memoriales sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 1171 al estar de acuerdo con el informe rendido por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Puerto Rico el Cual fue aprobado unánimemente por los miembros del cuerpo hermano.

IMPACTO MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de ningún Gobierno Municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones: la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego de previo estudio y consideración del Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 1171 y estar de acuerdo con el mismo, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1171, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2918, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento y apoyo al consumidor puertorriqueño, en ocasión de celebrarse el 15 de marzo de 2007, el “Día Mundial de los Derechos del Consumidor”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Día Mundial de los Derechos del Consumidor se celebró por primera vez el 15 de marzo de 1983. Posteriormente, el 9 de abril de 1985, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó directrices de la ONU para la Protección de los Consumidores. Desde entonces, anualmente se conmemora este día. Las directrices abarcan ocho derechos de los consumidores y provee un marco para fortalecer las políticas nacionales de protección de los consumidores.

La cultura del consumidor se remonta al 1962, con un discurso del ex presidente de los Estados Unidos, John F. Kennedy, en el que declaró, sobre cuatro derechos básicos de los consumidores. Estos son: Derecho a productos y servicios; Derecho a ser informado/a; Derecho a elegir; y Derecho a ser escuchado/a. Subsiguientemente fueron añadiéndose nuevos derechos como: Derecho a la satisfacción de necesidades básicas; Derecho a ser compensado; Derecho a la educación; y Derecho a un medio ambiente saludable. Los mencionados derechos constituyen la base para el trabajo de las organizaciones de consumidores a nivel mundial.

Las organizaciones de consumidores celebran el Día Mundial de los Derechos de los Consumidores centrándose en un tema específico de interés global, realizando y desarrollando actividades en la mayoría de los países del mundo.

Este año las actividades ha realizarse estarán centradas en el tema: “Promoción No Ética de Medicamentos”.

También durante el 2007, se celebrará el XVIII Congreso Mundial de Consumidores en Sydney, Australia del 29 de octubre al 1ro de noviembre. Dicho Congreso se concentrará en la necesidad de la redición de cuentas por parte las empresas. En el mismo trataran temas claves como: Promoción No Ética de Medicamentos, Consumo Sustentable, Publicidad de Alimentos y Obesidad y Deudas de los Consumidores.

Por su parte, la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor se propone celebrar el 3er Congreso del Consumidor Puertorriqueño durante este año. Por los pasados dos años los Congresos han resultado ser un foro en el que se discuten y traen ante la consideración de este Alto Cuerpo las necesidades, ideas, propuestas y soluciones a las situaciones cotidianas a las que se enfrenta el consumidor en Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico exhorta a los ciudadanos a alzarse en defensa de sus derechos como consumidores y a organizarse como ente de voz firme y alerta en la vindicación de los derechos que les asisten.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento y apoyo al consumidor puertorriqueño, en ocasión de celebrarse el 15 de marzo de 2007, el “Día Mundial de los Derechos del Consumidor”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada, en el 3er Congreso del Consumidor Puertorriqueño.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor para exhibirse públicamente como constancia del compromiso con el consumidor de vindicar sus derechos.

Sección 4.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración del primer Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del agrónomo Carlos E. Morganti Yulfo, como Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, aprobada el 10 de enero de 2005 y la Resolución del Senado Núm. 1710, aprobada el 6 de febrero de 2006, según enmendadas, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Agrónomo Carlos E. Morganti Yulfo como Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos.

El 21 de diciembre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Agro. Carlos E. Morganti Yulfo como Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 12 de febrero de 2007.

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales recibió dicho informe el 12 de febrero de 2007, en las oficinas de la Comisión. La Comisión determinó celebrar una vista ejecutiva con el designado en el Salón de Conferencias de la misma.

I. CARLOS E. MORGANTI YULFO

En mayo de 1976, el Agrónomo Carlos E. Morganti Yulfo obtuvo un Bachillerato en Biología y en el 1980, un Bachillerato en Agricultura General, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. El designado ha participado en diferentes organizaciones profesionales y es merecedor de innumerables reconocimientos por su aportación en el área de agronomía.

Desde el 1981, el Sr. Morganti labora como Conservacionista de Suelos en el *United States Department of Agriculture and Natural Resources Conservation Service*. Entonces, estaba asignado a las oficinas de campo de Arecibo, Utuado e Isabela. En el 1987, como Conservacionista de Distrito, también del Departamento de Agricultura Federal, fue destacado a las oficinas de campo de Utuado, San Sebastián y Arecibo. Sin embargo, desde el 2004 hasta el presente, funge como Conservacionista de Recursos del mismo Departamento Federal, pero en el pueblo de Mayagüez.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 12 de febrero de 2007, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos: análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el designado. El análisis del estado financiero del agrónomo Morganti Yulfo, no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo al cual ha sido designado.

El designado ha suministrado la carta de la Oficina de Ética Gubernamental, fechada el 27 de febrero de 2007, en donde certifica que éste se encuentra matriculado para tomar el curso sobre la Administración y el Uso de la Propiedad y los Fondos Públicos y la Ética Gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 190 de 1^o de septiembre de 2006.

(b) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Agrónomo Morganti cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el designado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares.

En primer lugar, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos verificó los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y el FBI, y de los mismos no surgió información adversa al designado.

El 2 de febrero de 2007, se llevó a cabo una entrevista al designado como parte de su evaluación. Durante la referida entrevista el agrónomo Morganti señaló que deseaba, mediante su participación en la Junta, a contribuir al bien del país y en especial de su profesión.

La esposa del designado, con quien ha estado casado durante los pasados treinta años, Sra. Margarita Silvestrini Rosaly, expresó que apoya la nominación de su esposo porque éste “es un profesional responsable y por ser un excelente padre y esposo”.

El Sr. Franklin Rodríguez Manso, Presidente de la Junta Examinadora de Agrónomos de Puerto Rico, señaló conocer al designado desde hace ocho años. El señor Rodríguez describió al agrónomo Morganti como un buen recurso para la Junta por su conocimiento y expresó que éste lleva muchos años en este campo de la agricultura y que conoce bien los temas.

El Sr. William Suárez, Director Ejecutivo del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, indicó que conoce al designado hace seis años y lo describió como un excelente profesional, capacitado y muy responsable. Expresó, además, que el colegio endosó el nombramiento por medio de carta dirigida al Departamento de Estado.

El Sr. Pablo Hernández, vecino del Sr. Morganti, lo describió como una persona capacitada y conocedor de los temas con muchos años de experiencia. Otro vecino del designado, el Sr. Carlos E. Hernández, expresó que conoce al agrónomo designado hace doce años y que es una persona bien preparada, “tremendo ser humano” y de muchos valores. Por su parte, otro vecino, el Sr. José L. Torres Milán, que conoce al designado hace diez años, favorece el nombramiento por su experiencia y por sus conocimientos en el tema.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, este Informe recomendando la confirmación del Agro. Carlos E. Morganti Yulfo como Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente

Comisión de Agricultura, Recursos
Naturales y Asuntos Ambientales”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Viene acompañado de un Informe favorable de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales. El agrónomo Morganti Yulfo, ha sido nominado por el señor Gobernador para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos del Gobierno de Puerto Rico. Solicitamos que este Senado confirme dicha designación por el señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, confirmado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1031, titulado:

“Para crear la Oficina para el Manejo de Casos Relacionados a Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la compañera Burgos Andújar y del senador Rosselló. Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente.

El Proyecto que tenemos y que estamos recomendando favorablemente la aprobación del mismo, luego del análisis con las agencias concernidas, queremos dejar bien claro para el registro, y según aquellos y aquellas compañeros Senadores y Senadoras que leen el Informe, el mismo fue avalado por la Policía de Puerto Rico, por el Departamento de la Familia, ya que esa medida no es una duplicidad de esfuerzo. Al contrario, reconocemos, como bien señalaron la Policía de Puerto Rico y el Departamento de la Familia, que ya por una Orden Ejecutiva de 1999, bajo el Negociado de Investigaciones Especiales, se creó una división para atender estos asuntos.

Lo que es la intención legislativa, que lo que se creó por Orden Ejecutiva para garantizar la continuidad, debido a la efectividad del mismo, y atemperarlo a otras legislaciones que posteriormente se aprobaron, como la de la Alerta AMBER, pues que se pueda mediante ley, dejar claro la necesidad y conveniencia de mantener dentro del Negociado de Investigaciones Especiales, este comité, esta oficina, que coordinaría los esfuerzos relacionados con la desaparición de niños y víctimas de abuso. Y que el Comité Asesor Interagencial que se crea, es el que está a cargo de estos asuntos. No hubo objeción alguna del Departamento de la Familia que, a su vez, administra la Ley de Amparo de Menores, a través de la Ley 177, para garantizar el bienestar de nuestros niños y niñas.

Queremos, pues dejar bien claro para el registro, aun cuando el Informe así -y es parte del registro de esta medida-, pero sé que algunos compañeros habían hecho el comentario que la medida no se justificaba porque ya lo había. Al contrario, las agencias que a su vez son parte de este esfuerzo, de esa oficina creada por Orden Ejecutiva, recomiendan la aprobación de la misma, porque es entonces garantizar la continuidad de un esfuerzo que ha demostrado ser efectivo y que, al mismo tiempo, se actualiza lo ordenado por esa Orden Ejecutiva, porque se toma en consideración, como es indicado, legislación aprobada por esta Asamblea Legislativa, en el pasado cuatrienio. Así que se armoniza y se recoge para garantizar que haya la continuidad para poder atender la situación que envuelve los asuntos relacionados con la desaparición de menores y los niños víctimas de abuso.

Habiendo dicho esto, agradecemos la colaboración, no sólo de las agencias que tuvieron la oportunidad de apoyar las mismas, sino también de otras organizaciones que estamos trabajando un Proyecto de Ley que tiene que ver con la niñez temprana, el componente de seguridad de ese Comité, que estará presentando sus trabajos el próximo 20 de marzo, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en el Salón Samuel R. Quiñones en el Senado.

Una de las recomendaciones, precisamente, de ese componente de seguridad, es dar continuidad a ese esfuerzo. Por lo tanto, lo que estamos haciendo en el día de hoy es atender, no solamente la recomendación de agencias de Gobierno, sino también de organizaciones de base comunitaria y la academia, que están cónsonos con las recomendaciones que trae la presente medida.

Gracias, señor Presidente.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente, y compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico.

La medida que está ante nuestra consideración, el Proyecto del Senado 1031 -que es coautor también de dicha medida, el senador Pedro Rosselló González y que se han unido varias compañeras y compañeros en el día de hoy, entre ellos Garriga Picó, varios; el compañero Carlos Pagán en el día de hoy nos ha solicitado unirse como autor de la medida-, esta medida lo que plantea es el problema que está ocurriendo en varias sociedades del mundo, que es el problema de prostitución infantil, que consiste en el uso de niñas y niños en actividades sexuales con remuneración económica u otro tipo de compensación para beneficio de terceros.

Esta es una situación que se está dando en gran medida también, porque ha surgido un aumento en la demanda pedófila en el mercado del sexo. Sigue aumentando la explotación sexual comercial de niñas y niños, y conforme a un informe reciente de la UNICEF, uno de los estudios particulares que ellos realizaron, que fue en la República Dominicana, fue alarmante el número de niñas y niños que están siendo utilizados para este propósito. Y que hay, inclusive, un turismo que se fomenta para este tipo de servicio.

El fondo de la población de las Naciones Unidas en ese Informe, que se le conoce como el “Informe de la Población Mundial”, que se dio a conocer en el 97, dice que cada año 2 millones de niñas, entre las edades de 5 y 15 años de edad, son incorporadas al mercado de relaciones sexuales comerciales. Esto es bien triste escuchar que ocurre como parte del maltrato, distintos tipos de maltrato que ocurren a nuestra niñez, que ocurra este, particularmente, de las violaciones, las relaciones sexuales que ocurren con nuestras niñas, y que también ocurre con los niños varones.

Es importante destacar que esta medida nuestra viene a atender la necesidad planteada por algunos oficiales del Gobierno, del Departamento de Justicia, del Negociado de Investigaciones Especiales, de que se le diera formalidad, en vista de que una oficina con igual propósito, que la mencionamos en la Exposición de Motivos, fue creada en virtud de una Orden Ejecutiva. Esto se creó cuando yo era Secretaria, era parte del equipo de trabajo del Gobernador Rosselló.

El Gobernador Rosselló, Pedro Rosselló, actual Senador, aprobó una Orden Ejecutiva, que es la Orden Ejecutiva 1999-07. Esta Orden Ejecutiva que promovimos en nuestra Administración, ha dado el resultado de que se creó esta Oficina con esta función interagencial adscrita al Negociado de Investigaciones Especiales, y a su vez está adscrita a la Oficina que laboran en todo lo relacionado con INTERPOL, que trabaja ese tipo de gestiones a nivel internacional con varios países del mundo.

Lo importante de esta medida es que cuando nosotros aprobamos esta Orden Ejecutiva –buscamos primero ponerla en virtud de una Orden Ejecutiva, en aquel momento, no una Ley-, para probar si ese era el mecanismo adecuado, si esto permitía que diera los resultados que se esperaban en esa coordinación interagencial. De no darse, pues se creaba u otra Orden Ejecutiva o una Ley. El resultado fue que funcionó en esos últimos dos años de nuestra Administración, que funcionó en los 4 años de la Administración de Sila María Calderón. De hecho, en ese año se le dio la atención a esa oficina también en el Departamento de Justicia, e inclusive, en estos dos años que lleva de esta Administración de Aníbal Acevedo Vilá, del Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, ha dado resultado esa coordinación.

Sí, las empleadas y empleados del Departamento de Justicia, así como los funcionarios del Departamento de la Familia, lo que plantearon es que se requería, por un lado, que se le diera el carácter institucional, la formalidad de una oficina creada por ley, que es el propósito de esta medida que está ante nuestra consideración. Segundo, solicitaban los funcionarios del Departamento de la Familia que avalaron, que endosaron esta pieza legislativa, es que se incluyera la obligatoriedad de que se hiciera un protocolo interagencial para tratar este asunto.

Si ustedes ven el Informe preparado por la honorable Lucy Arce, Presidenta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, que ha endosado y ha recomendado positivamente la medida, se resalta el endoso del Departamento de la Familia y, a su vez, se menciona la necesidad de que se hiciese un protocolo para estos casos particulares, porque realmente no lo hay en el protocolo interagencial.

Por eso es que esta medida es doblemente importante que se apruebe, porque no solamente lo eleva ya a una oficina creada por ley, le da el carácter de la formalidad de un estatuto, sino que en el mismo Proyecto que hemos radicado, el Artículo 7, si dan lectura al mismo, verán que se tomó esta solicitud de los funcionarios del Departamento de la Familia y de la Policía de Puerto Rico, y de Justicia, de que se hiciera ese protocolo. Por eso es que en el Artículo 7 de la medida, dice “creación de un protocolo interagencial”. Eso no está en la Orden Ejecutiva que está ahora mismo vigente y operando.

Así que los Departamentos y la Agencia, a través del Comité, crearían, en virtud de esta Ley, en el Artículo 7, el protocolo interagencial sobre los derechos de los niños. Este protocolo va a exponer la estrategia administrativa necesaria, en coordinación con las agencias federales pertinentes para prevenir, suprimir, castigar el tráfico, venta, prostitución, abuso, explotación sexual comercial de la niñez y

pornografía infantil, regulando la manera en que se interviene con estos casos que se detectan.

Lo importante, Presidente en Funciones, Parga, honorable Parga, es también, compañeras y compañeros del Senado, en el día de hoy, que el Artículo 5 de esta Ley al aprobarse, le va a dar unas funciones específicas a esa oficina, de recibir, analizar y archivar, divulgar toda la información de crear una línea telefónica, libre de cargos. Esto no está en la Orden Ejecutiva.

Número dos, notificar al Registro Demográfico a la mayor brevedad posible estos casos.

Tres, coordinar con el *National Center for Missing and Exploited Children*, y otros organismos como la INTERPOL, que son miembros de la INTERPOL.

Cuarto, tienen que desarrollar programas de educación orientados al público general para prevenir la desaparición y el abuso de nuestros niños en los medios de comunicación. Esto es importante porque, si nosotros no entramos en la fase preventiva, como pasa en muchos problemas y males sociales, tenemos que siempre estar -nosotros los legisladores-, estar trabajando con la fase ya remediativa, que ya ocurrió el daño. Hay que entonces tomar medidas punitivas. Y yo creo mucho en la prevención, y yo sé que las compañeras y compañeros aquí creen mucho en la prevención.

Si bien es cierto que Puerto Rico, agradadamente no tiene los casos, en términos de data estadística, a la proporción que tiene nuestra hermana República Dominicana y otros países que explotan a los niños, desde el punto de vista sexual, con esta magnitud, lo cierto es que se están registrando algunos casos; lo cierto es que existió a nivel de los medios de comunicación. Y por eso es que esta servidora radicó el 11 de septiembre de 2006, la Resolución del Senado 2487, para investigar un caso en particular, unos casos que se están dando donde se entiende que hay prostitución infantil en una operación del bajo mundo, que está operando en la Cordillera Central del país.

Y, particularmente, el periodista Jesús Dávila hizo unas investigaciones sobre esto y lo publicó en el periódico *El País* y en otros medios de prensa escrita, planteando el problema de la Comunidad Castañer en el Municipio de Lares. De ahí que radiqué esta Resolución para que se investigara. Ya agradadamente fue referida, de hecho, a la Comisión que preside también el senador Parga, la Comisión de Seguridad Pública, habrá de darle atención a esa medida investigativa.

Así que, con eso lo que quiero ir concluyendo, es que esta medida atiende que se institucionalice, que se cree por ley, por estatuto, esta oficina de coordinación para estos casos, que recoge lo de la Orden Ejecutiva que existe, que está vigente y que bajo tres Administraciones ha operado y ha dado buenos resultados.

Número tres, que crearía por ley, a tenor con el Artículo 7, el que se tenga que hacer el protocolo que pidieron los técnicos, los funcionarios del Departamento de la Familia y la Policía de Puerto Rico.

Cuarto y quinto, que recoge las recomendaciones, porque lo hizo muy bien la Comisión que preside la compañera Arce, de las recomendaciones de la Policía de Puerto Rico, del Departamento de Justicia y del Departamento de la Familia, que son las tres entidades más importantes para este tipo de gestión.

Y en fin, cumple con los compromisos programáticos de todos los partidos que están aquí representados, los compromisos que tiene cada uno de las legisladoras y legisladores para atender estos asuntos de nuestra niñez. No podemos darle la espalda a este problema, que ya se sembró esa semilla desagradable en Puerto Rico, y que con esto lo que vamos a atender es para prevenir de que no ocurran estos casos. Y los casos que ocurran, atenderlos con eficacia y tomar las sanciones que corresponden, para penalizar a los responsables de ellos.

Muchas gracias, señor Presidente. Y pido apoyo a esta medida.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, antes de reconocer a la senadora González Calderón, queremos extender nuestra más cordial bienvenida a los estudiantes de la Escuela María C. Santiago, de Comerío, que se encuentran de visita, que disfruten su estadía en El Capitolio y que sea una experiencia educativa. Así que saludos tanto a ustedes como a sus maestros y a sus padres.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SR. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, para darle la bienvenida a los estudiantes de la escuela de Comerío; son de mi Distrito Senatorial. A nombre mío y del senador Cirilo Tirado, que no está, pero también le damos la bienvenida a nombre de ambos Senadores, y que la pasen bien y aprendan mucho durante el día de hoy. Bienvenidos.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, antes de tomar el turno en relación a la medida que estamos considerando, quiero darle la bienvenida también a los jóvenes de Comerío, a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático y a nombre de la Comisión de Educación del Senado, ya que nuestra Presidenta en estos momentos no está acompañándonos; pero, a nombre de ella y de la Comisión de Educación, nuestra bienvenida aquí al Hemiciclo.

Señor Presidente, tenemos ante nosotros el Proyecto del Senado 1031. La compañera Norma Burgos, autora del mismo, ya nos ha explicado extensamente de qué se trata esta medida, y como ella muy bien indicó, ya existe el Centro Estatal para Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso, que se creó mediante Orden Ejecutiva. En el día de hoy, esa Oficina se le estaría elevando a nivel legislativo, para que sea ya permanente.

La pregunta que tenía a la Presidenta de la Comisión de Gobierno, es en relación a la asignación que se hace para el establecimiento de la Oficina que se estaría creando en el Departamento de Justicia, adscrito al INTERPOL. Le pregunto, porque del Informe surge que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no ha contestado sobre el impacto, y como estamos hablando de 100,000 dólares, no estoy clara si esos 100,000 dólares ya están asignados a esa Oficina o son 100,000 dólares adicionales; y ya que tenemos una Ley de Reforma Fiscal que se aprobó y se firmó en el 2006, que requiere que se especifique o se certifique de parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, queremos saber si nos puede contestar la compañera Presidenta de la Comisión, en relación a esta asignación de fondos.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, precisamente, ante esa preocupación, que la tuvimos también cuando estuvimos analizando la medida, se le pidió en dos ocasiones al Departamento de Justicia, tanto en octubre y luego en diciembre, para asegurarnos qué presupuesto tenía esa Oficina, y formalmente, aun cuando dimos seguimiento, no recibimos respuesta alguna por escrito del Departamento de Justicia. Sí pedimos información a los otros componentes y se nos indicó que esa Oficina dentro del NIE funciona con el mismo presupuesto que se le asigna al NIE dentro del Departamento de Justicia.

Por lo tanto, la intención de asignar y asegurarnos que después no haya la excusa de que no hay fondos, serían estos 100,000 dólares que se asignan por esta medida, adicional al presupuesto que actualmente tiene. Para eso también solicitamos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, porque estamos conscientes de la Ley de Reforma fiscal que aprobó esta Asamblea Legislativa, pero lamentablemente, a la fecha de ese informe y al día de hoy, la Oficina de Gerencia y Presupuesto tampoco ha contestado, y no podemos paralizar la aprobación y el análisis de medidas, porque las agencias no contesten.

Y entendiendo, que como dijimos al principio, ya es una Oficina que está en funciones dentro del Negociado de Investigaciones Especiales y la intención siendo, número uno, actualizar, ya que posterior a la Orden Ejecutiva, se aprobó la Ley 177, que es la que establece la responsabilidad del Estado en cuanto al bienestar de los menores, y otras legislaciones, inclusive, que se aprobaron en el 2002, darle continuidad a algo que se inició por Orden Ejecutiva para ver la viabilidad, y que según los propios componentes, Departamento de la Familia, la Oficina del Superintendente de la Policía, que contestaron afirmativamente de que hay la necesidad de darle continuidad.

Por lo tanto, lo que procede una vez que se apruebe esa medida y el Cuerpo Hermano apruebe, como sabemos que van a aprobar, que en las vistas de presupuesto que estén celebrando, una vez que llegue el presupuesto a esta consideración, pues asegurarnos que esa Oficina tenga el presupuesto adecuado para que pueda seguir cumpliendo su cometido.

Y agradecemos, sea de paso, a todos los miembros de la Comisión, incluyendo a la compañera María de Lourdes Santiago, al compañero Antonio Fas Alzamora y a la compañera Sila Marie González,

que siempre cuando viene este tipo de legislación a favor del mejor bienestar de los niños o niñas, siempre han dicho presente y votando afirmativamente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, la preocupación que tiene esta servidora con esta medida, y entendiendo los méritos de la misma y la necesidad que hay, es que precisamente hoy se recibió aquí en el Senado, el veto expreso del Gobernador para una medida porque esta medida, no había cumplido con la Ley de Reforma Fiscal, al esperar la certificación que requiere la Ley de Reforma Fiscal, que esta propia Asamblea Legislativa firmó, en términos de cuando hay una derogación de fondos o un impacto presupuestario. Y nos preocupa que en este caso, este Proyecto del Senado 1031, está asignando, como muy bien dice la Presidenta de la Comisión, cien mil (100,000) dólares adicionales a lo que ya está utilizando ese centro que existe ahora mismo y, sin embargo, OGP no ha emitido su certificación final.

Quiero traer a la atención de este Senado esta preocupación, señor Presidente, porque aprobamos la Ley de Reforma Fiscal. Hay unos requisitos legales en esa Ley que aprobamos y, sin embargo, nosotros mismos pues estamos aprobando leyes donde no las estamos cumpliendo.

Entiendo por parte de la Presidenta que ella ha solicitado, pero pudiéramos esperar también a que OGP emita esa certificación, porque nos estamos exponiendo a que el Gobernador la vete por esas mismas razones. Y quería traérselo a la atención de este Senado, señor Presidente.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de expresarme sobre la medida, quisiera darle un saludo al grupo de estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, de Ponce, que nos visitan hoy, estudiantes de Sistemas de Administración de Oficina. Tuve la oportunidad de saludarlas a la llegada al Senado y las invité a que pasaran por mi oficina a hablarles del trámite legislativo, y renuevo esa invitación después que termine este turno para expresarme sobre la medida.

Señor Presidente, quiero felicitar a la compañera Norma Burgos y al compañero Pedro Rosselló, por una medida tan importante como ésta.

La medida del desarrollo de una sociedad, que muchas veces se hace en términos económicos o en términos de la altura de los edificios que se enclavan en su territorio, más bien se debiera llevar a cabo a base de la protección que le brindan a la niñez y a la juventud de ese Estado. Ciertamente, no podemos tener una sociedad debidamente constituida si la familia y la sociedad no se dedican intensamente a cuidar, a proteger y a educar a los niños que son la base fundamental de lo que es la sociedad del futuro.

Ciertamente, en Puerto Rico tenemos como uno de los grandes valores de nuestra sociedad, y así lo reflejamos en nuestro presupuesto, la educación; educación, que como usted sabe, señor Presidente, a la que se le dedican cerca de 3.4 billones de dólares en Puerto Rico, 3,400 millones de dólares por el sector público, sin contar lo que establece el sector privado, lo que gasta el sector privado. Es decir, que la industria de la educación en Puerto Rico es una de por lo menos 5 billones de dólares al año, para una población estudiantil de unos 400,000 estudiantes, señor Presidente, o medio millón de estudiantes.

Señor Presidente, dentro de esa situación podemos ver el compromiso de Puerto Rico con la educación y la protección de los niños. Sin embargo, el hecho que todos conocemos, es que una gran cantidad de niños y jóvenes en Puerto Rico se encuentran desvalidos de esa protección, y algunos hasta huyendo ellos mismos de esa protección. Sabemos que la tasa de mortandad de los estudiantes en las escuelas es altísima; muchos de ellos se dan de baja. Sabemos que muchos de ellos no tienen la oportunidad de asistir a escuelas después de cierto grado, porque sus familias carecen de los medios.

Sabemos que dentro de todo ese ambiente, hay un sector de los niños en Puerto Rico, que están al borde del precipicio cada día, de ser víctimas de personas y hasta organizaciones que están empeñadas en llevar a cabo tareas de perversión y hasta de prostitución de esta juventud. Y cuando vemos personas educadas, como las que nos visitan hoy desde Ponce, no podemos más que pensar que también hay otro

grupo de jóvenes de su misma edad o más jóvenes, que están a punto de caer en la vía del mal, de las drogas, de la sexualidad precoz, y hasta de la prostitución.

Este Proyecto, señor Presidente, lo que busca es tratar de crear una oficina, la cual manejaría los casos relacionados con niños desaparecidos y víctimas del abuso. Muchos de estos niños que le venía hablando, que después de un tiempo sencillamente desaparecen para el propósito de sus padres y se convierten en personas sin hogar en las calles o se mudan a diferentes sitios o hasta son sacados de la jurisdicción de Puerto Rico. Y ciertamente, este Proyecto va a ayudar a que esto no ocurra.

Tenemos el famoso sistema de Alerta AMBER, el cual felicitamos a los proponentes, incluyendo la estación de radio de NotiUno la cual también ayuda en ésta.

Pero, señor Presidente, la Alerta AMBER deja afuera y no puede ser de otra manera- al grupo de personas que están ausentes y los cuales sus padres a lo mejor, no tienen la preocupación, no tienen la capacidad, no están presentes o están en la cárcel, o no tienen de ninguna manera a alguien que se ocupe de presentarlos ante la Alerta AMBER. Este Proyecto permitiría que mediante la coordinación con organismos nacionales, como el *National Sex Offender Policy Registry* y el *National Center for Missing and Exploited Children* se pudiera tratar de conseguir el paradero de todos los niños que estén desaparecidos, aun cuando esa desaparición sea, por así decirlo, voluntaria. Aunque a esa edad, ninguna de las llamadas desapariciones voluntarias, son verdaderamente voluntarias.

Señor Presidente, creo que es importante que en el día de hoy aprobemos este Proyecto, Y creo, más importante aún, que este Proyecto se convierta en ley.

Y he escuchado con preocupación las preguntas de la distinguida Portavoz Alternativa de la Minoría del Partido Popular en este Hemiciclo, reclamando que este Proyecto está en peligro de colgarse, porque el Gobernador de Puerto Rico no entiende que cumple con unas disposiciones de trámite establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Señor Presidente, las palabras de la Portavoz Alternativa, ciertamente, hirieron mi sensibilidad. Yo hubiera esperado de Sila Marie Calderón decir aquí, yo voy a coger este teléfono ahora mismo y voy a llamar al Gobernador de Puerto Rico, que es de mi Partido, para decirle que de ninguna manera puede vetar un Proyecto de tanta importancia y tanta protección para los niños de Puerto Rico. Meramente, poner en duda que este Proyecto no se apruebe porque no ha llevado a cabo o no se haya completado un trámite procesal, ofende la sensibilidad y la dignidad de los niños y de las familias en Puerto Rico.

Yo espero que la compañera recapacite y que si tiene un turno de rectificación, en ese turno de rectificación, se comprometa ante este Hemiciclo, ante las personas que nos visitan, ante las personas que nos escuchan por la radio, a que ella se va a convertir en el paladín para empujar ante el Gobernador, que este Proyecto se apruebe y comience a operar lo antes posible en defensa de los niños de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco,

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, la semana pasada tuve la terrible experiencia de recibir una llamada telefónica de un caso en Coamo, de una niñita que hacía unas horas había desaparecido en una urbanización. Y fue desesperante la forma en que me llamaron los familiares, para ver qué yo podía hacer. Fue terrible porque la mamá ni tan siquiera podía hablar conmigo, del estado emocional en que se encontraba. Finalmente, la niña apareció, gracias a Dios y a todos los esfuerzos de la Policía. Pero fue un tiempo, unas horas de sufrimiento terrible para la familia cercana y la familia extendida dentro de esa urbanización, Y casos como éstos, definitivamente, lo hemos visto reseñado en la prensa y muchos de ellos se han solucionado, pero hay un gran número que no han sido resueltos.

Y a cada rato vuelve a salir el caso de Rolandito y el caso de niños que han desaparecido y que verdaderamente hieren la sensibilidad de todo el mundo, pero en especial de la mujer, de nosotras que nos sentimos madres, que sabemos lo que es cargar por 9 meses un hijo, luego tenerlo, educarlo, cuidarlo, y que en algún momento se desaparezca. Y también tengo que admitir, como muy bien me dice uno de mis ayudantes, que los padres también sufren, porque sinceramente, los padres, tanto el padre como la madre,

crían sus hijos para llevarlos a su realización, a que sean buenos ciudadanos, que vivan bien. Y en algún momento se desaparecen no saben qué ha pasado, y no saben quién se lo llevó y no saben cómo fue.

Sinceramente, yo tengo que felicitar a la senadora Norma Burgos, al senador Pedro Rosselló, y a la senadora Lucy Arce, que la Comisión ha trabajado rápidamente en este Proyecto, para que se haga una realidad. Tenemos que estar bien atentos; y sinceramente, 100,000 dólares, como dice la senadora Sila Marie González Calderón, que tiene preocupación por la asignación de 100.000 dólares, porque es cierto, el Gobernador lo puede vetar, pues vamos a luchar para que no lo vete. Porque más de 100,000 dólares le dan a los equipos de baloncesto lo que yo estoy de acuerdo, que se le dé dinero para el deporte. Cien mil (100,000) dólares es nada en el presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que se configure una Oficina de tanta importancia como es ésta, para la familia puertorriqueña.

Yo espero que esa no sea una razón para vetar este Proyecto. Yo espero que todas y todos, los de todos los partidos, hoy aquí demos una esperanza a la familia, a los padres y las madres que tienen niños, de que habrá una oficina que le puede ayudar en cualquier evento desgraciado.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: La senadora Burgos estaría consumiendo un turno de rectificación. ¿Si algún otro compañero desea dirigirse sobre esta medida?

Adelante, senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo que coger un turno de rectificación para apelar al corazón de mis compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico. Si de un proyecto yo no podía esperar que hubiese algún tipo de objeción, ciertamente, en un Proyecto que va dirigido a atender un problema, un mal que aqueja, que afecta a las niñas y a los niños de Puerto Rico. Y si estuviéramos hablando de un proyecto billonario, pues quizás habría planteamiento, luego que vemos cómo gastan billones de dólares y los tiran por el chorro -como dicen en el pueblo de Viví Arriba en Utuado-, en el Gobierno que hubiera una gran preocupación. Estamos hablando aquí de un proyecto que lo que asigna, en términos presupuestarios es de 100,000 dólares. Entonces, yo tengo que reconocer, y voy a darle el beneficio de la duda en el planteamiento de la compañera, honorable Sila Mari Calderón, cuando preguntaba si teníamos la carta o la certificación de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

La compañera Presidenta de la Comisión, Lucy Arce, expuso bien claro, que si bien es cierto que la Ley que todos nosotros apoyamos, es que toda medida que tenga algún tipo de impacto, se le pida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, su opinión sobre ese asunto. También es cierto lo que plantea la compañera Arce, tengo que aquí enfatizarlo, es que la misma medida establece, la pieza legislativa, para requerir esa información a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, es que no podemos limitarnos aquí en el Cuerpo Legislativo, en la Rama Legislativa, si esa Oficina decide no contestar como pasó en este Proyecto y como ha pasado en muchos proyectos. No contestan, no reaccionan, no opinan, no asesoran, para después que está aprobado ya o que está en La Fortaleza el proyecto, entonces venir a opinar.

Si la función y la responsabilidad de OGP es precisamente eso, en el momento en que la Asamblea Legislativa le pide el asesoramiento, le pide la información, tienen que aportarla. El silencio, el silencio de esa Oficina no puede impedir que la Asamblea Legislativa cumpla con su mandato constitucional. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece las tres Ramas de Poderes de Gobierno, y le asigna a la Rama Legislativa la función de legislar. Con esta medida estamos legislando para atender a nuestras niñas y nuestros niños desaparecidos. Nuestras niñas y niños que son víctimas de violencia sexual y este tipo de delito, que es de orden delictivo cuando se utilizan las niñas y los niños en la prostitución del sexo en nuestra sociedad.

Así que la función legislativa tenemos que descargarla, y descargarla responsablemente. Yo acepto el planteamiento y la preocupación de la compañera al hacer la pregunta. Yo creo que ya se le contestó por parte de la Presidenta y por esta servidora. Y me alegra sobremanera también, ver el Informe de la Comisión de Gobierno, donde la compañera Sila Mari Calderón votó a favor de esta medida, esta pieza legislativa. No hubo esa preocupación en el momento, ¡fantástico! Hay veces que a uno le viene la

preocupación después. A mí me ha pasado. Le ha venido ahora, se la hemos contestado y espero que este satisfecha con la respuesta.

Y sobre todo, que yo he estudiado este caso de estos temas de la niñez, porque saben que es un asunto que me establecí como prioridad en mi campaña política y todos los días yo trabajo para cumplir los compromisos que hice con el pueblo en la campaña, que es que esta Oficina, un presupuesto tan reducido como 100,000 dólares que estamos hablando, yo sé que ella tenía la preocupación si era un dinero adicional o es el dinero que necesita para operar la Oficina.

Lo que yo he podido investigar –con la ausencia de información de OGP, ciertamente-, es que prácticamente el presupuesto actual –que es una información valiosa para la compañera-, el presupuesto actual de esa Oficina, está precisamente, alrededor de los 100,000 dólares, que es el presupuesto de la Oficina que está atendiendo, la persona que está atendiendo el teléfono, la persona que brega con el archivo, los agentes que bregan con la coordinación. Porque como no tenían la formalidad de ley, no se vieron precisados o no quisieron proveer la información –porque eso es fácil conseguirla-, poder darle el presupuesto que hay para materiales, para oficina, para teléfono, para computadora, para el que dirige la Oficina, para el personal técnico, secretarial, para los agentes. Eso es fácil llegar a un número; sabemos cuál es el salario de estas personas, pero no proveyeron la información. Pero la comparto con ella que estamos hablando aproximadamente de esa misma cantidad de dinero. Así que, en términos de impacto, tampoco para los municipios hay impacto fiscal, y por eso lo recoge el Informe de la compañera Lucy Arce, que no hay impacto para los municipios, el establecer esta Oficina por ley.

Y si bien es cierto que a veces podemos estar hablando en la retórica, de que como hay algo que existe de otra manera, pues no hay por qué hacerlo ahora. ¡Ojo! ¡Cuidado!, porque esta misma Ley también lo que propone es que exista la coordinación, que exista el protocolo que no hay, interagencial y la coordinación con la Alerta AMBER.

La Alerta AMBER, para los compañeros y compañeras que son nuevos en esta Sesión, los que estuvimos en la pasada Asamblea Legislativa, es una medida de iniciativa del compañero Senador, Antonio Fas Alzamora, de la cual yo estaba preparando un proyecto para radicar en esa misma medida. Obviamente, siendo el Presidente que radicó adelante, yo le solicité unirme como coautora y no radicar la mía, y él lo autorizó. Por lo tanto, se convirtió en Ley la medida de Fas Alzamora y de esta servidora, que es la Alerta AMBER en Puerto Rico.

Y todos ustedes deben saber que eso se convirtió en los Estados Unidos en una Ley del Congreso de los Estados Unidos. Entonces nos vamos a preguntar, ¿ah, porque existe una Ley en el Congreso de los Estados Unidos sobre este tema, vamos entonces a no apoyar la medida de la Alerta AMBER en Puerto Rico, que ha dado buenos resultados? ¿La vamos a derogar? ¿Alguien va a radicar ahora un Proyecto para derogar esa pieza legislativa aprobada en la pasada Administración y firmada por la entonces Gobernadora, Sila María Calderón? La respuesta es no; no se va a hacer. Porque, inclusive, pues es de avanzada y el Proyecto que tenemos tiene unos ingredientes adicionales que ha permitido también de servir de ejemplo para otras jurisdicciones de los Estados Unidos.

Lo mismo va a pasar con ésta. Esa Orden Ejecutiva que creó esa Oficina bajo la Administración de Pedro Rosselló, yo como Secretaria de Estado, tuve que compartir copia de esa Orden Ejecutiva, traducirla al inglés, porque varios Estados de la Nación Americana le sirvió de ejemplo para unas medidas que establecieron allá en los otros Estados. Y la establecieron como Ley. Se fueron más adelante que nosotros. Nosotros tardamos del 99 a la fecha de hoy, en convertir esto en el trámite adecuado para que se convierta en Ley.

Así que salvando esta responsabilidad, agradezco que la Comisión de Gobierno haya votado a favor Lucy Arce, Carlos Díaz, el senador José Emilio González, el senador Héctor Martínez, la senadora María de Lourdes Santiago, Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño; que el Presidente del Senado haya votado a favor, honorable Kenneth McClintock, que los Senadores, honorable Carlos Pagán, honorable Sila Mari González Calderón, votó a favor de la medida y el compañero, honorable Antonio Fas Alzamora. No está mi firma, obviamente, porque no soy miembro de la Comisión de Gobierno, pero

estamos en el día de hoy atendiendo esa medida, porque la Comisión de Reglas y Calendario, honorable Jorge de Castro Font la incluyó en el Calendario en el día de hoy, y la incluyó porque sabe que es prioridad, para atender este asunto de la niñez en Puerto Rico.

Así que yo recabo de mis compañeras y compañeros que endosen, aprueben la medida, y estoy disponible para firmar cualquier otro compañero que se quiera unir como autor de dicha medida.

Muchas gracias, señor Presidente, y a los compañeros por escucharme.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, que es programática del Partido Nuevo Progresista, de la compañera Burgos Andújar, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, en el título, en la línea 2, después de la palabra “abuso”, sustituir la palabra “del”, por “en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1488, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 155 de 27 de junio de 2003, a fin de aumentar a ~~trescientos (300)~~ doscientos (200) dólares el Bono de Medicamentos, de los pensionados del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno y sus instrumentalidades y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Sistema de Retiro de la Judicatura de Puerto Rico y del Sistema de Retiro para Maestros.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en el Decrétase y en la Exposición de Motivo; es de nuestra autoría, viene acompañada de Informe positivo de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO PONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para un breve turno.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Antes del breve turno, tengo una enmienda.

SR. DE CASTRO PONT: No hay objeción a que la compañera Portavoz presente la enmienda a nuestro Proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO, Sí, una enmienda en la parte decretativa, en la página 2, la línea 8, luego de la palabra “enmendada”, añadir “incluyendo aquéllos que residen fuera de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ésta es una medida que es justa para nuestros pensionados. Es algo que se ha hablado por muchos años, que se le concedió un aumento de 100 dólares a la partida que se le da en el bono de medicamentos, excepto en el pago de contribuciones. En las pasadas elecciones, la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico solicitó, vía carta, a los pasados candidatos a la gobernación que se comprometieran con una medida como ésta para aumentarlo de 100 a 200 dólares.

En el día de hoy tengo que decir que he recibido este Informe favorable de la Comisión de Gobierno, para ayudar a nuestros pensionados a que se les aumente el bono por 100 dólares adicionales de ayuda a las medicinas y los medicamentos, señor Presidente.

Por lo antes expuesto, le doy las gracias a la compañera Lucy Arce, y agradezco esta medida que sí va a ayudar ciertamente a los pensionados de Puerto Rico. Hay unas estadísticas que ha anunciado Sistemas de Retiro de Puerto Rico, que consta que impactaría aproximadamente 96,000 pensionados del Gobierno de Puerto Rico.

Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1489, titulado:

“Para enmendar el inciso (6) del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico, a fin de extender el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional, a los ex miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan obtenido un retiro o licenciamiento honroso, o que hayan sobrevenido una incapacidad física o mental, como resultado de un accidente o condición de salud relacionada directamente con el desempeño de sus deberes oficiales.- así como a los policías activos, a los policías municipales, a los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales y a los agentes de Rentas Internas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, viene acompañado de un Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas al Decrétase; también es de nuestra autoría. Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos su presentación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA: En el texto, en la página 3, línea 7, después de “honroso” eliminar todo su contenido. En la página 3, líneas 8 y 9, eliminar todo su contenido. En la Exposición de Motivos, página 2, eliminar el segundo párrafo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿Me podría repetir?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción a las enmiendas propuestas.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, esta medida es de nuestra autoría y es algo que he estado pensando por muchos años, como cuando era miembro de la Guardia Nacional de Puerto Rico, en la época del 82 al 88; que luego de eso, en las futuras administraciones se fue eliminando la situación de las tiendas militares en Puerto Rico... Y esta medida se fue eliminando y la práctica de la venta de bebidas alcohólicas se había proliferado y se habían conseguido criminalmente a algunos miembros que habían violentado las normas de las mutas, con la participación de los fines de semana en los ejercicios militares, los “weekend warriors,” que se llamaban, señor Presidente. Y nos dimos cuenta que no se le ha dado la ayuda a que los ex policías de Puerto Rico tengan la potestad, al obtener su retiro y su licenciamiento honroso, puedan recibir una ayuda de algo que pueda suministrársele por parte del Gobierno de Puerto Rico.

Nos parece que es de provecho esta medida, que ciertamente va a ayudar a los ex policías y que han sido licenciados honrosamente del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, el que puedan comprar y participar en estas tiendas, que sí hay algunas de las compras están en menor precio, que los que se compran en cualquier establecimiento comercial en Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, solicitamos su presentación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ENMIENDAS EN SALA:

En el Título:

En la página 1, línea 7, después de “oficiales”, eliminar todo su contenido.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda de título presentada en Sala.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1545, titulado:

“Para establecer un Programa de Retiro Temprano para los Empleados de la Compañía de Parques Nacionales; para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para

el pago del costo actuarial por dicho Programa; fijar el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro; y disponer los incentivos especiales que se otorgarán pan los que se acojan a este Programa.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ésta es una medida de Fortaleza, que es una medida buena para los empleados de la Compañía de Parques Nacionales. Pero yo quisiera ver esta medida, señor Presidente, en otras corporaciones y en otras entidades del Gobierno de Puerto Rico. Creemos en el retiro temprano. Hay muchos empleados públicos de Puerto Rico que están solicitando esa ventana para poder retirarse y poder hacer otras cosas para su familia. Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1805, titulado:

“Para designar el Centro de Usos Múltiples del Barrio El Seco de Mayagüez con el nombre de Rosa Quiñones Morales y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que sea devuelta a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 700, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas ceder en carácter de usufructo, por el precio nominal de (1.00) al año a la Banda Comunitaria de San Sebastián Inc., la estructura donde ubicaba la escuela Mínima Oronoz localizada en la Urbanización Pepino del Municipio de San Sebastián.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1970, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo Urbanismo e Infraestructura que realice una investigación sobre la regulación por parte de la Comisión de Servicio Público de los servicios de grúa y la fiscalización de esos servicios cuando son ofrecidos por Programas de Asistencia en la Carretera.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 1970, presenta este informe parcial con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1970, tiene como propósito ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la regulación por parte de la Comisión de Servicio Público de los servicios de grúa, y la fiscalización de esos servicios cuando son ofrecidos por Programas de Asistencia en la Carretera ofrecidos por “dealers” de venta de vehículos de motor.

En Puerto Rico, la Comisión de Servicio Público es la agencia gubernamental encargada de regular y supervisar el negocio de servicio de grúas. Para ello, ha fijado criterios específicos para la certificación de las grúas y tarifas estándar o uniformes basadas en enganche y millaje. Según establece la Exposición de Motivos de la R. del S. 1970, los servicios de grúa han dejado de ser los únicos de operadores dedicados exclusivamente a ello, pues ahora son ofrecidos también como parte de los programas de asistencia en la carretera de los concesionarios de autos. Éstos, según lo consignado en la medida, solo contratan operadores que no están debidamente certificados por la Comisión y mediante tarifas inferiores a las establecidas por la Comisión. También se ha cuestionado la capacidad de la Comisión de Servicio Público en su función fiscalizadora y reglamentadora sobre esta materia.

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico solicitó de diversas entidades y agencias públicas y privadas que sometieran sus opiniones y comentarios. De igual manera, se les solicitó su participación en la Vista Pública celebrada el martes 18 de julio de 2006. En esa vista, en representación de la Asociación de Grúas Públicas, Inc. y de la Asociación de Grueros de Puerto Rico, depusieron los señores Víctor Rodríguez y Jorge Ramos. Mientras que por parte de la Asociación de Operadores de Grúas de Bayamón, depusieron el Sr. Luis Rodríguez Ríos y el Sr. Rafael Mercado Montalvo. Por la Comisión de Servicio Público depuso su Comisionado, Sr. José Miranda. En esa vista se solicitó a diferentes agencias gubernamentales la siguiente información:

- 1) Estudio que dio base a las nuevas tarifas (Comisión de Servicio Público).
- 2) estatus de denuncias y querellas contra la Comisión de Servicio Público en la oficina del Contralor y FBI.
- 3) Listado de grueros del Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- 4) Estadística disponible de accidentes ocasionados por grúas en función o remolques de la Comisión de Seguridad en el Tránsito.

En cuanto a la Comisión de Servicio Público, su Comisionado reconoció sus fallas en términos de procedimientos y aceptó que tal vez sea necesario hacer un reglamento específico para “grueros”, como existen para otros servicios específicos. Asintió que sería necesario una campaña de orientación, en conjunto al Departamento de Asuntos al Consumidor.

A continuación, un resumen de las otras aportaciones más significativas al asunto encomendado:

1. Asociación de Operadores de Grúas de Bayamón
 - a) Comparece representada por su portavoz, Sr. Rafael Mercado Montalvo, mediante memorial escrito.
 - b) En el 2004, se dieron a la tarea de pedirle a la Comisión de Servicio Público un aumento de tarifa que se otorgó en el año 2005 (\$30.00 por cargo inicial y \$2.57 la milla).
 - c) “Las Compañías de Asistencia en Carreteras (Bancos y Aseguradoras) están incumpliendo con el Reglamento 6678 de la Comisión de Servicio Público. Muchas están pagando por debajo de lo que establece el reglamento. En el Artículo 21 de la Ley de Servicio Público de PR. 27 LPRA Sec. 1108 indica y cito: ‘Ninguna persona, concesionario o transportista podrá requerir el pago de una tarifa que exceda o resulte inferior a la tarifa autorizada por la Comisión. Toda persona, empresa, corporación o industria que utilice los servicios que ofrecen las empresas a las que este Reglamento hace referencia y que incumpla con las tarifas vigentes y cualquier disposición del mismo y de la ley de Servicio Público será sancionada con multas hasta un máximo de \$10,000 por cada infracción según se dispone’. Las mismas compañías de Asistencia en Carretera contratan los servicios de grúas no autorizadas por la Comisión de Servicio Público y entienden que la Comisión de Servicio Público no ejerce diligentemente sus funciones de supervisión.”
 - d) Proceso burocrático para obtención de permisos - La Comisión de Servicio Público tiene un proceso arcaico y burocrático para el proceso de trabajar la obtención de nuevas franquicias. Exigen un sinnúmero de requisitos (prescriben algunos de ellos en 30 días) lo cual hace bastante difícil y lento el proceso. El trámite se puede demorar hasta 2 años. Entienden que se necesitan mayor agilidad en estos procesos.
 - e) “Arbitrios - Mientras otros concesionarios de la Comisión de Servicio Público gozan de exención contributiva al adquirir vehículos nuevos, los grueros estamos olvidados. Pedimos a los senadores y comisiones aquí presentes para que la ley de exenciones contributivas Núm. 135 del 2 de diciembre de 1997 sea estudiada para este propósito, para una posible enmienda.”
2. Comisión de Servicio Público
 - a) Comparece mediante memorial suscrito por su Presidente, Sr. Roberto Maldonado Vélez.
 - b) “La Comisión de Servicio Público ha realizado un sin número (sic) de gestiones para garantizar una tarifa justa tanto para los concesionarios de grúas como para el beneficio de los puertorriqueños. Recientemente se aprobó unas nuevas tarifas según solicitado por nuestros concesionarios, las mismas son un reflejo de la necesidad y conveniencias en nuestras carreteras. Además, se aprobaron unas nuevas tarifas nocturnas para incentivar y motivar el servicio de grúa de 12:00 a.m. a 6:00 a.m. Estas nuevas tarifas hacen justicia a los concesionarios que pasan largas horas durante la noche en espera de ofrecer sus servicios en las carreteras.”
 - c) La Comisión ha realizado intervenciones con los “grueros” que están operando sin autorización de la Comisión.
 - d) Además, hemos cursado cartas a las distintas compañías o “dealers” de autos sobre la necesidad de contratar con concesionarios de la Comisión. La Comisión de Servicio Público ha detectado una situación con varios operadores que no tienen permiso de la Comisión, estos alegan que utilizan sus grúas para su taller de mecánica, que cuando mueven un auto y lo transportan es para su taller y no facturan por el servicio, por lo que no están obligados a ser concesionarios de la Comisión.
 - e) Todo aquel que opere sin autorización de la Comisión de Servicio Público se le otorga un boleto por la cantidad de mil dólares (\$1,000.00). Desde que comenzó este nuevo reglamento de multas y el nuevo procedimiento de vista de multa, alegadamente ha

aumentado el número de “grueros” que ha solicitado una franquicia de la Comisión (no se proveyó evidencia empírica que sustentara dicha posición).

3. Primera Asociación de Grueros de Puerto Rico
 - a) Comparece mediante memorial suscrito por su Presidente, Sr. Jorge Ramos.
 - b) Están de acuerdo con lo propuesto en la Resolución, para que se realice la investigación por las siguientes razones y fundamentos:
 1. Las constantes violaciones a la Ley Núm. 109 de junio de 1962, por operadores fantasmas, que no tienen autorización de la Comisión de Servicio Público y establecen en sistema de transportación paralela al reconocido por Ley.
 2. Dichos operadores fantasmas establecen una competencia desleal que trae como resultado el desplazamiento de los concesionarios de la Comisión de Servicio Público, quienes cuentan con las autorizaciones según establece la Ley.
 - c) Existe poco o ningún interés de los funcionarios de la Comisión de Servicio Público en promover que se ponga en vigor la Ley Núm. 105 de agosto de 1996, que establece la Ley Uniforme para la contratación de proveedores de acarreo en los servicios de Grúas por las Agencias Ejecutivas Gubernamentales.
 - d) “Establecemos clara y meridianamente para el record (sic) que a pesar de que tenemos discrepancias con la forma lenta en que procede Comisión de Servicio Público en la ejecución de las querellas; entendemos la necesidad de mantener dicha agencia como instrumento gubernamental reguladora de la transportación pública.”
 - e) Solicitan que se tome en consideración enmendar la Ley 105 para establecer responsabilidades a los jefes de agencias que no cumplan con las disposiciones de la Ley, y se impongan sanciones económicas, civiles y criminales a los que violen o incumplan la misma.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego del análisis de la totalidad de la información disponible y sometida por las diferentes personas y entidades, emite las siguientes conclusiones:

- a. La Comisión de Servicio Público de Puerto Rico es la entidad gubernamental encargada de reglamentar e intervenir (para hacer cumplir la ley) con el negocio de grúas en Puerto Rico. Debe velar por que toda persona o entidad que ofrezca servicios de grúa esté debidamente certificado y autorizado para ello y además evitar que el servicio se ofrezca a un precio diferente al aprobado.
- b. Las Compañías de Asistencia en la Carretera contratan servicios de grúas a “grueros” no autorizados por la Comisión de Servicio Público. La Comisión no ha sido efectiva en su facultad investigativa e interventora, pues la práctica continúa sin verse penalidades significativas contra los infractores. Ello promueve competencia desleal que trae desplazamiento de estos trabajadores que responsablemente cumplen con los requisitos de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico.
- c. De igual manera, alegan los “grueros” que los procesos internos en la Comisión de Servicio Público, tales como la obtención de nuevas franquicias, son burocráticos y lentos. El Comisionado de la Comisión de Servicio Público aceptó fallas internas en términos de procedimientos.

A base de lo expuesto, en esta etapa del estudio ordenado, se emiten las siguientes recomendaciones:

1. que se solicite nuevamente a la Comisión de Servicio Público el estudio que dio base a la Comisión para establecer las nuevas tarifas para “grueros”, pues existe descontento entre este

- grupo de obreros, que entienden que el aumento es poco si se considera a la luz de todos los aumentos en el costo de vida;
2. que se solicite al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico un listado de todos los “grueros” registrados;
 3. que se solicite a la Comisión de Seguridad en el Tránsito el dato de accidentes ocasionados por grúas; y
 4. que se le conceda a esta Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico un término adicional de sesenta (60) días para someter el mismo finalmente ante vuestra consideración

Por su parte, la Comisión que suscribe este informe estará citando a representantes de los vendedores, “dealers” o concesionarios de vehículos de motor que contratan servicios en la carretera para sus clientes. Es necesario se nos informe más profundamente de la práctica alegada previo a emitir conclusiones finales. Además, se solicitarán los comentarios del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Asuntos al Consumidor.

A base de lo expuesto, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recomienda la aprobación de este informe parcial sobre la R. del S. 1970.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,

Urbanismo e Infraestructura”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 2078, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y de la Mujer; y de Seguridad Pública a que realicen una investigación sobre los servicios, y oportunidades que ofrece la Administración de Corrección, así como su impacto y efectividad en la integración de los confinados a la sociedad al momento de cumplir su sentencia.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tiene a bien a presentar el Informe Parcial del R. del S. 2078.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Administración de Corrección tiene el deber ministerial de propiciar la reeducación y reinserción social de los sentenciados, de manera tal, que la penalidad impuesta propicie un efecto

rehabilitador. El tratamiento como las actividades ofrecidas a los sentenciados debe estar directamente dirigidas a la consecución de hacer del interno una persona con la intención, herramientas y la capacidad de vivir en la sociedad respetando la ley y el orden. En respuesta a este objetivo fundamental, el Estado, además de garantizar la seguridad de la sociedad puertorriqueña con el confinamiento, tiene que proveer los mecanismos necesarios para la habilitación del confinado frente a la inserción en la sociedad al concluir su sentencia.

Los profesionales de la conducta entre ellos sociólogos, criminólogos y psicólogos, establecen que el éxito de toda gestión para aminorar la conducta desviada debe traducirse en la acción proactiva, la misma debe ser responsiva a los estilos de vida y las realidades y necesidades de este confinado. Ante esta realidad, es imposible negar que el efecto multiplicador del confinamiento incide directamente en todos los componentes familiares del mismo, lo cual en la mayoría de los casos y en respuesta a la teoría de aprendizaje y psicología social de Albert Bandura, tiene un efecto directo significativo en los procesos educativos y desarrollo social de los niños en todo su espectro social e individual.

En respuesta a esta realidad, esta Asamblea Legislativa tiene el deber ministerial de efectuar una investigación al respecto. La misma pretende medir que los esfuerzos de reeducación y rehabilitación de los confinados sean positivos, efectivos y eficaces, de forma tal que permita una reinserción social positiva y propicie la no reincidencia de éstos en la comisión de delitos.

RESUMEN DE PONENCIAS

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer realizó vistas públicas y cito a comparecer a las mismas a la Administración de Corrección, Departamento de Salud, la compañía "Correctional Health Services", y algunos ciudadanos que trabajan o representan a esta población.

A. Correctional Health Services Corporation comparece el Lcdo. Jorge de Jesús Rozas, Principal Oficial de Operaciones

- "Correctional Health Services" administra los servicios de salud, física, mental y oral que se le provee a los cerca de 14,000 confinados que integran el sistema correccional puertorriqueña. Esto se da a tono con la firma del "Comprehensive Management Agreement for the Provision of Health Care Services to the Correctional Population under the Custody to the Administration of Corrections". Este es el contrato gerencial suscrito entre Correctional Health Services Corporation y la Administración de Corrección de Puerto Rico, de acuerdo a las órdenes y estipulaciones logradas ante el Tribunal de Distrito, Distrito de Puerto Rico, en el conocido caso Carlos Morales Feliciano vs. Hon. Anibal Acevedo Vilá, Civ. No. 79-4 (PG).
- Señala que es la Administración de Corrección quien por su Ley Habilitadora, tiene el deber ministerial de crear, establecer e implementar programas de rehabilitación para los confinados. A pesar de ello, Correctional Health Services Corporation reconoce la importancia de una buena salud física y mental para la rehabilitación de los confinados. Indica que están comprometidos en continuar uniendo esfuerzos con la Administración de Corrección para seguir ofreciendo servicios clínicos de calidad a los confinados para que estos puedan beneficiarse de los programas de rehabilitación coreados por la Administración de Corrección.
- Los servicios ofrecidos por Correctional Health Services Corporation tienen como objetivo brindarle a los confinados del país servicios integrados de salud, enfatizando en la prevención, la educación y la modificación de estilos de vida para lograr la disminución de conductas de alto riesgo con miras a restaurar su salud, de mantener tal que puedan reingresar a la libre sociedad sanos o con sus condiciones de salud controladas.
- Informa que los trastornos adictivos y las enfermedades mentales son las dos condiciones que más abundan en el sistema correccional. Según la información provista por esta compañía el 77.3% de los confinados han utilizado drogas o alcohol, 71.3% fuman y 1.4% han estado en tratamiento de metadona. Además, el 41.7% de los confinados del país presentan por lo menos

una condición mental, al excluirse los trastornos adictivos. El modelo de integrado de servicios de salud de esta compañía enfatiza en el tratamiento de los trastornos adictivos y de los problemas de salud mental. Es por esta razón que los servicios de salud mental se han fortalecido.

- Informa que de igual forma los servicios terciarios de salud mental que son ofrecidos en el Hospital Psiquiátrico Correccional han sido fortalecidos al inaugurarse, el pasado 9 de octubre, los servicios de la Unidad de Intervención en Crisis. Esta unidad ofrece servicios de estabilización de síntomas agudos de salud mental a los confinados que presenten emergencias psiquiátricas. Indica que además se ha estado trabajando con el fortalecimiento de los servicios que se ofrecen en las Unidades Psicosociales. Dichas unidades cumplen el propósito de ofrecer servicios de tratamiento residencial para aquellos confinados que debido a su condición de salud mental no pueden vivir con la población correccional, pues son vulnerables y la mayoría requiere de ayuda profesional para el desarrollo de destrezas de diario vivir, de modo que se pueda lograr la mayor independencia posible al momento de alta de confinado. El plan de alta es desarrollado desde el momento que se admite a la unidad. Cuando el confinado es excarcelado, el equipo de salud mental ha planificado su salida de acuerdo a sus necesidades particulares. En muchas ocasiones se realizan gestiones para coordinar la continuidad del servicio.
- Cada institución correccional del país cuenta con profesionales de salud mental que ofrecen servicios ambulatorios. Estos profesionales establecen planes de tratamiento de acuerdo a las necesidades particulares de cada confinado en donde se incluyen un plan de salida.
- Cientos los trastornos adictivos la condición de salud mental de mayor prevalencia entre los confinados del país estos servicios se han estado fortaleciendo a través del sistema de salud correccional.
- Indica que durante el mes de agosto 2006 se inauguraron, Correctional Health Services, junto al Departamento de Corrección y dos nuevas unidades ambulatorias para el manejo y tratamiento de la desintoxicación de sustancias adictivas, una en el Complejo Correccional de Ponce y otra en el Complejo Correccional de Guerrero en Aguadilla. Estas unidades buscan tratar la desintoxicación de sus rancias adictivas en el nivel más bajo posible de restricción, tanto en términos de servicio como supervisión
- Tienen proyectado aumentar la cantidad de Unidades Residenciales de Trastornos Adictivos (URTA) dentro del sistema correccional, incluyendo la primera unidad residencial para mujeres en el país. Los URTA son sumamente importantes dentro del modelo de servicio de Correctional Health Services Corporation, ya que incluyen una variedad completa de modalidades supervisadas de tratamiento para los trastornos adictivos. El modelo antes mencionado, considera la adicción como una enfermedad, por lo que los tratamientos que se ofrecen en dichas unidades toman en cuenta los factores biosociales y conductuales para ayudar a que los confinados desarrollen herramientas que les ayuden en el proceso de transformación de estilo de vida y de los patrones adictivos, que los llevaron en primer lugar al uso de estas sustancias.
- El plan de salida de estos confinados incluye la coordinación de servicios en la libre comunidad. La efectividad de estas unidades ha sido probada a partir de la experiencia del Proyecto Posada en el Complejo Correccional Guerrero. Desde 1986, ninguno de los confinados admitidos a este servicio han arrojado resultados positivos para el uso de sustancias ilícitas cuando se les ha realizado la prueba de dopaje. Indica que próximamente se estará inaugurando la primera unidad residencial para el tratamiento de trastornos adictivos para mujeres en la institución 501 del Complejo Correccional de Bayamón y una unidad de 375 camas en el Complejo Correccional de Ponce.

- Informa que en colaboración con la Administración de Corrección ha participado en un proyecto que evidencia el enfoque de tratamiento a los trastornos adictivos y la reinserción de los confinados en la libre comunidad. A tales efectos, se ha realizado un estudio con el uso de buprenorfina (medicamento utilizado para el tratamiento de adultos adictos a los opiáceos) en el Campamento Correccional Zarzal. Este proyecto pretende desarrollar alternativas de tratamiento para dependencias de opiáceos que facilitasen la integración del confinado a su comunidad y redujeran las probabilidades de que regresara a prisión.
- Las necesidades de salud física también han sido atendidas en el sistema correccional. Informa que en cumplimiento con las leyes estatales y prácticas nacionales para la promoción y protección de la salud física han suministrado la información para los registros y notificación de enfermedades. Entre ellas, se incluyen VIH/HIV, hepatitis C, y sífilis, enfermedades que desproporcionadamente afectan a la poblaciones que son admitidas al sistema correccional.
- Informa que han desarrollado en coordinación con el Departamento de Corrección la planificación de los confinados próximos a ser excarcelados del sistema correccional. Han diseñado junto a la División de Pre Salida de la Administración de Corrección el plan de rehabilitación de cada confinado desde su ingreso al sistema correccional hasta su reingreso a la comunidad. Un componente esencial del proceso de Pre Salida es la realización de intervenciones educativas para promover el auto-cuidado y el mantenimiento de la salud de confinados prontos a cumplir sentencia. Los servicios de Educación y Promoción de la Salud de Correctional Health Services Corporation incluyen siete áreas de temáticas: motivación al cuidado de la salud, trastornos adictivos, enfermedades crónicas, enfermedades sexualmente transmitidas, orientación sobre servicios comunitarios para los trastornos adictivos, promoción de la salud mental y nutrición.
- A continuación detallamos otros proyectos que ha fomentado para colaborar en el proceso de facilitar el mejor estado de salud posible entre los confinados del sistema correccional puertorriqueño:
 - Certamen de arte para la Salud
 - Desarrollo e implantación de las olimpiadas educativas para promover la prevención de Hepatitis C entre los confinados del sistema correccional.
 - Teatro social y foros comunitarios
 - Actividades de prevención del cáncer de mama

B. Departamento de Salud comparece la licenciada Yaidi Santana Asesor Legal en representación del la Hon. Rosa Pérez Perdomo, Secretaria

- Al presente el Departamento de Salud mediante la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción cuenta con el Programa TASC (Treatment Alternatives to Street Crime) que es un programa que tiene como propósito viabilizar que los ofensores de ley, no violentos, adictos a drogas narcóticas, que cualifican para el programa, en lugar de ser encarcelados, sean desviados a tratamiento APRA su trastorno adictivo. Este privilegio se ofrece bajo la Regla Núm. 247. 1 de Procedimiento Criminal, la que provee una Libertad de Prueba, que al ser cumplida satisfactoriamente en todas sus condiciones permitirá que el Tribunal pueda decretar la exoneración y sobreseimiento de la causa sin que se considere una convicción.
- El Programa TASC esta adscrito a la Área de Tratamiento Contra Dependencia a Sustancias de la ASSMCA, cuya responsabilidad es ofrecer servicios de tratamientos a persona adictas al uso y abuso de drogas y alcohol, con el fin de reducir la incidencia en el uso de sustancias y sus consecuencias adversas a la sociedad puertorriqueña.
- Indica que si bien el encarcelamiento puede ser inevitable en la situación de personas que cometen delitos violentos y otros delitos que amenazan la seguridad y bienestar de la ciudadanía, existen múltiples otros delitos cometidos por personas que puedan ser rehabilitados

sin ser encarcelados. Entre estas alternativas están el desvío a tratamiento las penas de restitución y la re-educación compulsoria.

C. Departamento de Corrección y Rehabilitación comparece el Lcda... Vanesa Jiménez, Asesora en representación el Hon. Miguel Pereira, Secretario

- Informa que el Artículo VI, Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico enmarca la responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico de reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva, y proveen el tratamiento que necesiten los delincuentes. Para su rehabilitaron moral y social.
- La misino de el Departamento de Corrección y Rehabilitaron es proveer custodia a la población correccional a fin de contribuir a la seguridad pública, maximizar la probabilidad de rehabilitación del delincuente y viabilizar su pronta integración al núcleo familiar y a la comunidad como ciudadanos productivos respetuoso de la ley.
- Indica que la agencia tiene la encomienda de establecer programas y servicios a la población correccional que propicien y motiven un cambio en el comportamiento, de manera que redunde en su rehabilitaron. Los servicios que se ofrecen van encaminados a proteger los derechos constitucionales de los confinados, entre los cuales se encuentran el derecho a la vida, el acceso a tribunales, el obtener representación legal y recibir un trato justo y humano.
- Informa que uno de los problemas principales que encontró al recibir la encomienda de dirigir el sistema correccional lo fue el alto número de personas excarceladas que vuelven a reincidir. Este asunto se convirtió en uno de alta prioridad en el Departamento de Corrección y Rehabilitaron.
- Indica que reincidir guarda una estrecha relación entre la imposibilidad del miembro de población correccional por lograr un cambio de concurre y su realidad cuando finalmente sale y no tiene posibilidades de empleo, vivienda, servicios de salud, etc. La vulnerabilidad en que se encuentra el miembro de esta población correccional cuando regresa a la libre comunidad, por la carencia de servicios elementales para sobrevivir, provoca una situación poco favorable hacia una reintegración efectiva.
- Informa que mediante el Modelo Integral de Rehabilitación pretenden lograr un avance significativo en la disminución de la reincidencia. Este modelo es un proceso fundamentado en prácticas empíricas. Vincula los diferentes programas y servicios que se le ofrecen al miembro de la población correccional a su paso por el sistema, incluyendo la Oficina de Colocación de Empleo.
- Además de realizar una clasificación de los niveles de seguridad y custodia del confinado, se evalúa el riesgo de reincidencia y la necesidad de tratamiento. El Plan de Tratamiento es completamente individualizado y el reingreso a la comunidad se estructura desde el ingreso al sistema correccional.
- El Modelo Integral de Rehabilitación tiene las siguientes ventajas:
 - Permite ofrecer los servicios según la necesidad de tratamiento del cada confinado.
 - Permite una mejor utilización de recursos en todas las instituciones correccionales
 - Redefine el concepto de tratamiento correccional
 - Aumenta la seguridad pública
 - El Modelo consta de ocho etapas. Esta son :
 - Clasificación y evaluación de los confinados
 - Decisión sobre salida (Reentry)
 - La conducta del confinado y su programa de rehabilitación
 - Preparación para la salida – Pre salida
 - Supervisión y Servicios (en algún programa en la comunidad)
 - Decisiones para revocar privilegios

- Excarcelación final
- Cuidado después de la excarcelación (confeccionado por las agencias comunitarias de servicios humanitarios)
- Los servicios en la comunidad, cubre las áreas de trabajo, vivienda, servicios de salud (tratamiento contra la adicción, entre otros), servicios dirigidos a fortalecer los lazos familiares y colaboración de la comunidad.
- Para cumplir con lo antes expuesto se estableció la División de Servicios Pre Salida en los municipios de San Juan, Bayamón, Arecibo, Guayama, Aguadilla y Ponce, los cuales ofrecen servicios a confinados y a convictos participantes en programas correccionales en la comunidad.
- Informa que las áreas seleccionadas para ofrecer servicios dentro del plan de tratamiento individualizado fueron las siguientes: Familia y Comunidad, Empleo y Finanzas, Continuo de servicios de salud, vivienda y línea de orientación las 24 horas.
- En el are de Familia y Comunidad se atenderán las siguientes áreas
 - **Familia**
 - El impacto del encarcelamiento en las relaciones paternas.
 - Realizar el esfuerzo de reunir a las familias tras el encarcelamiento
 - Aumentar los contactos familiares durante el encarcelamiento evaluando los obstáculos y oportunidades
 - **Comunidad**
 - Crea las oportunidades para que las comunidades lleguen a estar enteramente vinculadas a la reintegración del confinado
 - Establece vínculos con organizaciones de base de fe y el sector de los negocios, para jugar un papel contractivo en la reintegración.
- En el **área de empleo y finanzas:**
- Crea en las instituciones correccionales programas de empleo a tiempo completo y proporciona de oportunidades de trabajo para los confinados próximos a salir, propiciando servicios que sean visibles y valorados en la comunidad
- Promueve trabajos en proceso de transición
- Ubica en trabajos luego de la salida de la prisión
- Continuo de **servicios de salud:**
- Expande su misión para incluir una dimensión de salud pública, sanitaria, teniendo la responsabilidad de diseminar información entre las familias de los confinados sobre las enfermedades transmisibles.
- Crea conexiones con los proveedores de asistencia médica de la comunidad para ofrecer servicios contra la adicción, enfermedades mentales, y todas las otras condiciones de la salud que se atiendan dentro y fuera de las prisiones.
- Ofrece educación en salud mediante charlas y talleres con recursos externos
- Colaboración con al institución correccional en el establecimiento de los planes de transición del confinado.
- En el área de **vivienda:**
- La institución correccional no debe de liberar a ningún confinado sin hogar
- Esto incluye iniciar un proceso de orientación a largo plazo que logre enmiendas a las políticas de la vivienda pública para permitir que los confinados puedan regresar a los hogares de sus familiares.

En proceso de vistas publicas se trajo a la atención de los deponentes una inquietud traída en la Correccional de Guayama sobre el Proyecto de Telesiquiatria para los confinados de la institución. Se indico que este servicio no es para pacientes con problemas agudos, no es obligatorio y que no sustituye a

ningún profesional de la salud. Se le solicito a los representantes de Correctional Health Services, Corp. que sometieran a la Comisión los siguientes documentos:

- Copia del contrato con la Administración de Corrección
- Protocolo utilizado para la Telesiquiatria
- Estadísticas de Hepatitis C en las instituciones penales
- Número de siquiатras con los que cuenta la institución

RECOMENDACIONES

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer luego de haber tenido el beneficio de analizar las ponencias y documentos recopilados a través de vistas públicas y requerimientos de información recomienda lo siguiente:

- Análisis de los siguientes documentos: contrato entre la Administración de Corrección y la Correctional Health Services, Corp., y el Manual de Procedimientos de la Telesiquiatria.
- Coordinación de reunión con funcionarios del Departamento de Corrección con el propósito de conocer más a fondo el Modelo Integral de Rehabilitación.
- Análisis de documentos entregados por el Comité de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.
- Análisis de los requisitos del plan de salud del Gobierno.
- Indagar sobre los mecanismo utilizados para evaluar el Modelo Integral de Rehabilitación y la participación de la población penal en estos mecanismos

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tienen a someter el Informe Parcial del R .del S. 2078.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar social y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO PONT: Que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2841, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos ~~Asuntos Laborales~~ Laborales realizar una investigación de la ~~situación actual~~ sobre la alegada administración deficiente de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado la cual ha incurrido en una desviación de la política pública del Gobierno de

SR. DE CASTRO PONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe a la medida de González Velázquez.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2844, titulada:

“Para ~~ordenar~~ ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer: y de Educación, Juventud Cultura y Deportes a que realicen una investigación exhaustiva, estudio y evaluación sobre la aplicabilidad a la Clase Magisterial de la legislación que le reconoce a toda madre trabajadora un periodo para la lactancia durante la jornada laboral y que le ordena a las agencias del Estado Libre Asociado el designar espacios en el lugar de trabajo para este fin, que sean privados, seguros e higiénicos; para auscultar las directrices y normas administrativas del Secretario de Educación en cuanto a estos aspectos; para examinar diversas alternativas que viabilicen el ejercicio de tales derechos: y para facultar a las Comisiones para el desarrollo de los mecanismos y acciones legales que aseguren que nuestras maestras y sus hijos(as) puedan beneficiarse de la lactancia.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la autoría de la portavoz González Calderón. Estamos seguros y que tomará un turno.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, voy a ser bien breve, como me lo están solicitando. Solamente quería dejar saber que esta Resolución que espero se apruebe en el día de hoy, para investigar y se evalúe la aplicabilidad a la clase magisterial de la legislación y de toda legislación que se ha aprobado en términos de la madre trabajadora y el periodo de lactancia, surge porque hemos recibido varias llamadas, y también en los periódicos, cartas de maestras que por alguna razón u otra, los directores de las escuelas le están diciendo que la Ley que les concede el periodo de lactancia por jornada completa, no les aplica, ya que ellas al no estar en la escuela más de seis horas, a veces seis horas y media, pues entonces, no le aplica dicho periodo, ya que el itinerario de trabajo es de ocho a tres (8:00 a 3:00). También, tenemos la situación de maestras que están en el tiempo de “interlocking” sus escuelas, y por lo tanto, tienen un horario diferente.

Queremos verificar ciertamente, qué es lo que está pasando en términos de la aplicabilidad de la Ley de Lactancia, también porque llegaron llamadas a nuestra oficina donde nos indicaron que estaba preparándose una Carta Circular sobre este asunto en el Departamento de Educación, que iba a limitar esos derechos.

Nos parece que es importante. Ya la importancia de la lactancia se ha hablado y es de conocimiento público, no solamente para los niños, sino para sus madres, el que esta Ley le aplique también a las maestras y a todas las mujeres servidoras públicas.

Así que, señor Presidente, espero que dicha medida se pueda aprobar y que de este Informe, logremos resolver este asunto para el beneficio de las maestras de nuestro sistema de educación pública.

Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Proyecto de la Cámara 2768, pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3248, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2 3, 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 182 de 27 de diciembre de 2001, conocida como ‘Ley de la participación artística de estudiantes de las Escuelas Especializadas en Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico y de programas similares en otras escuelas públicas de Puerto Rico’, a los fines de autorizar a las cooperativas juveniles escolares a participar en las actividades artísticas de las agencias, corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de los Municipios.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la reconsideración; hay unas enmiendas propuestas por el compañero Tirado...

SR. PRESIDENTE: Del Proyecto de la Cámara 3248. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reconsidera.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 3248, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 182 de 27 de diciembre de 2001, conocida como ‘Ley de la participación artística de estudiantes de las Escuelas Especializadas en Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico y de programas similares en otras

escuelas públicas de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a las cooperativas juveniles escolares a participar en las actividades artísticas de las agencias, corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de los Municipios.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, una enmienda que fue ya discutida con la Presidenta de la Comisión de Educación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En el texto decretativo, página 3, línea 7, eliminar “veintidós (22)” y sustituir por “veinticinco (25)”, esto es para atemperar la edad a la Ley citada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1171, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico designar la nueva sede donde ubicará el Conservatorio de Música de Puerto Rico, el Barrio Miramar, San Juan, con el nombre del distinguido compositor puertorriqueño Rafael Hernández.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2476.

“INFORME CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 2476**, titulado:

Para enmendar las secciones 2 y 3b de la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, a fin de prohibir la enajenación de fincas escolares y la variación de su uso y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

(Fdo.)

Lucy Arce Ferrer

(Fdo.)

Jorge A. de Castro Font

(Fdo.)

Sila María González Calderón

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Alba I. Rivera Ramírez

(Fdo.)

Francisco González Rodríguez

(Fdo.)

Angel Peña Rosa

(Fdo.)

Carmen González González

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

“ENTIRILLADO ELECTRONICO

LEY

Para enmendar las Secciones 2 y 3b de la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, a fin de prohibir la enajenación de fincas escolares y la variación de su uso, sin la certificación emitida por el Secretario de Educación y el Secretario de Agricultura y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La agricultura es muy importante en la economía de Puerto Rico y representa más de treinta mil (30,000) empleos. Para lograr la estabilidad económica y la diferenciación competitiva de nuestros agricultores, es necesario proveerle una educación adecuada que le brinde las herramientas necesarias para lograr sus metas.

El Programa de Educación Agrícola ha procurado capacitar al estudiante para que sirva de líder en el desarrollo de una agricultura autosuficiente, atendiendo las necesidades alimentarias, y contribuyendo a nuestro progreso socioeconómico. La preparación de hombres y mujeres para que cuenten con las herramientas necesarias para laborar en esta industria ha sido y continúa siendo meta del programa de educación agrícola. Los jóvenes agricultores representan el futuro de este sector y son quienes transmiten el mensaje de conservación y apoyo a lo nuestro.

Para cumplir con éste propósito, las escuelas del sistema de educación pública que proveen programas de educación agrícola cuentan con un predio de terreno conocido comúnmente como finca escolar. A través de los años, los terrenos que anteriormente habían sido utilizados como laboratorios agrícolas, han sido utilizados para otros usos, eliminando así el recurso necesario para la mejor preparación de la vocación agrícola.

Finalmente, esta Ley tiene el propósito de prohibir la enajenación o variación en el uso de los terrenos adquiridos al amparo de la Ley Núm. 19, antes citada, a fin de garantizar la permanencia de las fincas escolares en el sistema de educación pública.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 2.-Adquisición de Terrenos para la enseñanza agrícola

...

La adquisición de dichos terrenos estará destinada exclusivamente para la enseñanza agrícola y el Departamento de Educación no podrá variar su uso.”

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 3b de la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 3b.-Adquisición de terrenos para la enseñanza agrícola- Disposición de Bienes Excedentes

Por la presente se autoriza al Secretario de Educación a ceder o transferir a agencias o instrumentalidades del gobierno estatal o a los gobiernos municipales cualquier propiedad adquirida en exceso a la que se requiere para los fines y propósitos bajo los cuales se realizó la compra, mediante certificación emitida por el Secretario de Educación y el Secretario de Agricultura donde conste, la necesidad de enajenar o variar su uso por causa justificada.

Para propósitos de esta Ley, se definirá causa justificada, aquélla cuando ya no se enseña la materia como curso en la escuela concernida, ~~o que el curso será ofrecido en alguna facilidad o dependencia de universidades acreditadas en Puerto Rico mediante un acuerdo de colaboración entre ambas instituciones de enseñanzas.~~

No obstante, se prohíbe la enajenación o variación del uso de aquella porción de los terrenos adquiridos para la enseñanza agrícola que sea requerida para los fines y propósitos bajo los cuales se realizó la compra.”

Artículo 3.-Cláusula de Separabilidad

La inconstitucionalidad de alguna parte de esta Ley decretada por Tribunal competente no afectará las demás disposiciones de la misma, las cuales seguirán vigentes.

Artículo 4.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2918, titulada:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y apoyo al consumidor puertorriqueño, en ocasión de celebrarse el 15 de marzo de 2007, el “Día Mundial de los Derechos de Consumidor”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el veto expreso que está en el Calendario pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: P. del S. 1031, 1488, 1489, 1545; la Resolución Conjunta del Senado 700; las Resoluciones del Senado 2841, 2844; Proyecto de la Cámara 3248; Resolución Conjunta de la Cámara 1171; Proyecto de la Cámara 2476, en conferencia, su Informe; el Anejo B del Orden de los Asuntos

(Resoluciones del Senado 2911, 2913, 2914, 2915 y 2917); la Resolución del Senado 2918; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Antes de pasar a la Votación Final y a manera de clarificar el "ruling" que hicimos durante la sesión del día de hoy en cuanto a la Cuestión de Orden, y como orientación, tanto a los Senadores y Senadoras que presiden Comisiones, Comisiones Especiales, como los que son los miembros de las mismas, queremos aclarar que el estado de derecho vigente reglamentario en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, es que la primera prioridad de un legislador, tanto en el Senado como en la Cámara, es asistir a las Sesiones de los Cuerpos Legislativos a los que pertenecen. Si hubiera una necesidad apremiante de que una Comisión o una Comisión Especial tuviera que estar reunida durante el tiempo en un Cuerpo Legislativo está reunido, los reglamentos de ambos Cuerpos Legislativos disponen que tiene que solicitarse la autorización del Cuerpo Legislativo que corresponda o, en el caso de una Comisión Conjunta de los Cuerpos Legislativos, para que pueda esa Comisión o Comisión Especial o Conjunta, poder estar reunida.

El "ruling" que emitimos en el día de hoy, no tiene nada que ver con el contenido del trabajo que realice una Comisión o una Comisión Conjunta. Tiene que ver con el hecho de que tiene que quedar siempre claramente establecido, de que la primera prioridad de un Senador o una Senadora, de y un Representante o una Representante, es la asistencia a la Sesión del Cuerpo al cual pertenece; y que debe minimizarse los conflictos de calendario entre esas sesiones y los organismos que son de inferior y jerarquía a los Cuerpos Legislativos. Y que cuando un organismo de inferior jerarquía entienda que es esencial estar reunidos, cuando el Cuerpo Legislativo está reunido, tiene que ser con el consentimiento expreso, con la autorización expresa del Cuerpo Legislativo en pleno o de ambos Cuerpos, cuando se trate de una Comisión Conjunta.

Por lo que le pido, tanto a los compañeros y compañeras que presiden Comisiones o Comisiones Especiales o Comisiones Conjuntas, como aquéllos que son miembros de esas Comisiones que estén vigilantes de que siempre el reglamento de los Cuerpos Legislativos prevalezca por encima de los reglamentos internos de esos organismos de inferior jerarquía.

Habiendo dicho eso, que se proceda a la Votación Final.

Votación Final, compañeros.

A la solicitud de que se transcriban las declaraciones, se transcribirán y se le harán llegar a todos los miembros del Cuerpo Legislativo.

Votación Final.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1031

“Para crear la Oficina para el Manejo de Casos Relacionados a Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S. 1488

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 155 de 27 de junio de 2003, a fin de aumentar a doscientos (200) dólares el Bono de Medicamentos, de los pensionados del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Sistema de Retiro de la Judicatura de Puerto Rico y del Sistema de Retiro para Maestros.”

P. del S. 1489

“Para enmendar el inciso (6) del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”, a fin de extender el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional, a los ex miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan obtenido un retiro o licenciamiento honroso, o que hayan sobrevenido una incapacidad física o mental, como resultado de un accidente o condición de salud relacionada directamente con el desempeño de sus deberes oficiales.”

P. del S. 1545

“Para establecer un Programa de Retiro Temprano para los Empleados de la Compañía de Parques Nacionales; para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión, proveer para el pago del costo actuarial por dicho Programa; fijar el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro; y disponer los incentivos especiales que se otorgarán para los que se acojan a este Programa.”

R. C. del S. 700

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas ceder en carácter de usufructo, por el precio nominal de (1.00) al año, a la Banda Comunitaria de San Sebastián, Inc., la estructura donde ubicaba la escuela Mínima Oronoz, localizada en la Urbanización Pepino del Municipio de San Sebastián.”

R. del S. 2841

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales realizar una investigación sobre la alegada administración deficiente de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, la cual ha incurrido en una desviación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de brindar los mejores beneficios a los trabajadores puertorriqueños lesionados.”

R. del S. 2844

“Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a que realicen una investigación exhaustiva, estudio evaluación sobre la aplicabilidad a la Clase Magisterial de la legislación que le reconoce a toda madre trabajadora un período para la lactancia durante la jornada laboral! que le ordena a las agencias del Estado Libre Asociado el designar espacios en el lugar de trabajo para este fin, que sean privados, seguros e higiénico; para auscultar las directrices y normas administrativas del Secretario de Educación en cuanto a estos aspectos; para examinar diversas alternativas que viabilicen el ejercicio de tales derechos; y para facultar a las Comisiones para el desarrollo de los mecanismos y acciones legales que aseguren que nuestras maestras y sus hijos(as) puedan beneficiarse de la lactancia.”

R. del S. 2911

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al ingeniero José 1. Mendoza, PE, quien será reconocido como Colegiado Distinguido del Capitulo de Caguas del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, durante su Asamblea Anual que se celebrará el 21 de abril de 2007.”

R. del S. 2913

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Hogar CREA, Inc., Distrito de Trujillo Alto, y a todos los jóvenes que celebran su “Ceremonia de Entrega de Certificados de Reeducción en el Hogar CREA” de Trujillo Alto.”

R. del S. 2914

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Familia Pérez Padín, por la dedicatoria del “Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”, Edición 2007.”

R. del S. 2915

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a doña Ana Luz Rosas Valera y don Daniel Quiles López, por sus ejecutorias y logros profesionales en el campo de la Educación y la dedicatoria del “Festival de Las Marías en honor a la China Dulce”, Edición 2007.”

R. del S. 2917

“Para extender la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Centro Monserrate Bruno, con motivo de la celebración del Trigésimo Quinto (35) Aniversario de su fundación para brindar servicios a los ciudadanos de la edad de oro.”

R. del S. 2918

“Para expresar el más sincero reconocimiento y apoyo al consumidor puertorriqueño, en ocasión de celebrarse el 15 de marzo de 2 el “Día Mundial de los Derechos del Consumidor.”

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 2476

P. de la C. 3248

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 182 de 27 de diciembre de 2001, conocida como “Ley de la Participación Artística de Estudiantes de las Escuelas Especializadas en Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico y de Programas Similares en otras Escuelas Públicas de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a las cooperativas juveniles escolares a participar en las actividades artísticas de las Agencias, Corporaciones Públicas y otras Entidades Gubernamentales de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de los municipios.”

R. C. de la C. 1171

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico designar la nueva sede donde ubicará el Conservatorio de Música de Puerto Rico, en el Barrio Miramar, San Juan, con el nombre del distinguido compositor puertorriqueño Rafael Hernández.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 1545; la Resolución Conjunta de la Cámara 700; las Resoluciones del Senado 2844; 2911; 2913; 2914; 2915; 2917; 2918; el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2476 y el Proyecto de la Cámara 3248, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago,

Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente .

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1489, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente .

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 1171, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente .

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1488, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente .

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sila M. González Calderón, Bruno A. Ramos Olivera y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 5

El Proyecto del Senado 1031, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 6

La Resolución del Senado 2841, es considerada Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 2

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Sí, para pasar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

MOCIONES

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Es para solicitar el consentimiento de la Cámara, para solicitar la devolución de parte del Gobernador, del Proyecto del Senado 1422, con el fin de reconsiderarlo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Para informar y que se excuse a la Senadora por el Distrito de Carolina, la compañera Lornna Soto; y el compañero Modesto Agosto Alicea, por el Distrito de Ponce.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, excusados ambos compañeros.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, moción para recesar los trabajos hasta...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos, antes de proceder al receso, queremos dar la bienvenida a los estudiantes de la Escuela Superior Doctor Manuel Pila Iglesias, de Ponce, quienes se encuentran de visita hoy en el Senado y en el Capitolio. Le deseamos que ya sea una experiencia agradable. Les informo que el Senado acaba de completar sus trabajos del día de hoy y que, a todos los Senadores votaron, y por eso es que notan el Hemiciclo vacío. Estamos en proceso de recesar los trabajos, pero bienvenidos y que disfruten su estadía en el Capitolio.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Nos unimos a ese saludo, señor Presidente. Estamos solicitando que se recesen los trabajos hasta el lunes, 19 de marzo de 2007, a la una de la tarde (1:00 p.m.), si el Señor así lo permite.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción. El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 19 de marzo de 2007, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
15 DE MARZO DE 2007**

MEDIDAS

PAGINA

Nombramiento del Hon. Herman Lugo del Toro	27606 – 27611
Nombramiento del Agro. Carlos E. Morganti Yulfo.....	27666 - 27668
P. del S. 1031	27668 – 27677
P. del S. 1488	27677 – 27678
P. del S. 1489	27678 – 27679
P. del S. 1545	27679 – 27680
P. del S. 1805	27680
R. C. del S. 700	27680
Informe Parcial R. del S. 1970.....	27681 – 27684
Informe Parcial R. del S. 2078.....	27684 – 27690
R. del S. 2841	27690 – 27691
R. del S. 2844	27691 – 27692
P. de la C. 3248.....	27692
P. de la C. 3248 (Rec.).....	27692 – 27693
R. C. de la C. 1171	27693
Informe de Conferencia P. de la C. 2476	27693 – 27695
R. del S. 2918	27695